TOMO 160 Montevideo, Viernes 27 de Julio de 1945 Núm. 11636

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5210).

Montevideo, Julio 19 de 1945.

Atento 1.o a que la Cámara de Senadores, con fecha 16 de los corrientes, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo mediante mensaje número 285 de 19 de Abril último para ascender al empleo de Capitán de Navío, al señor Capitán de Fragata que se menciona en el mismo;
2.o A las disposiciones contenidas en la ley Orgánica de la Marina número 9.375, de Mayo 3 de 1934,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, en la Marina Militar, con fecha 1.o de Febrero del corriente año, el empleo de Capitán de Navío en el Cuerpo General, por "mérito" al señor Capitán de Fragata don Alfredo Aguiar.
Art. 2.o Expídase el despacho correspondiente, comuníquese a la Inspección General de Marina y Contaduría General de la Nación y hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se confiere un empleo de Teniente de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5212).

Montevideo, Julio 19 de 1945.

Vistas las listas de ascensos para el corriente año, formuladas por la Comisión Calificadora de la Armada y e respectivo informe de la Inspección General de Marina, a elevarlas a consideración superior;
Atento a lo que determina la ley Orgánica de la Marina de fecha Mayo 3 de 1934,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, en la Marina Militar, el siguiente empleo, con fecha 1.o de Febrero del corriente año, en el Cuerpo de Administración: de Teniente de Navío, por "Antigüedad", al señor Alférez de Navío don Julio A. González.
Art. 2.o Expídase el Despacho correspondiente; comuníquese a la Inspección General de Marina y Contaduría General de la Nación; hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se confieren empleos en la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5211).

Montevideo, Julio 19 de 1945.

Vistas las listas de ascensos para el corriente año, formuladas por la Comisión Calificadora de la Armada y el

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

respectivo informe de la Inspección General de Marina, al elevarlas a consideración superior;

Atento a lo que determina la ley Orgánica de la Marina número 9.375 de fecha Mayo 3 de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, en la Marina Militar, los siguientes empleos, con fecha 1.o de Febrero del corriente año:

En el Cuerpo General: de Capitán de Fragata, por "Mérito", al señor Capitán de Corbeta don Julio R. Cigliutti. De Capitán de Corbeta, por "Antigüedad", al señor Teniente de Navío don Angel Milo Sierra y por "Mérito", al señor Teniente de Navío don Juan Carlos López de Haro. De Teniente de Navío, por "Antigüedad", a los señores Alféreces de Navío don Eduardo Laffitte, don Luis Alberto Lluberas, don Víctor Demaría y don Carlos Marí y por "Mérito", al señor Alférez de Navío don Jorge Canfield. De Alférez de Navío, por "Antigüedad", a los señores Guardia Marinas don Felipe Polleri, don Enrique A. Falco, don Ubaldo Villalba y don Roberto Verdera y por "Mérito", a los señores Guardia Marinas, don Estanislao Pacheco y don Luis N. Tagle.

Art. 2.o Expídanse los Despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General de Marina, Contaduría General de la Nación y Caja de Pensiones Militares, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se confiere grados de Alférez en el Arma de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5213).

Montevideo, Julio 19 de 1945.

Visto el oficio número 1170|945 elevado por la Inspección General del Ejército, al que se acompaña una relación de los Sargentos 1.os aprobados para Alférez de Reserva, a quienes de acuerdo con lo dispueso en el artículo 260 de la ley Orgánica Militar número 10.050, les ha correspondido el siguiente orden de precedencia: Luis Alberto D'Amato Macchi, Carlos Salvador Bayarres Gutiérrez, Roberto Alfredo Lamy Rodríguez, Enrique Merlo Francia, Walter Calcagno Moroy, Américo Raúl Badi Romero, Domingo Salvador Techera Losco, Jorge Wáshington Carlevaro Larrarte, Arturo Basanta Castro y Mario Alvarez Paseyro.

Atento a lo estatuído en el artículo número 166 inciso F), en el 167 y en el ya citado 260 de la referida ley número 10.050, así como también a que los interesados han cumplido con el plan de instrucción para los Oficiales de Reserva establecido en el Reglamento Público Provisorio número 15,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el grado de Alférez de Reserva a los siguientes Sargentos 1.os de Reserva:

En el Arma de Infantería: Luis Alberto D'Amato Macchi, Carlos Salvador Bayarres Gutiérrez, Roberto Alfredo Lamy Rodríguez, Enrique Merlo Francis, Walter Calcagno Moroy, Américo Raúl Badi Romero, Domingo Salvador Techera Losco, Jorge Wáshington Carlevaro Larrarte, Arturo Basanta Castro y Mario Alvarez Paseyro.

Art. 2.o Expídanse los Despachos correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (F) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se da una norma relacionada con el viático de Sobrestantes y Vigilantes, fiscalizadores en obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 13 de 1945.

Vistos y resultando:

1.o Que por decreto de fecha 4 de Abril de 1944, se asigna el viático de $ 30.00 mensuales al personal de Sobrestantes y Vigilantes, encargado de la fiscalización y contralor de la ejecución de las obras que construye el Ministerio de Obras Públicas.

2.o La Dirección General de Arquitectura manifiesta en la precedente nota:

A) Que el citado personal no desempeña funciones permanentes, sino por el período de duración de cada obra, cuya fiscalización se les encomienda.

B) Que en virtud de esa situación, siempre precaria, los Sobrestantes y Vigilantes deben pasar períodos, hasta de seis (6) meses, sin ocupación, en espera de un nuevo destino, circunstancia ésta que compromete los medios reguladores de subsistencia de dichos funcionarios y sus familiares.

C) Que la situación del mencionado personal se torna más afligente, en el momento que ha de hacerse cargo de la fiscalización de nueva obra, sin ningún recurso para afrontar las necesidades apremiantes propias del traslado y demás gastos atingentes y con la amarga perspectiva de tener que esperar de uno a dos meses la percepción del primer sueldo y viático.

D) Que a fin de contemplar, dentro de lo que permite el actual régimen de liquidación de los haberes del personal de fiscalización de obras, considera que podría abonarse a los Sobrestantes y Vigilantes, en calidad de anticipo, el importe del viático correspondiente a los tres primeros meses, en el momento de su designación.

Considerando: que la solución aconsejada al tiempo de estimular al personal mencionado, evita, en gran parte, la creación de situaciones que pueden tener derivaciones que comprometan el celo y correcto comportamiento en el desempeño de las funciones de fiscalización que se les confía, en perjuicio de los propios intereses del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para anticipar, con carácter general, hasta 3 (tres) meses del importe del viático asignado por el referido decreto de 4 de Abril de 1944, al personal de Sobrestantes, Vigilantes y Apuntadores, en cada oportunidad de nueva designación para la fiscalización de obras a cargo de las dependencias del citado Departamento de Estado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

6

Resolución. Se declara incorporado a la Dirección de Saneamiento el servicio de agua potable de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 13 de 1945.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el traspaso al Ministerio de Obras Públicas, del servicio de agua potable que abastece a la población de "Juan L. Lacaze";

Resultando de las mismas:

1.o Que la gestión respectiva fué iniciada por la Intendencia Municipal de Colonia, a cuyo cargo se encontraba dicho servicio.

2.o Que de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de Saneamiento, se podría tomar posesión definitiva de todas las instalaciones referidas de la expresada localidad sin que ello importe erogación alguna y de acuerdo al inventario practicado con fecha 29 de Octubre de 1943 y con las condiciones establecidas en el informe de igual fecha que lucen a fojas 9 a 14 de este expediente;

Considerando: que ya se ha obtenido la conformidad respectiva de la Intendencia Municipal y de la Junta Departamental de Colonia;

Habiéndose incluído en el Presupuesto General de Gastos del Estado al personal necesario para dicho servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incorporado a la Dirección de Saneamiento, el servicio de abastecimiento de agua potable de la localidad de "Juan L. Lacaze" (Departamento de Colonia).

Las condiciones en que se tomará posesión del servicio, así como las que regirán para el suministro del agua, serán las detalladas de fojas 9 a 14 de este expediente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se habilita la Subreceptoría de San Luis en Rivera para facilitar las exportaciones de ganado ovino.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1945. — Número 367|945.

Vistas las gestiones promovidas ante este Ministerio, en el sentido de la habilitación de la Receptoría (o Subreceptoría) de San Luis en el Departamento de Rivera, con fines de facilitar las exportaciones de ganado ovino, autorizadas por decretos de 7 de Marzo de 1945 y 27 de Junio del mismo año;

Considerando: que la extensión territorial que media entre la Receptoría de Rivera y Aceguá constituye una distancia que es necesario acortar, a los efectos de que el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos citados se haga más practicable y beneficioso para la economía nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del cumplimiento de los decretos de 7 de Marzo y 27 de Junio de 1945, queda habilitada para la exportación de ganado lanar la Subreceptoría de San Luis en el Departamento de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza una nueva importación de porotos en franquicias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 20 de 1945. — Número 905|943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que aconseja se disponga la apertura de una nueva cuota de importación de hasta dos mil (2.000) toneladas de porotos, con destino al consumo, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros; y

De conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 1.o de la ley número 10.075, sobre Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta dos mil (2.000) toneladas de porotos, con destino al consumo interno, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.o y 9.o de la ley número 10.000, de fecha 10 de Enero de 1941.

Art. 2.o La importación a que se refiere el artículo anterior, queda subordinada a la distribución de cuotas por parte de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.o La Comisión Nacional de Subsistencias propondrá en oportunidad lo conveniente a fin de que la exoneración de derechos que se concede por este decreto, signifique una efectiva disminución de precios de los productos importados.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese, y hágase saber a la Asamblea General. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

9

Decreto. Se designan delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las actividades relacionadas con las radiodifusoras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Vistos: y siendo necesario designar la delegación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las actividades relacionadas con las radiodifusoras de propiedad privada, instituído por el decreto de 9 de Octubre de 1944.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores doctor Guillermo Fynn Garzón, doctor Luis Bajac y Contador Lorenzo J. Vilizzio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Decreto. Se integra con delegados patronales la Comisión de salarios del trabajo a domicilio para la confección de hombre, ropa de trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945. — Número 925|944.

Vista la solicitud del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando la integración de la Comisión de salarios del trabajo a domicilio para la confección de hombre, ropa de trabajo, (número 2), cuya representación patronal está desintegrada, con los delegados propuestos por el Centro Cooperativo de Propietarios de Sastrerías, en acuerdo con la Asociación Comercial del Uruguay; y

Atento a lo dispuesto por la ley de fecha 5 de Enero de 1940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados patronales ante la Comisión de trabajo a domicilio para la confección de hombre, ropa de trabajo, (número 2), en carácter de titulares a los señores Arturo Dini y Adrián Ovalle, y en carácter de suplentes a los señores Carlos Introzzi, José María López, Eduardo Blengio y Feliciano Recupido.

Art. 2.o Vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

11

Decreto. Se designan delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las actividades relacionadas con las caleras de Montevideo y otros Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945. — Número 2789|944.

Vistos y siendo necesario designar la delegación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las actividades relacionadas con las caleras en los Departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Lavalleja, Florida, San José y Colonia, instituído por el decreto de fecha 15 de Setiembre de 1944 y sus ampliatorios de 29 de Setiembre de 1944, 9 de Marzo de 1945 y aclaratorio de fecha 14 de Marzo de 1945,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores doctor Juan A. Lorenzi, arquitecto Luis A. Barbé y Salvador García Pintos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

12

Resolución. Se designan Subjefe de Sección y Oficial de Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Vacante un cargo de Subjefe de Sección en el Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, categoría III, grado 8, partida 13, sueldo $ 140.00 mensuales, por jubilación de la señorita Mercedes Moratorio Lerena,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Pompilio García, actual Oficial de Secretaría de 1.a clase, categoría III, grado 7, partida 15, sueldo $ 120.00 mensua-

les, y para subrogar a éste a la señorita Teresa Bancalari, actual Oficial de Secretaría de 2.a clase, categoría IV, grado 6, partida 16, sueldo $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

13

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 19, del comercio detallista, para iniciar el pago de las asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1945.—Número 2437|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19, para al comercio detallista, en el sentido de que se le autorice a iniciar los pagos de las asignaciones a su cargo.
Considerando que la Caja de referencia ha cumplido las exigencias del decreto de 17 de Mayo de 1944, por lo que corresponde acceder a la mencionada solicitud.
Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto de 15 de Setiembre de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19, del comercio detallista, para iniciar los pagos de las asignaciones correspondientes a los atributarios afiliados a la misma.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja número 19 para toma de razón y, devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

14

Resolución. Se autoriza a la Caja Departamental N.° 7, de Salto, para iniciar el pago de determinadas asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1945.—Número 2391|944.

Vistos estos antecedentes, en los que la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 7, de Salto, solicita autorización: a) para iniciar el pago de las asignaciones correspondientes al período 1.° de Agosto de 1944 a 28 de Febrero de 1945, a razón de un peso con setenta y seis centésimos ($ 1.76) la asignación unitaria; y b) para utilizar una cantidad prudencial del fondo inicial, para reponer aportes no efectuados por los patronos, en calidad de oportuno reintegro una vez dichos empleadores hayan regularizado su situación.
Resultando: que la Inspección General de Hacienda, se expide favorablemente a la solicitud de la Caja, por haber ésta cumplido los requisitos exigidos por el decreto de 17 de Mayo de 1944 en lo relativo al punto a) y por estar previsto el procedimiento señalado en el punto b) en el artículo 47 del referido decreto.
Considerando que la limitación de utilización del fondo inicial en la suma de $ 2.500, aconsejada por la Inspección General de Hacienda, a los efectos del mencionado artículo 47 del decreto de 17 de Mayo de 1944, está justificada por la prudencia con que debe administrarse dicho fondo.
Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por los decretos de 17 de Mayo de 1944 (artículo 47) y de 15 de Setiembre de 1944 (artículo 4.o),
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 7, de Salto, para iniciar el pago de las obligaciones correspondientes al período 1.° de Agosto de 1944 a 28 de Febrero de 1945, a razón de un peso con setenta y seis centésimos ($ 1.76) la asignación unitaria.
2.° No formular observación a que la Caja destine, hasta dos mil quinientos pesos ($ 2.500) del fondo inicial a reponer aportes adeudados por las empresas, debiendo adoptar las medidas conducentes a obtener su pronto reintegro al referido fondo.
3.° Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja número 7 para toma de razón y, devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

15

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 17, de la Construcción, para iniciar el pago de determinadas asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1945.—Número 2310|944.

Vista la solicitud de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 17, pidiendo la autorización correspondiente para iniciar el pago de las obligaciones por el período 1.o de Agosto de 1944 al 31 de Marzo de 1945, en base a la asignación unitaria mensual de tres pesos ($ 3.00).
Considerando que habiendo la Caja dado cumplimiento a las exigencias del decreto de 17 de Mayo de 1944, corresponde otorgar la autorización solicitada.
Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 15 de Setiembre de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 17, de la Construcción, para iniciar el pago de las obligaciones correspondientes al período 1.o de Agosto 1944-31 de Marzo de 1945, en base a la asignación mensual unitaria de tres pesos ($ 3.00).
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 17, para toma de razón; y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

16

Resolución. Se autoriza a la Caja Departamental N.° 13, de Lavalleja, para iniciar el pago de las asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1945.—Número 2641|944.

Vista la solicitud de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 13, de Lavalleja, en el sentido de que se le autorice a iniciar los pagos de obligaciones que le corresponden.
Considerando que habiendo sido llenadas las condiciones exigidas por el decreto de 17 de Mayo de 1944, procede acceder a lo solicitado.
Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 15 de Setiembre de 1944,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Caja Departamental número 13, de Asignaciones Familiares del Departamento de Lavalleja, a iniciar el pago de las asignaciones familiares al personal atributario afiliado a la misma.
2.° Comuníquese, vuelva a la Caja número 13, para toma de razón y, devuelto que sea, archívese.
3.° Publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

17

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 30, de Nueva Helvecia para iniciar el pago de las asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 19 de 1945.—Número 2544|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Caja de Compensación número 30 de Asignaciones Familiares, con sede en Nueva Helvecia, solicita autorización para iniciar los pagos del personal atributario afiliado a la misma.
Considerando, que habiéndose cumplido los requisitos elxgidos por el decreto de 17 de Mayo de 1944, corresponde acceder a lo solicitado.
De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda; y
Atento a lo dispuesto por el decreto de 15 de Setiembre de 1944, artículo 4.o,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 30, con sede en Nueva Helvecia, para iniciar el pago de las asignaciones a los atributarios afiliados a la misma.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja número 30, para toma de razón y, devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza designar con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a una escuela de la ciudad de Melo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1945. — Número 1770|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea con el objeto de someter a su sanción el adjunto proyecto de ley, por el cual se daría el nombre de "Juana de Ibarbourou" a una escuela de la ciudad de Melo.

La remisión de este proyecto responde a la solicitud formulada en tal sentido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que ha querido, con tal medida, adherir a la celebración del 150 aniversario de la fundación de dicha ciudad, cuna de la prestigiosa poetisa uruguaya.

El Ejecutivo considera del todo oportuna la iniciativa, y no duda de que en la misma forma será ella juzgada por los señores legisladores. Exaltar los valores nuestros es una aspiración legítima cuando se trata de valores auténticos. No hay duda de que la gran lírica uruguaya lo es. Su nombre tiene, con justicia, conquistado un lugar de relieves singulares no sólo como exponente de la cultura nacional, sino también en el panorama literario de América.

Precisamente, y con criterio concordante acerca del significado de Juana de Ibarbourou en nuestro ambiente intelectual, acaba de surgir en el Parlamento una iniciativa tendiente a adquirir para el Estado la propiedad de su obra.

El proyecto que se acompaña puede tener, en cierto modo, el significado de un homenaje más a la poetisa; pero tiene también, y esto en manera primordial, el sentido de poner de manifiesto un ejemplo vivo que excite las fuerzas creadoras del espíritu, allí, precisamente, donde más fecunda puede ser su influencia: en la escuela, donde niños y adolescentes, terreno propicio a todas las sugerencias, inician su formación en las disciplinas del saber y se orientan en la actividad creadora. Y nada mejor que dar ese ejemplo a sus conterráneos, que han de sentir el estímulo de una presencia inmaterial, aunque no por ello menos real, que muestra objetivamente cuánto puede y vale el propio esfuerzo en el terreno de las conquistas más nobles y duraderas.

Por otra parte, y es un motivo más, la señora de Ibarbourou se encuentra estrechamente vinculada a la enseñanza primaria en nuestro país, a la que ha prestado el valioso concurso de su inteligencia y de su amor a la cultura.

Tales, los fundamentos de esta gestión y el sentido que el Poder Ejecutivo le asigna.

Con tal motivo, se complace en reiterar al Cuerpo Legislativo las seguridades de su más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Juana de Ibarbourou" una escuela de su dependencia de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

19

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que amplía el plazo para la afiliación de las personas comprendidas en el régimen de la Caja de Trabajadores Rurales.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 17 de 1945. — Número 2685|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, atendiendo una solicitud del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en el sentido de que se prorrogue por el término de un año más, el plazo que, para la denuncia de servicios anteriores, fija el régimen de la Caja de Trabajadores Rurales; estableciéndose el nuevo plazo como término indefectible.

La necesidad de la nueva prórroga se infiere de las circunstancias de estarse terminando la organización de los mecanismos necesarios para la aplicación del sistema, que depende, a su vez, de la sanción del presupuesto del citado servicio.

Dicho presupuesto fué devuelto al Instituto de Jubilaciones por el Poder Ejecutivo, a efectos de un mejor estudio y el mismo será sometido a la consideración de este Poder, con las modificaciones del caso, dentro de un plazo muy breve.

Como el término del beneficio concedido por el artículo 1.o de la ley de 25 de Julio de 1944, caduca sin haberse arbitrado los recursos necesarios, el ampliarlo en la forma solicitada, supondría un acto justo, a efectos de no perjudicar a los afiliados a la citada Caja

En la seguridad de que el proyecto que se acompaña encontrará favorable acogida en el seno de esa Asamblea General, reitera a los miembros de la misma, las seguridades de su más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese un nuevo plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley, para la afiliación de las personas comprendidas en las disposiciones del decreto-ley de 20 de Enero de 1943, que crea la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Importante

Están a la venta las segundas ediciones de los volúmenes 1931, 1932, 1933, 1934 y 1937. Precio $ 6.00 en rústica. Se prepara el tomo 1935.

En el orden de las reimpresiones se ha tratado de contemplar el mayor interés de los solicitantes. Los tomos más pedidos aparecen primero.

Hay volúmenes en venta de todos los años, con exclusión de 1912, 1927, 1928, 1935 y 1936, que se van a reeditar también.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Fallo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 13-A (Industrias Químicas), incorporando normas complementarias al Laudo dictado por el mismo, con fecha 14 de Mayo de 1945.

En Montevideo, el día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora quince, se reune en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Consejo de Salarios Grupo 13-A instituído para las fábricas de pomadas, tintas, hidrófugos, cera, pinturas y aceites industriales, tizas, masillas, engrudos, esmaltes y barnices. Asisten los señores doctor Vicente P. Basagoiti, doctor Miguel A. Trianón, delegados del Poder Ejecutivo, José Rodríguez y Rodríguez y Teófilo Sánchez Castellanos delegados patronales, Pedro García y José Debessa delegados de los trabajadores, actuando en Secretaría el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, señor Agustín Arturo Benítez. El Consejo luego de una extensa deliberación y luego de examinar el informe producido por la Comisión Especial integrada por representantes patronales y obreros votó por unanimidad las siguientes normas, por vía de aclaración, para ser incorporadas al fallo dictado por el Consejo de fecha 14 de Mayo de 1945; Vistos: Las dificultades suscitadas en la práctica para la aplicación eficiente de las disposiciones contenidas en el laudo respectivo, y especialmente por el hecho de ofrecer algunas dudas a los interesados el trabajo extraordinario, los aumentos porcentuales para los empleados de escritorios y administrativos y el plazo para abonar las diferencias de jornales o sueldos por los establecimientos obligados;

Resultando: Que advertidas las delegaciones patronales y de los trabajadores de los inconvenientes apuntados, expresaron en el seno del Consejo su anhelo de que se corrigieran las anomalías de común acuerdo y sin mayores dilaciones;

Considerando: Que por todos los hechos expuestos y la experiencia obtenida durante la aplicación de las cláusulas del fallo es necesario regularizar situaciones especiales susceptibles de derivar en conflictos o desinteligencias entre las partes interesadas que de no evitarse a tiempo, pueden tener repercusiones; y de conformidad con lo determinado por la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para la industria química grupo 13-A (Fábricas de pomadas, tintas, hidrófugos, cera, pinturas y aceites industriales, tizas, masillas, engrudos, esmaltes y barnices) por unanimidad, resuelve:

Primero: Los aumentos porcentuales para los empleados de escritorios de que había el inciso A) de las disposiciones especiales del laudo de fecha 14 de Mayo de 1945, se sujetarán a las siguientes normas: los sueldos de $ 70.00 a $ 150.00 correspondientes a los empleados de escritorios y administrativos, conservarán los aumentos establecidos por la ley del 20 de Octubre de 1944, más un 5 o|o (cinco por ciento) sobre su monto total.

Segundo: Sin perjuicio de lo determinado en el inciso F) de las disposiciones especiales del laudo, establécese que los obreros que trabajan en día domingo, cobrarán jornal doble, observándose al respecto, lo estatuído en las disposiciones legales vigentes.

Tercero: Fíjase un plazo improrrogable de sesenta días a partir del catorce de Mayo último, para que los establecimientos o personas obligadas al cumplimiento del laudo a que se refieren estos obrados, abonen a los trabajadores las diferencias de sueldos o jornales retrotraídos al 16 de Enero de 1945. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — V. Basagoiti, Presidente ad-hoc. — José Debessa. — José Rodríguez y Rodríguez. — Pedro García. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Por presentada con la nota precedente, la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 13-A de la Industria Química, por la cual se incorporan normas complementarias al laudo dictado por dicho Consejo, con fecha 14 de Mayo de 1945; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. — MATTIAUDA.

Fallo complementario emitido por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 17-A (Industria Gráfica).

En Montevideo, el día seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora diez, se reune el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 17-A (Industria Gráfica). Asisten los señores escribano Ledo Arroyo Torres, Delegado del Poder Ejecutivo, Juan R. Mosca y Guillermo Barreiro, delegados patronales, Raúl Carlosena y César Reyes Daglio, delegados de los trabajadores, desempeñando la Secretaría el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, señor Agustín Arturo Ramírez. Visto: El fallo del Consejo de Salarios expedido con fecha 26 de Octubre de 1944;

Considerando: Que en el laudo expresado se estableció que las tarifas votadas y demás condiciones de trabajo establecidas, empezarían a regir para las empresas periodísticas desde el 1.o de Noviembre de 1944 y para los talleres de obra, litografías, talleres de encuadernación, etc., desde el 1.o de Diciembre de 1944;

Resultando: Que no obstante la buena voluntad demostrada por los representantes de los sectores profesionales en el seno del Consejo, que procuraron por todos los medios a su alcance la difusión de todo lo aprobado en el Consejo, aconsejando además a todos los componentes del gremio, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el fallo aludido, se habían suscitado algunas dudas y dificultades en cuanto a la adjudicación de categorías de los operarios comprendidos en las tarifas y que cuando mediaran conflictos por las razones precedentemente apuntadas, determinar a qué fecha se retrotraerían las diferencias de jornales que correspondiera abonarse;

Resultando 2.o: Que oportunamente se encomendó a la Comisión de Vigilancia del laudo, integrada por obreros y patronos la tarea de estudiar y proponer soluciones a las diferencias que ocurran entre las partes y de conformidad con el informe producido por la misma, el Consejo de Salarios, por unanimidad, resuelve: 1.o) Declarar que las diferencias que deban abonarse por concepto de salarios de obreros gráficos cuyas reclamaciones fueran presentadas hasta el 30 de Abril último, y fijados por tanto, los jornales que les correspondan percibir, deberán ser liquidadas desde el 1.o de Diciembre de 1944, siempre que la modificación del salario no sea motivada por cambio de funciones. 2.o) En cuanto a las reclamaciones interpuestas a partir del 2 de Mayo último deberá liquidarse la diferencia de salarios en el total de jornales trabajados por el obrero, con una antelación de 90 días a la fecha de presentación de la respectiva denuncia. 3.o) Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicada, la que se firma de conformidad. — Escribano Ledo Arroyo Torres, Presidente ad hoc. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Por presentada con la nota precedente, la decisión complementaria o fallo del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 17-A de la Industria Gráfica, por la cual se establecen normas para la liquidación de diferencias de salarios para todos los trabajadores comprendidos en la actividad de que se trata; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. — MATTIAUDA.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 20 de Julio de 1945.

1—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Ivar Molstad, para efectuar un suministro al buque de bandera noruega denominado "Molda". (Carpeta número 1075|945).

2—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera panameña denominado "Artemis". (Carpeta N.o 1075|945).

3—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Maclean y Stapledon S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta N.o 1075|945).

4—Ratifícase la autorización otorgada a la firma West India Oil Co. S. A. U., para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Bera". (Carpeta N.o 1075|945).

5—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Trucco Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera holandesa denominado "Pericles". (Carpeta N.o 1075|945).

6—Autorízase a la firma Jaime Gorricho, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1784|944).

7—Autorízase a la firma Geza Feuermann, para importar por el término de un año, con el beneficio de la admisión temporaria, hasta 3.000 kilogramos mensuales de cerda de cola de caballo, para ser exportada luego de ser industrializada en el país. (Carpeta N.o 2993|944).

8—Autorízase a la firma "C.U.D.I.P." Compañía Uruguaya de Intercambio Panamericano, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1293|945).

9—Autorízase a la firma Antonio Buzzio S. C., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1528|945).

10—Concédese al señor Isaac Kogut, prórroga del plazo que para la importación en "admisión temporaria" de 20.000 kilogramos de cerda en bruto, de cerdo, le fijó la resolución de 16 de Marzo de 1945, entendiéndose que dicha prórroga regirá solamente para 16.000 kilogramos del referido producto, que aún le queda por importar. (Carpeta N.o 2993|944).

11—Desestímase la gestión iniciada por la firma "C.A.U.R.Y.D." (Compañía Argentina-Uruguaya Representaciones y Distribuciones), solicitando autorización para efectuar una exportación de hojalata. (Carpeta N.o 1621|945).

12—Concédese a la firma Manuel Guelfi y Cía., una prórroga del plazo establecido en la resolución de 19 de Mayo de 1944, para reimportar al Uruguay tres unidades refrigeradoras, de las siete que se le había autorizado a exportar a Estados Unidos de América, para ser reparadas. (Carpeta N.o 2209|943).

13—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para suministrar de su stock, a los buques de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., hasta un total de 36.000 kilogramos de aceite lubricante. (Carpeta N.o 60|945).

14—Autorízase a la firma Lostorto Industrial y Comercial S. A., para fabricar envases para productos secos o aceitosos con una partida de hojalata "coble" que la firma interesada tiene depositada en la Aduana de Montevideo. (Carpeta número 4547|944).

15—Autorízase al señor José Antonio Vizoso, para adquirir las cubiertas necesarias para equipar de neumáticos un camión de su propiedad, correspondiente a la cuota de chassis importados sin neumáticos. (Carpeta N.o 1360|945).

16—Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 20 (excepto para 2.214 limas comprendidas en la misma solicitud. (Carpeta N.o 184|945).

17—Declárase que el beneficio de la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, concedido por resolución de 8 de Setiembre de 1944, de los "colores fundentes" destinados a la elaboración de esmaltes, comprende el mismo producto cuando se importe para cualquier uso industrial. (Carpeta número 1538|944).

18—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre laminado en frío, de tres milímetros de espesor en la mayor dimensión de su corte transversal, destinado a la fabricación de llaves para latas de conserva. (Carpeta N.o 1612|945).

19—Decreto autorizando a la firma Alberto Belbussi Sucesión, para organizar y dirigir, a partir del 1.o de Agosto de 1945, Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares instituido por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros. (Carpeta N.o 1049|945).

20—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 11, del Departamento de Rocha para proyectar un presupuesto de gastos de administración, que será atendido con los remanentes de las partidas destinadas por los decretos de 29 de Setiembre de 1944 y 22 de Enero de 1945, el 3 o|o sobre entradas brutas mensuales de la Caja y el excedente con cargo al fondo inicial de que dispone dicha Caja; y para colocar en títulos de Deuda Pública el fondo inicial que le corresponde, sin perjuicio de las reservas a que hubiere lugar. (Carpeta N.o 2631|944).

21—Autorízase a la Caja Departamental N.o 13, de Asignaciones Familiares del Departamento de Lavalleja, a iniciar el pago de las asignaciones familiares al personal atributario afiliado a la misma (Carpeta N.o 2641|944).

22—Prorrógase en diez días el plazo fijado por la resolución de 6 de Junio próximo pasado, para que la "Federación de Obreros Metalúrgicos" y el "Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica", puedan registrar sus respectivas listas electorales a los efectos de la elección de los delegados obreros para integrar el Consejo de Salarios del Grupo N.o 5-G. (Carpeta N.o 3381|944).

23—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 30, con sede en Nueva Helvecia, para iniciar el pago de las asignaciones a los atributarios afiliados a la misma. (Carpeta N.o 2544|944).

24—Confírmase una multa aplicada a la firma Joaquín Alonso, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 1732|945).

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 8.00 a favor de la Dirección General de Correos, a efecto de que dicho organismo abone al Agente de la Sucursal Pan de Azúcar, señor José E. Cuadrado, la expresada cantidad, por concepto de comisión sobre venta de valores postales. (Carpeta N.o 406|945).

26—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia devolviendo a dicho Cuerpo, con los informes solicitados, el expediente relativo a los exhortos números 1339 y 134 librados, respectivamente, a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y Defensa Nacional por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, en los autos caratulados: "José Gervasio Muñoz con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Lesión de derechos". (Carpeta número 1723|945).

27—Inclúyese en la clase 6 de la Guía del Nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, las "resinas sintéticas y demás materiales plásticos en sus diversas formas y naturalezas".

28—Declárase que la resolución de 22 de Junio de 1945, por la que se declaró caducado el privilegio industrial N.o 60, se refiere al privilegio concedido para "Zapatos de sport tipo champion, vulgarmente conocidos, zapatos de sport tipo champion reformados por ser vulcanizados sin la banda; zapatos para remeros y calzado para basket ball", del cual era propietaria la Industrializadora de Calzado S. A. (INCAL), como cesionaria de la firma Scalone y Cía. (Carpeta número 1154|938).

29—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Esso Bayway". (Carpeta N.o 1075|945).

30—Autorízase a la firma Liñares Hnos., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 940|945).

31—Autorízase al señor Salomón Doktorzik, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1982|945).

32—Autorízase a la firma Enrique Abal y Cía., para efectuar una exportación (Carpeta N.o 1619|945).

33—Modifícase el numeral N.o 1 de la resolución de 25 de Mayo próximo pasado por la que se autorizó a la firma Materprim S. R. L. para exportar a Colombia y Costa Rica una partida de tambores conteniendo aceite de lino, en el sentido de que 25 de dichos tambores podrán ser exportados con destino a Venezuela. (Carpeta N.o 1596|945).

34—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19, del comercio detallista, para iniciar los pagos de las asignaciones correspondientes a los atributarios afiliados a la misma (Carpeta N.o 2437|944).

35—Decreto declarando libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros la importación de hasta 2.000 toneladas de porotos, con destino al consumo interno. (Carpeta N.o 905|943).

36—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto por el que se declara libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta 2.000 toneladas de porotos, con destino al consumo interno. (Carpeta N.o 905|943).

37—Mensaje a la Corte Electoral poniendo en su conocimiento el decreto por el que se comete al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, la organización y contralor del acto realizado el día 10 del corriente para consultar mediante el sistema del voto secreto, a los trabajadores de la Compañía Swift de Montevideo S. A., respecto a si era su voluntad continuar la huelga o darla por terminada. (Carpeta N.o 2275|944).

38—Autorízase la inscripción de los señores Francisco Debones, Enrique Sosa y Ulises Benítez, para integrar las listas de candidatos obreros, a los efectos de la elección correspondiente a la integración del Consejo de Salarios para la industria de "envases de madera y madera comprensada; fábricas de baúles; de toneles; cajones; canasterías y fábricas de ...ides de madera". (Carpeta número ...12|944).

39—Concédese a la firma "La Cosecha" Romeo Zerboni, plazo hasta el día ... de Agosto próximo, inclusive, para presentar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones una nueva declaración de venta, referente a la exportación que le fué autorizada por las resoluciones de 4 y 21 de Mayo próximo pasado. (Carpeta N.o 857|945).

40—Autorízase a la firma Pablo Hadra y Cía. para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4066|944).

41—Exonérase a la firma Frigorífico Artigas S. A. del pago de la multa que le fué aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 703|945).

42—Exonérase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., del pago de la multa que le fué aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 704|945).

43—Autorízase a la West India Oil Co. S. A. U., para cargar de reembarco, en varias partidas, con destino al Paraguay y|o Islas Malvinas, varias partidas de combustibles.

44—Concédese la autorización concedida a la West India Oil Co S. A. U. por el decreto de 12 de Enero de 1945 —por la que se le autorizaba para reembarcar varias partidas de combustibles— y se autoriza a la misma firma para cargar de reembarco nuevas partidas de combustibles, durante el período Julio a Diciembre del año en curso.

45—Autorízase a la firma Theo. Frank S. R. L. para importar, dentro de un plazo de 45 días a contar de la fecha, con el beneficio de la "admisión temporaria", la cantidad de 80.000 cajones de huevos frescos destinados a la elaboración de huevo en polvo que se exportará con destino a Suiza. (Carpeta N.o 4475|944).

46—Autorízase a la firma InJa Ltda. (Industria de Desecación de Alimentos), para importar dentro de un plazo de 45 días a contar de la fecha, la cantidad de 50.000 cajones de huevos frescos destinados a la fabricación de huevos en polvo, para la exportación. (Carpeta número 812|942).

47—Modifícase la resolución de 16 de Marzo de 1945, por la que fueron incluídas en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, durante el término de un año a contar de la fecha de dicha resolución, las pieles de conejo y de liebre sin curtir, para industrializar el pelo destinado a la elaboración de sombreros, en el sentido de establecer para la importación de las mencionadas pieles, el recargo del 5 o|o en lugar del ... fijado en el texto de la mis...

y se autoriza la importación, por el término de un año a contar de la fecha de la citada resolución de 16 de Marzo de 1945, de las pieles de conejo y de liebre sin curtir. (Carpeta N.o 2909|936).

48—Autorízase a la firma Delbene y Rossi, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1505|945).

49—Autorízase a la firma Term y Luz Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1883|944).

50—Autorízase a la firma Empresa Constructora José Foglia, para adquirir doce cubiertas y doce cámaras sin obligación de entregar las usadas correspondientes. (Carpeta N.o 1360|945).

51—Autorízase a la firma De León y Vivo Ltda., para adquirir doce cubiertas y doce cámaras sin obligación de entregar las usadas correspondientes. (Carpeta N.o 1360|945).

52—Resolución disponiendo que el funcionario de la Imprenta Nacional señor Hugo Bamonde pase a prestar servicios en comisión, por el término de seis meses, a la Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta N.o 1923|945).

53—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de haberse dictado, con fecha 17 del corriente, un decreto por el que se declara libre la importación de hasta 10.000 cajones de huevos.

54—Decreto designando delegados patronales ante el Consejo de Salarios de Trabajo a Domicilio para la confección de hombre, ropa de trabajo, (N.o 2), en carácter de titulares a los señores Arturo Dini y Adrián Ovalle; y en carácter de suplentes a los señores Carlos Introzzi, José María López, Eduardo Blengio y Feliciano Recupido. (Carpeta N.o 925|944).

55—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las bodegas y fábricas de bebidas de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado, actividades incluídas en el Grupo N.o 9 y que comprenderán: las bodegas así como las fábricas de bebidas, licores y establecimientos productores de aguas de mesa, minerales o no, quedando solamente excluídos de este Consejo los establecimientos en los que se fabrica cerveza y bebidas, para los que ya se han instituído Consejos de Salarios; y convocando a los patronos y a los trabajadores que se dedican a las actividades mencionadas, en los referidos Departamentos, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta N.o 3619|944).

56—Prorrógase por el término de seis meses, el plazo fijado por el numeral 1.o de la resolución de 22 de Enero de 1945, para la exportación del saldo de productos correspondientes al total obtenido de la industrialización de los 59.956 cueros lanares secos importados por la Compañía Swift de Montevideo S. A., con el beneficio de la "admisión temporaria" que le fué concedida por resolución de 4 de Diciembre de 1942. (Carpeta número 467|942).

57—Autorízase a la firma Francisco Oddone e Hijo para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 188|945).

58—Prorrógase por el término de 90 días el plazo fijado en la resolución de 22 de Enero de 1945, para la exportación que por la misma resolución le fué autorizada a la firma Expreso Madrid. (Carpeta N.o 1075|945).

59—Autorízase la transferencia en favor de la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial, de la autorización de exportación que le fué concedida a la firma Usinas Gelac (Usinas Colagel S. A.) por resolución de 15 de Junio próximo pasado. (Carpeta N.o 1775|945).

60—Prorrógase por un año, dentro de las condiciones establecidas en la resolución de 12 de Mayo de 1944, la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de las astas de vacunos, destinadas a la fabricación de peines. (Carpeta N.o 237|943).

61—Autorízase al Instituto de Química Industrial para abonar a los químicos industriales señores don Julio A. Rolla y don José A. Ferreira, la suma de $ 840.00 a cada uno, por concepto de pago de los servicios que ambos profesionales han prestado al referido organismo durante los meses de Enero a Julio de 1944, relacionados con el estudio de la fabricación de carbonato de magnesio y de tiosulfato de sodio. (Carpeta número 1717|942).

62—Resolución cometiendo las funciones de Habilitado de la Dirección General de Asuntos Económicos, al Tesorero de la misma señor Jacinto Méndez Alcain. (Carpeta N.o 85|945).

63 y 64—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunta la información solicitada por dicho Cuerpo, referente al privilegio industrial N.o 84, concedido al señor Julio H. Sóñora. (Carpeta N.o 970|934).

65—Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo fijado a la Corporación Auxiliar del Comercio y la Industria Limitada (C.A.C.I.Ltda.), por resolución de 26 de Enero de 1945 para el cumplimiento total de la exportación que le fué autorizada por resolución de 10 de Marzo de 1944. (Carpeta N.o 303|944).

66—Desígnase para ocupar el cargo de Subjefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Pompilio García; y para subrogarlo en el cargo de Oficial de Secretaría de 1.a clase, a la señorita Teresa Bancalari, actual Oficial de Secretaría de 2.a clase.

67—Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las actividades relacionadas con las radiodifusoras de propiedad privada, a los señores doctor Guillermo Fynn Garzón, doctor Luis Bajac y contador Lorenzo J. Vilizzio.

68—Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las actividades relacionadas con las caleras en los Departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Lavalleja, Florida, San José y Colonia, a los señores doctor Juan A. Lorenzi, arquitecto Luis A. Barbé y doctor Salvador García Pintos.

69—Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para las actividades relacionadas con los talleres de lavado y planchado de ropa blanca, mecánicos o no; lavaderos en general; tintorerías, lavado y limpieza de ropas, sombreros, etc., a los señores doctor Luis A. Brausse, doctor Valentín Sánchez y don Ignacio Oliveras.

70—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente en la Dirección de Industrias, al señor Manuel Carlos Rubio Percovich.

71—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente en la Dirección de Industrias, a la señorita Ana María Rodríguez Gómez.

72—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de la Sucursal Lascano, de la Dirección General de Correos, al señor Wáshington García Rijo.

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 20 de Julio de 1945.

Se concede vista por el término de diez días a: Eduardo Marques Castro y Cía., en el expediente de la marca "Metatone", acta 41.529. — Urreta S. A., en el expediente de la marca "Urreta", acta 42.500. — Sales Affiliates Inc., en el expediente de la marca "Marinello", acta 41.752. — Daniel Gropper, en el expediente sobre privilegio industrial N.° 3111 para "Sales tónicas para la ganadería y la agricultura.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES, DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

21—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve considerar en la sesión de hoy el proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945 la vigencia del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

22—**Escuela de segundo grado N.o 4 de Florida.** (Se designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti"). — Por moción del señor Representante Puig, se resuelve considerar este asunto en segundo término en la sesión de hoy.

23—**Vacaciones pagadas para los obreros.** — Se resuelve colocar este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo, con informe de la Comisión respectiva, por moción del señor Representante doctor Lorenzi.

24—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda.** — Pedido de interpelación formulado por los señores Representantes doctores Olaso y Ferrer Serra. — Moción del señor Representante doctor Retamoso para que se vote nominalmente este pedido de interpelación: **Afirmativa.**

—Se vota el pedido de interpelación: **Afirmativa.**

—Sugerencias del señor Representante doctor Rodríguez Larreta respecto a la fecha en que debe concurrir el señor Ministro a la Cámara.

25—**Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría.** — Moción del señor Representante doctor Paravis, para que se trate de inmediato este asunto. — Se vota: **Negativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante Gómez Gavazzo.

—Moción del señor Representante González para que este asunto se trate inmediatamente después del proyecto "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos", que figura en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

26—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** — Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1945 del decreto-ley de 12 de febrero de 1943. (Antecedente: Proyecto de ley presentado por el señor Representante Bacigalupi el día 13 de junio de 1945). — Se aprueba en general y particular. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

27—**Escuela de segundo grado N.o 4 de Florida.** — Se designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti". —(Antecedentes: repartido N.o 328. — Junio de 1945. — Carpetas N.os 555|43 y 1046|45. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Sánchez, Mattos, Lussich, Puig, Tejera, Gamba, Chiarino y Mora Otero. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

28—**Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos.** — Facultad al Poder Ejecutivo para fijar los precios mínimos. (Ver antecedentes en la 25.a Sesión Ordinaria del 13 de junio de 1945). — Discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Olaso. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o al 10 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 11 es de orden. — Sanción. — Por moción del señor Representante Puig, se resuelve comunicar en el día la sanción de este asunto. — Manifestación del señor Representante doctor Arrarte Corbo.

29—**Escuela de segundo grado N.o 4 de Florida.** — Por moción del señor Representante Puig, se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto que designa a esta escuela con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti".

MOCION DE ORDEN

30—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** (Destino de $ 100.000 de los fondos de las Cajas para ejecución de los trabajos de avaluación de deudas devengadas por sus contribuyentes). — Por moción del señor Representante doctor Retamoso y tras breve debate en que intervienen los señores Rpresentantes Cardoso y Fernández Crespo, se resuelve considerar este asunto en la sesión de hoy.

ORDEN DEL DIA (Continuación)

31—**Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.** —(Antecedentes: Anexo I al repartido N.o 139. — Diciembre de 1944. — (Carpeta número 548 de 1943. — Comisión de Presupuesto). — Discusión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Lussich, García Pintos, Cardoso y Batlle Berres. — (Se interrumpe la discusión).

MOCION DE ORDEN

32—**Ley de Subsistencias.** — (Ampliación del artículo 1.o. — Expropiación de artículos de primera necesidad y ocupación temporal de locales). — Por moción del señor Representante Barbé, se dispone considerar este asunto en la sesión de hoy, después de las preferencias votadas.

ORDEN DEL DIA (Continuación)

33—**Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.** — Continúa el debate, en que intervienen los señores Represntantes Batlle Berres, Chouhy Terra, Lussich, Ois, Sosa Aguiar, Cersósimo y Fernández Crespo. — Se vota el pase del proyecto a Comisión: **Negativa.**

—Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Tejera, Lussich, Batlle Berres, Cersósimo, Barrios Amorín, Salgado, Fernández Crespo y Gamba. — Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que este proyecto vuelva a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que el artículo 3.o de este proyecto sea considerado de inmediato como proyecto separado. — No se vota por haber sido resuelto el pase de todo el proyecto a Comisión.

—Pedido del señor Representante Fernández Crespo, para que se considere de inmediato otro proyecto prsentado en el día de hoy por varios señores Representantes, sobre mejoras presupuestales a los empleados de Sala y Secretaría. — Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que este proyecto también pase a Comisión. — **Se vota: Afirmativa.**

34—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** —(Destino de $ 100.000 de los fondos de las Cajas, para ejecución de los trabajos de avaluación de deudas devengadas por sus contribuyentes). — Exposición y moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar este asunto. — Debate en que intervienen los señores Representantes Salgado, Cersósimo, Arévalo de Roche, Retamoso y Brena. (No se toma resolución respecto de esta moción, por falta de quórum reglamentario).

—Consideración del asunto. — (Antecedentes: repartido N.o 317. — Mayo de 1945. — Anexo I. — Junio de 1945. — (Carpeta número 1077 de 1945. —Comisión de Presupuesto, integrada). — Discusión general. — Exposiciones: del señor Representante doctor Retamoso, con intervenciones de los señores Representantes Lussich, Amorím Sánchez, Salgado y Lissidini; del señor Representante doctor Salgado, con intervenciones de los señores Representantes Retamoso, Paravis, D'Amado y Amorím Sánchez.

—Habiendo quedado la Cámara sin número, se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eof[illegible] de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Antonio M. Durán Rubio, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Raúl Gadín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén,

Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón y Héctor Payssé Reyes.

Con aviso, el señor Representante Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes Oscar P. Calleriza, Enrique D. Martínez y César I. Rossi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

De la Presidencia de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se refuerza en la cantidad de $ 20.000.00 el rubro "2.10, Servicios Diversos", del ítem 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de atender el pago de los trabajos de limpieza de cámaras sépticas en los locales de las escuelas públicas de Montevideo, durante el ejercicio 1945.

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

—El señor Representante doctor José Olivera Ubios, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Salud Pública sobre la existencia de un rubro de cien mil pesos para el pago del personal auxiliar y asistencia.

—El señor Representante don Ventura Puig, presenta los siguientes pedidos de informes:

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sobre pago de los trabajos de albañilería efectuados en la escuela número 21 de Nico Pérez.

—Al Ministerio de Hacienda, sobre si se ha ordenado, por el Directorio de la U. T. E., el estudio de la instalación del servicio de luz para la localidad de Sauce del Yí.

—Al Ministerio de Obras Públicas, respecto a dotar del servicio de agua potable a la localidad de Casupá, de acuerdo a lo expuesto en la sesión de la Cámara el 6 de noviembre de 1944.

—El señor Representante don Carmelo R. González, solicita del señor Presidente requiera informes del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los motivos que provocan la falta de afrechillo y los inconvenientes que existen para la entrega del mismo producto a la Conaprole.

—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

—Proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se convoca por Secretaría al suplente de la hoja de votación número 8, don Emilio L. Bessonart, en virtud de haber fallecido el señor Representante por el Departamento de Flores, don Luis Penza.

—La Comisión de Legislación Social, se expide en el proyecto sobre autorización para disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de la cantidad de $ 100.000.00, destinados a la ejecución de los trabajos y avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes.

De la Comisión Especial encargada del estudio sobre la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad, sobre modificación del artículo 1.o de la ley número 10.075, de octubre 23 de 1941. (Expropiación de artículos de primera necesidad y ocupación temporal de locales).

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Ramón Guerrero Flores, presentan un proyecto por el que se exonera del pago del impuesto de patentes de giro a los médicos honorarios de policía, designados por el Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución sobre mejoras presupuestales a los empleados de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

El señor Representante don Juan F. Guichón, solicita licencia por este mes y el de julio, y el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por veinte días, a contar de hoy.

—Se votarán oportunamente.

MOCION

Los señores Representantes doctores Toribio Olaso y Salvador M. Ferrer Serra, mocionan para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala, para que dé informes sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la situación apremiante de propietarios de automóviles de alquiler en campaña.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recido de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la irregular situación presupuestal de las limpiadoras de los locales escolares y a haberes impagos de las mismas. (Exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche).

Del mismo Ministerio, relacionada con varios asuntos, respecto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo).

Del Ministerio de Hacienda, sobre los motoristas de grúas que prestan servicios en la Administración Nacional de Puertos. (Exposición del señor Representante don José A. Capozzoli).

Del Ministerio de Obras Públicas, acusando recibo y agradeciendo los conceptos elogiosos en lo referente al Congreso Nacional de Colonización realizado en la ciudad de Paysandú. (Exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado).

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al precio excesivo e injustificado del maíz. (Exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer).

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, contestando la exposición del señor Representante doctor Raúl Gaudín, acerca del nuevo aforo de la propiedad urbana, efectuado en la ciudad de Salto.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, sobre las medidas tomadas por la Dirección General de Aduanas, para la represión del contrabando, especialmente en las costas de los Departamentos de Soriano, Colonia, San José, etc.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Universidad de la República, relacionada con el proyecto de creación de la Facultad de Humanidades.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exonerados del pago del impuesto de patente de giro los médicos honorarios de policía designados por el Poder Ejecutivo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los médicos honorarios de policía prestan, como es indudable un servicio de positivo valor como auxiliares del servicio policial del interior y de campaña. Como su calificación indica, no perciben ninguna retribución, ni directa, ni indirecta, por parte del Estado. En algunos Departamentos los municipios los exoneran del pago de la patente de rodados. En otros, no se les concede ningún beneficio.

Sin embargo, lo cierto es que estos médicos a pesar de su labor efectiva y llena de sacrificios por el medio en que les toca actuar, no reciben repetimos, del Poder Ejecutivo que los nombró la más mínima ventaja o favor que les permita atenuar por lo menos, los gastos demasiado importantes, que requieren el ejercicio de sus funciones. Naturalmente que lo lógico y lo humano sería que el Estado retribuyera a todos los médicos que les sirven; pero esto ya excede la órbita del legislador por ser de iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo.

Por ello es que, mediante el proyecto adjunto, tratamos de paliar la severa situación en que se encuentran estos funcionarios, en la medida de nuestra modesta competencia, sin perjuicio de pugnar, por otra vía, por la presupuestación de estos meritorios médicos honorarios de policía.

Rogamos a los distinguidos colegas se sirvan, en consecuencia, prestar su aprobación a la iniciativa referenciada.

Junio, 18 de 1945.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"B

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Elévase en un grado la situación presupuestal de los empleados de la Cámara de Representantes, con sueldo hasta de $ 180.00 mensuales inclusive, y en medio grado, la de aquellos cuyas dotaciones sean superiores a dicha cantidad.

Montevideo, junio 13 de 1945.

Marcelino Urioste. — Sofildo Hernández. — Luis Alberto Brause. — Alberto F. Zubiría. — Francisco Gilmet. — José Olivera Ubios. — Vicente Crucci. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — José M. Penco. — Carlos T. Gamba. — Atilio Arrillaga Safons. —Celestino H. Bianchi. — Carlos A. Silvera. — Herminio Zunino. — Esteban J. Bacigalupi. — Efraín González Conzi. — Jaime E. Pou. Simón B. Amighetti. — Alfredo Puig Spangenberg. — Salvador M. Ferrer Serra — Miguel Vieyte — Javier Barrios Amorín. — Carlos A. Mora Otero. — Elio García Austt. — Pantaleón L. Astiazarán. — Gabriel José D'Amado. — Carlos A. Larrosa. — Omar Goyenola — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos Fischer. — Humberto Badano. — Juan Francisco García. Juan A. Maldonado. — Francisco Goyén. — Carlos M Mattos. — C. Arrarte Corbo — Silvio H Silva. — José L. Morales Arrillaga. — Ernesto F. Paravis — Raúl Gaudin. — José M. Damboriarena. — Florentino Guimaraens. — Carmelo R. González. — José Rosa Giffuni. — Miguel A. Trianón. — Ventura Puig. — José V. Ruibal. — Ricardo Gómez Gavazzo. — Julia Arévalo de Roche. — Juan A. Lorenzi. — Magdalena Antonelli Moreno — Aquiles Espalter. — A. Carlos Cutinella. — Enrique Oribe Coronel".

FUNDAMENTOS

Desde hace varios años, la Cámara no ha considerado su presupuesto de sueldos y gastos. Y en ese lapso, las tareas han ido aumentando, año tras año, en virtud de la labor extraordinaria que ha venido desarrollando esta rama del Poder Legislativo, creando nuevos servicios, lo que ha recargado, en consecuencia, las funciones del personal.

El encarecimiento de la vida, como ha sido señalado con elocuencia en la Cámara, afecta profundamente la economía de los servidores del Estado, entre los que se encuentran los de esta casa, presentándoseles situaciones de honda preocupación.

Al procurar aliviar la situación de los empleados del comercio y de la industria, el legislador ha dictado leyes de amparo, que representan para aquéllos, aumentos hasta del 20 o|o de sus emolumentos anteriores, sujetos además, a los que determinen los respectivos Consejos de Salarios, asignaciones familiares, etc.

A su vez, el Estado, especialmente en aquellos organismos que gozan de autonomía, ha venido contemplando la situación de un crecido número de empleados, a quienes se les han aumentado los sueldos en forma progresiva, según sea la permanencia en el cargo que desempeñan, todo ello con el loable propósito de ponerlos a cubierto del enorme encarecimiento de los artículos de primera necesidad, quedando por agregar, que el Senado de la República al considerar su último presupuesto, sancionó con toda justicia, estimables aumentos de sueldos a su personal.

Por las razones someramente expuestas, que sin duda alguna serán apreciadas por la Cámara, es que propiciamos la aprobación del adjunto proyecto.

Montevideo, junio 13 de 1945.

Marcelino Urioste. — Sofildo Hernández. — Luis Alberto Brause. — Alberto F. Zubiría. — Francisco Gilmet. — José Olivera Ubios. — Vicente Crucci. — Héctor A. Grauert. — Daniel Fernández Crespo. — José M. Penco. — Carlos T. Gamba. — Atilio Arrillaga Safons. — Celestino H. Bianchi. — Carlos A. Silvera. — Herminio Zunino. — Esteban J. Bacigalupi. — Efraín González Conzi. — Jaime E. Pou. — Simón B. Amighetti. — Alfredo Puig Spangenberg. — Salvador M. Ferrer Serra. — Miguel Vieyte. — Javier Barrios Amorín. — Carlos A. Mora Otero. — Elio García Austt. — Pantaleón L. Astiazarán. — Gabriel José D'Amado. — Carlos A. Larrosa. — Omar Goyenola. — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos Fischer. — Humberto Badano. — Juan Francisco García. — Juan A. Maldonado. — Francisco Goyén. — Carlos M. Mattos. — C. Arrarte Corbo. — Silvio H. Silva. — José L. Morales Arrillaga. — Ernesto F. Paravis. — Raúl Gaudin. — José M. Damboriarena. — Florentino Guimaraens. — Carmelo R. González. — José Rosa Giffuni. — Miguel A. Trianón. — Ventura Puig. — José V. Ruibal. — Ricardo Gómez Gavazzo. — Julia Arévalo de Roche. — Juan A. Lorenzi. — Magdalena Antonelli Moreno. — Aquiles Espalter. — A. Carlos Cutinella. — Enrique Oribe Coronel".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 del corriente:

Con licencia: Fusco, Guichón, Payssé Reyes y Penza.
Con aviso: Batlle Berres, García Morales y Lorenzi.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Astiazarán, Calleriza, Core, de Dovitiis, Grauert, Guerrero Flores, Martínez, Morales Arrillaga, Rossi, Santos, Silvera, Terra Arocena, Trianón y Vieyte

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 14:

Fomento de la Producción:

Con aviso: Fischer.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Arrarte Corbo, Puig, Richero y Gaudín.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Zubiría.
Sin aviso: Espalter, Lissidini, Arrillaga Safons y Sosa Aguiar.
Con licencia: Payssé Reyes.

Obras Públicas:

Con aviso: de Dovitiis.
Sin aviso: Rossi, Guimaraens, Damboriarena, Bacigalupi y Chouhy Terra.
Fuera de hora: Cutinella.

Especial Especulación y Precios Altos Artículos Primera Necesidad:

Con aviso: Secco Ellauri, Guimaraens, González Conzi y Tejera.
Con licencia: Payssé Reyes.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 15:

Legislación Social:

Con aviso: Brena y Grucci.
Sin aviso: Salgado, Oliú, Penco y Zunino.

Especial Sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Lissidini.
Sin aviso: Sosa Aguiar y Secco Ellauri.

Investigadora de Irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: De la Fuente, Cutinella, Hernández, García Pintos y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Guichón, por el correr de este mes y por el de julio.
(Se vota: **23 en 31. — Afirmativa**).

6

—Se va a votar el pedido del señor Diputado Puig, para que se dirija al Ministerio de Industrias y Trabajo una exposición escrita que ha entregado a la Mesa, sobre la situación de modestos propietarios de automóviles de alquiler de campaña.
(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).
—Se procederá de conformidad.
(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, Junio 18 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

De mi consideración:

Solicito de la Mesa, de acuerdo a la prescripción reglamentaria correspondiente, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición: Es notoria la situación apremiante porque atraviesan los modestos propietarios de automóviles de alquiler de campaña. Ello es debido a los altos costos de los repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones, etc. Esos trabajadores del volante no pueden defenderse con éxito en la actividad que realizan, debido a la escasa cuota de nafta que reciben. Sabe el Representante que subscribe que la solución de este serio problema que afecta a millares de trabajadores de nuestra campaña, no puede fundarse en un aumento de las cifras de distribución de combustibles puesto que no han sido acrecentados los envíos de los países abastecedores. La forma de contemplar a los propietarios de automóviles de alquiler de campaña, radica, según lo entiendo, en proceder, con toda diligencia, a revisar las cuotas de nafta que actualmente se distribuyen a las oficinas del Estado. Es sabido que muchas oficinas públicas no consumen las cuotas que se les asignan y que en los fines de mes se apresuran a canjear sus certificados de necesidad a fin de no perder sus cuotas. Es, igualmente sabido porque lo dice la prensa, casi diariamente, y se ha dicho en el propio Parlamento, que los coches oficiales son utilizados para tareas particulares de los funcionarios, al punto de que circulan los días festivos por las calles céntricas, carreteras y paseos públicos. En consecuencia, solicito que el Ministerio de Industrias y Trabajo disponga, cuanto antes, la revisión de las cuotas de nafta adjudicadas a las oficinas públicas, y distribuya los excedentes que resultarán de ese ajuste, entre los propietarios de automóviles de alquiler de campaña.
Aprovecho para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Ventura Puig, Representante por Florida".

—Se han inscripto doce legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
De acuerdo con la disposición reglamentaria, siendo ésta la última sesión del mes, si quedara algún orador por hacer uso de la palabra en esta media hora previa, lo hará después de las 20 horas.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: voy a ocuparme del Curso Normal de Salto, fundado, organizado y en pleno funcionamiento, por el impulso popular y la iniciativa de la Asociación Magisterial de aquella ciudad.

En mi último viaje a aquel Departamento, que tengo el honor de representar en esta Cámara, fuí invitado a visitar el Curso Normal, verdadero instituto de formación de maestros, que está funcionando con todo éxito. La iniciativa es de la flamante Asociación Magisterial, y el resultado desde ya es tan claro y exitoso, que es un ejemplo más de lo que puede la iniciativa privada cuando hay capacidad e inteligencia en la impulsión del propósito generoso.

El Curso Normal es la continuación, en tres años de enseñanza, de los estudios de los egresados de los Liceos Departamentales, para optar al título de Maestros de Instrucción Primaria. Observé las clases en pleno funcionamiento, y lo primero que llama la atención es la seriedad con que se estudia, reflejada en la concurrencia, en pleno, del alumnado a esas clases. Allí se va a trabajar en serio. Y así se responde al esfuerzo de un profesorado de primera agua, que ha sido escogido del propio profesorado liceal —del viejo y prestigioso Instituto Osimani y Llerena— y de varios maestros, que reflejan honor sobre el cuerpo docente de la República.

Con los nuevos ingresos de alumnos, a producirse al Curso Normal, después del segundo trimestre de estudios secundarios, el número de estudiantes magisteriales se eleva a noventa alumnos, cifra que de por sí habla elocuentemente de la importancia actual del Curso Normal.

Prestan su servicio en él veintinueve profesores, además de la Directora honoraria, algunos de los cuales lo hacen en forma gratuita, donando sus emolumentos en beneficio del propio instituto.

Y el personal administrativo está integrado por una Tesorera, una Secretaria y una limpiadora.

El local que se ha procurado no es apropiado para la función, pero igual se va adelante con la buena voluntad de profesores y alumnos, estando también el establecimiento con carencia de materiales suficientes como para que sea más eficaz su trabajo.

El Inspector de Escuelas ha puesto su buena voluntad en el aliento de esta obra, y ha proporcionado, en forma precaria, algunos muebles, hasta tanto el Curso Normal no cuente con los propios.

Para evitar que los alumnos, como ocurre ahora, se estén sacrificando con cuotas destinadas a subvenir a todos estos gastos, y para que no fracase una obra de aliento que ya tienen para triunfar toda la impulsión necesaria, el Estado no debe dejar de contribuir a lo que es su deber contribuir: alentar al Curso Normal de Salto, con la habilitación oficial a que tiene derecho por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y con una subvención prudencial, a que también tiene derecho el nuevo Instituto Salteño, para cuyo establecimiento tiene iniciativa constitucional el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Sin perjuicio de las demás gestiones que me propongo realizar, para responder así al reclamo del pueblo de Salto, concretado en un telegrama que recibí de la Junta Departamental, pido que para la habilitación oficial del Curso

Normal pasen mis palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y para la subvención, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: **28 en 34. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace un tiempo —creo que fué en setiembre de 1944— me ocupé de ciertos procedimientos que a mi manera de ver conspiraban contra el éxito de la ley de Consejos de Salarios. En aquella oportunidad fué motivo de mi comentario el procedimiento, que consideraba —y sigo considerando— erróneo, de la excesiva subdivisión de los grupos industriales. Pero hoy es otro hecho el que me impulsa a plantear en la Cámara nuevamente la cuestión. Los legisladores tenemos el deber de vigilar el fiel y acertado cumplimiento de las leyes sancionadas, y muy especialmente en este caso particular, de la ley de Consejos de Salarios, en cuya aplicación se han cifrado tantas esperanzas de paz social por la vía de la justicia social que ella puede significar.

El hecho que me impulsa a hablar nuevamente de esta cuestión, es lo que ocurre con el Consejo de Salarios de la Compañía tranviaria. Según informaciones que han llegado a mi poder —y que creo han llegado a poder de todos los señores Diputados, y que, por otra parte, se han hecho públicas— el Consejo de Salarios mencionado se habría expedido, aunque en una forma un tanto original, el día 26 de febrero del año en curso, y habría establecido la necesidad de ciertos aumentos que —según la declaración de la propia organización obrera tranviaria— alcanzarían a curenta centésimos por hora para guardas y conductores, a un 10 o|o para obreros y empleados que perciben hasta $ 65, y a un 5 o|o para los que ganan más de esa cantidad; pero, dice, "ha supeditado dicho Consejo la aplicación de dicha escala a la posibilidad de la empresa para satisfacerlos".

No me voy a detener a encarecer la justicia de estos aumentos, por ser ello absolutamente innecesario. La organización obrera de esta Compañía hace constar, además, que apesar de hacer diez meses que ha entrado en vigencia el régimen de compensaciones familiares, no se cumple, y tampoco se cumple la licencia anual para los metalúrgicos. Pero, señor Presidente, quiero poner el acento sobre lo que ocurre con este Consejo de Salarios.

¿Ha fijado dicho Consejo el aumento? ¿Ha dado su laudo?... Entonces, lo que corresponde es cumplirlo. De acuerdo con el artículo 19 de la ley que nosotros mismos hemos votado "salvo una resolución en contrario del Consejo correspondiente la tarifa entrará en vigencia a los treinta días de su publicación".

Ahora bien: si por esa condición de la posibilidad de la Empresa, de hacer frente a los aumentos el Consejo de Salarios no ha dado su laudo o no ha tomado resolución, en ese caso corresponde que lo haga, que cumpla la finalidad de la ley, y corresponde, además, al Poder Ejecutivo la intervención en tal sentido.

Yo entiendo que pesa en estos momentos una gran responsabilidad sobre el Consejo de Salarios de la Compañía Tranviaria y sobre el Poder Ejecutivo, no sólo por las consecuencias inmediatas y graves que podrían ocurrir si, por ejemplo, se precipita un conflicto en un servicio público de la importancia del transporte tranviario, sino también por las consecuencias permanentes —y esto tengo especial interés en subrayarlo— que tendría el desprestigio de la ley de Consejos de Salarios, una ley que, como lo decía al comienzo, hemos querido que sea un instrumento de paz social por la vía de la justicia que ella pueda lograr.

Es necesario, entiendo yo, definir urgentemente la cuestión, sea haciendo cumplir el laudo, o sea determinando que el Consejo de Salarios dicte su laudo, si es que su resolución no tiene carácter de tal hasta este momento.

Señor Presidente: como una contribución a la solución, que considero urgente, de este asunto, pido que mis manifestaciones pasen a conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: en el día de hoy se me ha apersonado un grupo de criadores de cerdos, de granjeros y de tamberos del Departamento que represento, para denunciarme un hecho sumamente grave, en el cual debe entender urgentemente el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en defensa de la ley que protege a los hombres de la campaña.

Además, señor Presidente, el hecho del que me estoy ocupando no es una novedad para nadie; la prensa en general, de todo el país, lo ha denunciado; las Comisiones de Fomentos también, y a casi todos los legisladores, estoy casi seguro, le han llegado denuncias. Se trata, señor Presidente, de la violación del precio del afrechillo, que el Estado lo fijó en $ 3.60 y el trust molinero lo cobra a $ 5.30, $ 6.50 y hasta $ 7.50 los cien kilos. La maniobra la realizan de la siguiente manera: quien lo va a comprar debe hacerlo al contado, y así le expiden solamente un recibo a razón de $ 3.60, no quedando documentada la diferencia de precio. Y quien lo va a comprar tiene que aceptar esta imposición del Trust molinero, de lo contrario le dicen que no tienen o que en otra forma no le conviene el negocio. Este es el procedimiento que se emplea para hacerles pagar lo que no vale y violar la ley, de lo que son víctimas los hombres de trabajo de la campaña.

Si el Gobierno realmente quiere proteger a los hombres de trabajo, dictando leyes en ese sentido, debe hacerlo en forma que se cumplan y no sean violadas. En sus manos está el hacerlas cumplir rápidamente. No son tantos, señor Presidente, los molineros del país; y el Ministerio respectivo, de inmediato, sin necesidad de nuevos inspectores, de nuevos empleados, puede hacer la vigilancia, pidiendo ya sea el apoyo policial o del ejército, destacando un funcionario de esta repartición en cada uno de los molinos, a fin de que se controle la producción y no se burlen los precios que la ley fija.

Este asunto del afrechillo, señor Presidente, para la gente de campo, es de vida o muerte en la actualidad. Nuestra campaña está pasando por un período de intensa sequía, que agregado a la escasez de otros forrajes, hace insostenible la situación de los modestos productores.

Debo agregar, señor Presidente, que también los granjeros y criadores de cerdos, pasan por una situación crítica, teniendo que racionar los cerdos día por medio. Con respecto a la crianza de cerdos, debe decir que por decreto se prohibió la matanza de los lechones, para consumir el maíz de aquella cosecha, asegurando el Ministerio que el Gobierno no les dejaría faltar ni el afrechillo ni el maíz.

Creo que aquel decreto fué un profundo error que ahora estamos pagando las consecuencias, por el cual se le han ocasionado graves perjuicios económicos a los chacreros, ya que el decreto prohibiendo la matanza, se dictó cuando todos, la gran mayoría, los más necesitados habían vendido sus cosechas de maíz a $ 2.50 y $ 3.00, y ya estaba en manos de los acaparadores, que tenían que pagarlos a $ 6.00 y $ 6.50, si lo querían. En la actualidad no consiguen nada, ni a precio de oro, señor Presidente, para poder alimentar sus animales.

El Ministerio está en la obligación de aplicar la ley, de hacerla cumplir, para defender a los verdaderos forjadores de la grandeza nacional del trust molinero, que parece reírse de las leyes del país y que las burla tan fácilmente.

Debe hacerse una investigación entre los tamberos, que están pasando verdaderas penurias, y de ahí surgirá la prueba para que se aplique la ley de fecha 22 de diciembre de 1943, número 10.465, que aprobó esta Cámara para castigar a los que no cumplen y mandar a la cárcel a esos delincuentes. Esta ley no se sancionó sólo para los pequeños productores, sino también para los grandes y debe procederse con energía.

Fíjese la Cámara la injusticia de todo esto: los molineros compraron a los chacreros el trigo a $ 8.20 y ahora solamente les venden un subproducto, como el afrechillo al precio de $ 6.50.

En esta forma, señor Presidente, cunde la desmoralización entre nuestros hombres de campo y es como la campaña se despuebla y emigra a la ciudad, al ver que a pesar de existir una ley para hacer cumplir a los poderosos en defensa de los humildes, no se sabe por qué causa no se cumple.

Debo agregar que el trust molinero tiene atemorizado a los que necesitan de ese producto, amenazando con no venderles más si hacen la denuncia del precio que se les cobra, y ya se han tomado represalias contra los afiliados de algunas Comisiones de Fomento del país, que han tenido la valentía de hacer llegar al Ministerio esta denuncia que yo hago desde mi banca, con la esperanza de que no corra la misma suerte de la denuncia de la Comisión de Fomento a que me refiero, y cuya copia tengo en mi poder y que no doy el nombre para que no sean víctimas de las persecuciones del trust molinero.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que sabrá tomar las rápidas medidas que el caso que acabo de denunciar requieren.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado González, se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: me anoté en la media hora previa, a raíz de haber recibido una nota de la Asociación Magisterial de Salto. Veo que mi compañero de bancada, doctor Hernández, se ha ocupado de este asunto; yo voy a abundar en algunas razones más, pidiendo que mi petición se una a la de este compañero.

Esta Asociación Magisterial se fundó, como lo recalcó el compañero doctor Hernández, por iniciativa particular y sin contar con otro apoyo de parte de las instituciones oficiales, como no sea una cantidad de muebles, que le cedió en préstamo la Dirección de Instrucción Primaria, y una pequeña subvención de $ 100.00 mensuales, que le proporciona la Intendencia. Esto se puede tomar como apoyo moral y nada más, teniendo en cuenta la magnitud del presupuesto global que debe demandar esta enseñanza. Ni siquiera utilizan un edificio del Estado, porque si bien es cierto, según me lo expresan, en un principio decidieron utilizar una escuela, una decisión posterior de la Dirección de Instrucción Primaria, que obligó a hacer dos cursos a dicha escuela, los dejó sin local.

Por otra parte, fácil le será a la Dirección de Instrucción Primaria adoptar medidas para apoyar, en lo material por lo menos, a esta Comisión, resolviendo, como lo ha resuelto en un hecho similar ocurrido en la ciudad de Paysandú, donde por moción del Director Oribe, se lo proveyó de profesores con cargo al rubro 107 (Compensaciones sujetas a montepíos). De este modo nos evitaríamos el aspecto doloroso de esta parte de la enseñanza que lo constituye el hecho de que los alumnos tengan que pagar una mensualidad, atentándose así contra el principio general establecido en este país de que la enseñanza, en todos sus órdenes, debe ser gratuita.

Mociono, señor Presidente, para que se acompañen mis palabras a las del doctor Hernández y se eleven al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envían las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, conjuntamente con las del señor Diputado Hernández.

(Se vota: **39 en 44. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a ocuparme en esta media hora previa de un asunto que despierta profundo interés en una localidad del Departamento de Florida y en la zona rural a la cual sirve esa localidad. Me refiero a Sauce del Yí.

La población de Sauce del Yí viene agitándose hace más de un año en forma efectiva para conseguir la obtención de energía eléctrica para ese pueblo. Esta localidad cuenta con unos dos mil habitantes.

Los últimos tiempos de élla señalan que es un pueblo progresista que desea marchar adelante, que desea tener sus industrias y que desea los adelantos de la técnica moderna, para que sea mayor el bienestar de sus pobladores. La energía eléctrica sería, como digo, un factor decisivo en el progreso de la región, en el orden económico y en el orden cultural; tendría la virtud, también, de facilitar la instalación de pequeñas industrias tan necesarias y llevaría el bienestar a la vida social.

No se trata de una obra costosa, como parecería. Por el contrario, la energía podría proveerse, a estar a mis informes, desde la villa Sarandí del Yí, distante sólo doce kilómetros y cuya usina posee, también según los informes que me llegan, la capacidad generadora necesaria. Tengo entendido, por lo que se me hace saber desde allí, que lo más costoso sería, además de tender la línea correspondiente, el "tablero", que ya está construído.

Por otra parte, señor Presidente, esta línea serviría las localidades tendidas a lo largo de aquella zona, como Estación La Palma, Poblado Perdomo y Estación Capilla del Sauce.

Hace un par de meses, en marzo, se hizo una reunión en Florida, con un delegado de la U. T. E., el Presidente de la Junta Local de Sauce del Yí y las autoridades comunales departamentales de Florida y, en ella, se me dice que fué aprobado por la Intendencia, en principio, el presupuesto presentado por las Usinas y Teléfonos del Estado.

Quiero decir con todo esto que necesitaría un empujón más en esto en que se está empeñado, para que esa localidad sea servida con tan importante servicio.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en la seguridad de que habrá una decisión favorable y rápida para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Ministerio de Obras Públicas para que las remita al Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Asociación Rural de Soriano, interesada en el fomento de la producción lanera, ha presentado en el Congreso de la Federación Agropecuaria, recientemente realizado en la ciudad de Mercedes, las ponencias que voy a leer, relacionadas con la modificación de la actual ley sobre sarna ovina.

En forma concreta, ellas dicen: 1.o Activar por todos los medios el proyecto de ley redactado por la Comisión Nacional designada por el Ejecutivo para el estudio de la ley de lucha contra la sarna ovina. 2.o Conociendo que la citada Comisión ya se ha expedido, solicita se incluya en el articulado de la ley la obligatoriedad de que todo predio ocupado por los ovinos tenga un bañadero de ganado menor. 3.o Que no se acepten registros de arrendamientos de predios mayores de 100 hectáreas si no tienen bañaderos ovinos; y 4.o Que se faculte a la Dirección de Ganadería para delimitar las zonas de saneamiento con límites sanitarios, donde no podrá ingresar ningún ovino sin previo baño interzona y bañación a destino bajo contralor oficial".

Como disposiciones aditivas el Ministerio de Ganadería y Agricultura podría adjuntarlas al proyecto redactado por la Comisión Especial designada por ese Ministerio y que, acompañado con el mensaje correspondiente, se encuentra en la actualidad en el Ministerio de Hacienda, según mis informes, desde hace algún tiempo.

Entiendo, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda debe, por su parte, activar lo relativo a su intervención, puesto que después debe pasar este proyecto de ley al Ministerio del Interior, a fin de que sea factible que en el mes de julio o de agosto llegue al Parlamento y sea destinado a la Comisión que le corresponda. Para entonces, solicitaría, señor Presidente, se nos haga conocer cuando se encuentre a estudio de esa Comisión, porque hay Legisladores, entre los cuales se encuentra el que habla, que tienen interés en intervenir en el estudio y sanción de ese proyecto de ley.

Solicito, señor Presidente, que esta exposición pase al Ministerio de Ganadería y al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor Presidente me promete hacerse el distraído y no prenderme la luz hasta los siete u ocho minutos, haría uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: si caigo en esa debilidad, todos los señores Legisladores me van a hacer el mismo pedido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En caso contrario, preferiría solicitar autorización de la Cámara, porque en cinco minutos no voy a poder terminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay doce señores Legisladores inscriptos. El señor Diputado ocupa el séptimo lugar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En la sesión anterior empecé una exposición, y si vuelvo a hablar cinco minutos ahora, no la termino; en cambio, si hablara diez minutos, la terminaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede hablar al terminar la sesión, porque la disposición reglamentaria establece que al terminar el último día de sesiones ordinarias pueden hablar todos los señores Diputados que se habían inscripto y que por falta de tiempo no han podido hacer uso de la palabra en la media hora previa. Hay anotados para hablar después de las veinte horas, cinco señores Diputados.

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: deseo pronunciar algunas palabras relacionadas con una denuncia

formulada contra el Juzgado Letrado de San José, con motivo de irregularidades graves imputadas al señor Actuario de dicho Juzgado. Hace ya dos meses que dicha denuncia fué presentada a la Suprema Corte de Justicia, estando todavía pendiente de resolución los procedimientos respectivos.

Dicha denuncia ha causado justificada expectativa en la población y entre los profesionales que, por virtud de sus actividades, tienen que frecuentar las oficinas del Juzgado Letrado de San José.

En ningún instante he dudado de que la Suprema Corte haga plena justicia para aplicar a los responsables la sanción que, dentro de los preceptos legales y constitucionales, sea necesario aplicar; pero es menester que esa justicia se haga a la mayor brevedad, puesto que su demora mantiene un estado de cosas inadmisible, que va directamente contra el prestigio y jerarquía de la Justicia nacional.

En el deseo de que mis palabras puedan coadyuvar en el total esclarecimiento de los hechos imputados a un funcionario de alta jerarquía, como es el Actuario de un Juzgado Letrado, que debe ser, por la delicada función que desempeña y por los altos intereses confiados a su tutela, garantía de imparcialidad y de probada rectitud, es que he traído la versión de lo ocurrido al seno de esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, solicito de la Cámara que —si ella entiende que el petitorio que voy a formular no es inconstitucional, por virtud de lo dispuesto en el artículo 106 inciso 2.o de la Constitución de la República, que podría entenderse de aplicación extensiva para casos como el presente, por tener atinencia los hechos que he esbozado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial—, pediría, digo, que si la Cámara entiende salvados esos escrúpulos constitucionales a que he hecho referencia, pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Suprema Corte de Justicia, limitando los alcances de este pedido, para hacerlo más viable y ajustado a las normas constitucionales, que podrían entenderse afectadas, a los solos efectos del conocimiento de lo que termino de manifestar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea un asunto nuevo a la Presidencia: la Presidencia da trámite a las palabras dichas por los señores legisladores sin que la Cámara sea solidaria de las palabras pronunciadas por los señores Diputados. En el caso presente, el señor Diputado ha dicho que formula ese pedido siempre que la Cámara no vea inconveniente o se ponga de acuerdo en el sentido de que no haya oposición constitucional.

La Presidencia advierte esto porque si la Cámara aprobara las manifestaciones del señor Diputado, entonces parecería, sí, ponerse de acuerdo con lo que el señor Diputado propone. En cambio, el régimen habitual es que la Cámara facilite el andamiento de lo expuesto por los señores Diputados sin hacerse solidaria con lo que ellos manifiestan.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces solicito, señor Presidente, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a aplicar, pues, el régimen común: se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa y quedan para hacer uso de la palabra, después de las veinte horas, los señores Diputados Barrios Amorín, Vieyte, Ventura Puig, Gómez Gavazzo y Oribe Coronel.

15

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto negativo en el asunto que ha planteado la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dicho que los señores Diputados no se hacen solidarios, y así se votó, como mero trámite.

SEÑOR VIEYTE. —— Yo quería recordar, señor Presidente, que el asunto no es nuevo; que fué planteado hace más de un año, y que está a estudio de la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

Quería asimismo aprovechar la oportunidad para pedir que esa Comisión se expida en ese asunto, sobre la competencia del pase de comunicaciones y de versiones taquigráficas que no impliquen pedidos de informes, a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Vieyte.

16

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: en las últimas horas del jueves recibimos la noticia del fallecimiento de nuestro compañero de sector, el Diputado Luis Penza.

Este señor Diputado era un hombre que había culminado su vida precisamente con la ocupación de una banca en este Parlamento. Era un hombre de origen modesto, que no solo había formado su personalidad, sino que había formado también las condiciones con que actuó en este Parlamento, con un esfuerzo personal y constante que fué reconocido por el Departamento que representaba, resolviendo el Municipio de Flores, por unanimidad, que sus restos fueran velados en el local de la Intendencia, y hablando en nombre de la Junta Departamental un miembro del sector herrerista.

Tal era la unanimidad de simpatía y de aprecio que gozaba el señor Penza en su Departamento.

(Apoyados).

—Por tales circunstancias, señor Presidente, y rindiéndole el homenaje que merecía hombre que había escalado posiciones en esa forma tan apreciable y meritoria, yo pido que la Cámara se ponga de pie, que se envíe una nota de pésame a sus deudos y que, como ha sido corriente en estos casos, costee también la Cámara los gastos del sepelio.

(Apoyados).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero, señor Presidente, por razones de corazón, agregar dos palabras a las pronunciadas por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Conocí a Luis Penza cuando era un artesano inteligente, cargado de amplias y limpias ambiciones, ambiciones de superarse a sí mismo y de superar el ámbito de su vida. Fuí su amigo. Más tarde nos separamos por razones de tiempo y de espacio, y cuando me enteré que el civismo de Flores le había conferido la confianza de representarlo en esta Cámara, experimenté una íntima y gran alegría. Y esa alegría estaba cimentada en el hecho de que sabía que esa elección había recaído en un hombre de bien, en un luchador, en un hombre del pueblo, en un hombre inteligente y sano, en un hombre que siempre propendería al bienestar, a la grandeza y al progreso de su tierra.

Su entrada a esta Cámara, para un ardiente y ardoroso luchador republicano como él fué, debe haber sido una culminación en su vida. La fatalidad cortó su existencia en ese momento de atalaya, de altura.

En nombre de mi bancada, en nombre de sus amigos de Flores y de los representantes de aquel Departamento, expreso el dolor que su desaparición produce, y adhiero al homenaje que esta Cámara vote.

(Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector, va a adherir a las proposiciones del señor Diputado Carbonell y Migal, con motivo de la muerte de este compañero de labor en la Cámara.

Hijo de su propio esfuerzo, hombre de trabajo ejemplar, padre de muchos hijos, hombre de hogar, de trato sencillo, sereno, de espíritu patriótico, trabajador y humilde, ganó en este recinto las simpatías de los representantes de todos los sectores.

Por mi parte, me hago un honor en tributarle este homenaje y en adherir con emoción a las proposiciones que se acaban de formular.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo también, señor Presidente, voy a expresar mi voto de adhesión al justificado homenaje que tributará la Cámara al compañero desaparecido.

Bastó acercarse un instante a Penza, para poder apreciar su bonhomía de espíritu, su amplitud, su carácter, su hombría de bien y la trayectoria cumplida dentro de la modestia que caracterizaba su persona.

Nuestro sector político, por su parte, también se solidariza con este homenaje de hoy al compañero desaparecido.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo también, señor Presidente, en dos palabras quería significar nuestra adhesión a los homenajes que aquí se proyectan al Diputado recientemente desaparecido.

Creo que se había ganado bien los prestigios y el afecto que se manifiestan en la palabra de cada uno de los que han hablado. Pero, más que nada, nuestro homenaje seguramente tiene un significado muy particular. Un hombre salido de las filas del pueblo; un hombre que se formó solo, en medio de enormes dificultades, —de ambiente y económicas— un hombre que ha llegado a triunfar en la vida, dándose, así, una alta personalidad política, indudablemente que tiene, para los que somos hijos de las profundas entrañas del pueblo, hijos de la clase obrera, un significado particular. Además, fué un hombre que no tuvo vacilaciones —cuando la República Española estaba defendiendo la democracia del mundo, luchando ardientemente contra el fascismo— en declararse abiertamente como uno de los luchadores más consecuentes por esa causa dentro de nuestro pueblo. Y cuando el fascismo extendió la guerra por el mundo, también fué uno de los hombres que se pusieron en primera fila a luchar ardientemente porque nuestro país se alineara en la causa de las naciones aliadas y en la lucha contra los quintacolumnas nacionales.

Por eso, también nos adherimos a este homenaje justiciero, queriendo que llegue a su familia nuestro sentimiento, a la vez que lo expresamos al partido político que ha perdido en este hombre, seguramente, a un gran luchador y a un ejemplar ciudadano.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nuestro sector va a adherir, también, a los homenajes que se proyectan rendir a la memoria de Luis Penza.

Conocía a Luis Penza en horas muy duras y en circunstancias muy ásperas. Eran momentos en que, generalmente, la pasión obnubilaba los espíritus y llevaba a situaciones de violencia, a muchos ciudadanos de este país. El ocupaba ya una posición de relieve dentro de uno de los partidos democráticos, en el Departamento de Flores, y desde aquella posición, sin desmentir, sin desvirtuar en ninguna circunstancia los firmes ideales que alentaban en su corazón, supo mantener con gallardía la bandera de esos ideales, sin tampoco sembrar odios, rencores, ni agraviar ni injuriar a sus adversarios.

Lo vi al cabo de unos años en este Parlamento. Sabía de sus nobles aptitudes morales, de su limpia credencial cívica y de su contracción a las funciones que los ciudadanos de Flores le habían confiado.

En la Comisión de Asuntos Internos, y en otras Comisiones que integró, queda honda huella de su celo, de su inteligencia, de su buena voluntad y de su buena fe, puesta siempre al servicio de las buenas causas.

Adherimos, pues, a los homenajes que se rinden a este noble ciudadano, y noble adversario; y agregamos, por nuestra parte, que desearíamos que la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas pasara también a conocimiento de sus familiares.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabla el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Adhiero de todo corazón, señor Presidente, a los homenajes propuestos por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Antes de que el señor Penza se incorporara a esta Cámara, lo conocía por referencias, a través de manifestaciones de algunos amigos comunes, manifestaciones que tenían su origen en hombres que en varios de esos casos militaban en fracciones políticas que no eran aquella en que el señor Penza militaba.

Cuando él se incorporó a la Cámara y tuve ocasión de tratarlo personalmente, confirmé, sin ninguna reticencia, aquellas elogiosas referencias que hasta mí habían llegado; y circunstancias muy especiales, ligadas con su actividad personal y con el ejercicio de mi profesión, que acercaron a él y a mí a ciertos seres cargados con el dolor de la enfermedad, me permitieron confirmar plenamente toda la magnitud de su generosidad y los impulsos de su bello corazón.

Adhiero, pues, sin reservas, a los homenajes que aquí se proponen.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabla el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — En nombre de nuestro sector quiero hacer adhesión expresa a estas palabras de condolencia que se han pronunciado en la Cámara frente a la muerte prematura de uno de nuestros colegas.

Conocí al señor Penza en la Cámara, pero no como uno de tantos compañeros que el azar le coloca junto a uno en un tramo del camino. Comunes amistades del Departamento de Flores contribuyeron a crear inmediatamente entre nosotros un vínculo amistoso de carácter especial; tuve ocasión, entonces, de saber de los antecedentes del señor Penza, de conocer su hombría de bien, de apreciar la modestia de su espíritu, de conocer también la gallardía de su corazón.

Era un hombre singularmente sedante: conversar con él dejaba en uno, por encima de las oposiciones que la vida parlamentaria pueden crear, una impresión de paz, de sosiego, y de comprensión. Quizás fuera esa la faceta relevante de su espíritu.

Era un hombre que comprendía todos los problemas de la vida, porque se había creado a sí mismo en duras luchas con la existencia: sin ninguna pretensión, sin ningún orgullo, siempre modesto, fué para todos nosotros un compañero leal.

Por eso, cuando supe la noticia de su muerte vino a mi espíritu aquella frase profunda con que Hemingway prologa su libro "Por quien doblan las campanas". "A medida que el hombre avanza en el camino de la vida, se va poco a poco consubstanciando con toda la humanidad, y comprende entonces que con él que muere, una parte de uno mismo desaparece. Por eso, dice, cuando doblan las campanas, doblan por alguno de nosotros, y también por algo de nosotros".

En este sentido, es con verdadero dolor de corazón que quiero poner algo de personal en estas palabras de recuerdo para el compañero desaparecido; y quiero también introducir en ellas un elemento prosaico. El señor Penza desaparece, y deja un hogar en condiciones precarias.

Me parece que es una situación que debe ser contemplada, mediante una pensión graciable.

(Apoyados).

—Yo desearía que estas mis palabras, con la moción que encierran en su parte final, pasaran al Poder Ejecutivo para que éste pusiera en marcha el mecanismo correspondiente a los efectos de subsanar tan injusta situación.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabla el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de mi adhesión a las palabras que se han pronunciado como demostración del vivo pesar que ha causado en este recinto como fuera de él, el lamentable fallecimiento del señor Penza.

En su actuación legislativa tuve ocasión de valorar y reconocerle las condiciones propias de un Legislador probo, generoso, capacitado y eficaz.

Por tales razones, pues, al unirme, con mi voz a las palabras que se han pronunciado, declaro que también votaré los homenajes que ha proyectado rendirle el señor Diputado Carbonell y Migal, así como también a la sugerencia formulada por el señor Diputado Secco Ellauri

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Carbonell y Migal, conjuntamente con las de los señores Diputados Tejera y Secco Ellauri.

(Se vota: **74 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así lo efectúa por breves instantes).

17

—Se va a votar un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Bacigalupi, por veinte días, para trasladarse a Chile y Perú.

(Se vota: **72 en 75. — Afirmativa**).

18

—Se va a dar cuenta de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber fallecido el señor Representante por el Departamento de Flores, don Luis Penza, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 8, don Emilio Bessonart".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **72 en 74. — Afirmativa**).

19

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente, lamentablemente, el motivo que me ha llevado a solicitar la palabra, es un motivo también penoso.

La Cámara acaba de despedir a uno de sus compañeros, y yo tengo que ocuparme de otro gran ciudadano a quién, también despide, en sencilla ceremonia, un núcleo de quienes fueron sus amigos. Me refiero al señor Fernando García, cuyo deceso se produjo en la mañana de hoy.

Fué el extinto un hombre de empresa, un gran realizador. Poseía una energía poco común y una rara voluntad para alcanzar los fines que se proponía. Supo luchar por los propósitos que animaba su acción en forma harto difícil, logrando que el éxito coronara generalmente sus afanes. Pero, cosa rara en estos hombres de acción y de empresa—, fué también un fino espíritu que supo cultivar la belleza de la cual pudimos todos disfrutar en parte, a través de la observación de sus magníficas colecciones pictóricas.

Fué un hombre generoso y amplio; supo comprender las necesidades de los humildes, él, que poseía en tan gran dosis los dones de la fortuna.

Pero al mismo tiempo —y ello es lo que determina que haga uso de la palabra en este recinto, que debe ser un poco el eco de lo que sucede en el país— el señor García supo tener la preocupación de la cosa pública, y en una edad que habiendo coronado casi todas sus aspiraciones de índole comercial, en vez de disfrutar de un buen ganado reposo, supo entregar su cuota-parte a la vida pública, admitiendo participar en la dirección de uno de nuestros entes bancarios, donde su palabra experiente, sin duda, fué escuchada con el respeto debido.

Al mismo tiempo su actividad se desplegó en el organismo deliberativo de la Comuna, y en su breve pasaje por ella, muchas son las iniciativas y muchas las realizaciones que se deben a ese espíritu singularmente emprendedor.

Con estas palabras, señor Presidente, quería despedir en la Cámara a un gran ciudadano, como dijera al principio, y a un gran espíritu que nuestro Partido se hizo un honor de llevarlo a algunas posiciones de Gobierno.

Nada más.

20

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se relaciona, señor Presidente, con el funcionamiento de la Cámara durante el próximo mes de Julio. El año pasado se tomó una resolución que contó con el apoyo de la mayoría de los señores Diputados, es decir, que sesionamos todo el mes de junio para no realizar sesiones en julio a fin de que el período de vacaciones que mensualmente se toma la Cámara coincidiera también con la feria judicial y con las vacaciones estudiantiles.

Yo creo, señor Presidente, que podríamos este año tomar la misma medida, adoptando idéntico régimen de trabajo. Me parece que para ello no sólo no hay ningún inconveniente, sino que hay muchas ventajas, y yo someto esta cuestión a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Que propone el señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Propongo que trabajemos todo este mes y suspendamos las sesiones del mes de julio próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Diputado Tejera trae a colación el antecedente del año pasado, y me parece que está equivocado.

Recuerdo con toda precisión, señor Presidente, que el año pasado, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores lo que hicieron fué, a mi juicio con buen acierto, dejar el trabajo de la primera quincena del mes de julio, para la segunda, vale decir, habilitar la segunda quincena de julio en lugar de los dieciocho primeros días, pero siguiendo en este mes de julio la Cámara su régimen actual de labor.

Entiendo que es preferible esta solución, que no la que propone el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — No hago cuestión. Al contrario; me parece mucho mejor. Yo no recordaba bien cómo habíamos trabajado el año pasado en el mes de julio, y pensé que lo había sido durante todo el mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, la moción del señor Diputado Tejera, con la modificación del señor Diputado Chiarino es decir, que la Cámara sesione durante la segunda quincena del mes de julio, en vez de la primera, con el mismo régimen de trabajo.

(Se vota; **66 por la afirmativa. — Unanimidad**).

21

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: de acuerdo con el régimen de trabajo establecido por la Cámara, efectivamente hoy es el último día de sesión del presente mes, y según lo acaba de resolver la Cámara, ésta reanudará su labor en la segunda quincena del próximo mes de julio.

Por esa circunstancia, señor Presidente, yo quiero hacer notar que días pasados presenté un proyecto sobre prórroga de vigencia de la ley de reorganización de los registros de propiedad raíz, cuya ley comenzaría a regir el 1.o de julio entrante, pues por una reciente ley de prórroga aquélla entraría en vigor en la fecha mencionada; y yo pediría, señor Presidente, siempre que hubiera número suficiente en Sala, que se considerara en el día de hoy este proyecto de prórroga, aunque la Comisión de Constitución no ha podido producir informe, a fin de que no entre en todo su vigor el decreto-ley del 13 de febrero de 1943.

El proyecto que he presentado a la Mesa, se refiere a la prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, para dar tiempo a que la Comisión respectiva presente el informe sobre el asunto de la referencia.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que se trate sobre tablas el proyecto de prórroga sobre la vigencia de la ley de reorganización de los Registros de Propiedad Raíz. Se necesitan 50 votos.

(Se vota: **64 en 67. — Afirmativa**).

22

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es para que se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día, referente a la designación con el nombre del doctor Juan Guglielmetti, a la escuela de 2.o grado número 4 de Florida, en cuyo acto se rendirá un homenaje a esta ilustre personalidad.

Como es un asunto que no va a dar lugar a ninguna discusión, aunque no tiene informe, y como ya ha sido pedido varias veces por el señor Diputado Tejera y por el que habla, pediría que se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que a continuación del asunto que ya se votó tratar de inmediato por moción del señor Diputado Bacigalupi, se considere el proyecto que figura en segundo término de la orden del día: "Escuela de 2.º Grado N.º 4 de Florida (Se designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti").

(Se vota: **72 en 79. — Afirmativa**).

23

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En nombre de la Comisión de Legislación Social pediría que se incluyera en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de julio, el proyecto sobre vacaciones pagadas para los obreros.

Se trata de un problema que ha movido a las clases obreras de nuestro país y debe ser resuelto en la forma general en que va a venir el proyecto.

Hago moción, pues, en el sentido indicado, es decir, que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión del próximo mes, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara el mes de julio, con informe de la Comisión respectiva, el asunto sobre vacaciones pagadas para los obreros.

(Se vota: 53 en 65. — Afirmativa).

24

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros hemos compulsado el ánimo de la opinión pública y en ella hemos observado que existe una verdadera ansiedad por conocer cuál es la verdadera situación financiera de la República y esta ansiedad se hace mayor, señor Presidente, si observamos que, por un lado, los sectores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es sobre el pedido de interpelación que va a hablar el señor Diputado, no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo cinco minutos para hablar, de acuerdo con el Reglamento; pero no voy a utilizar los cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene, de acuerdo con el Reglamento, cinco minutos; pero de acuerdo también con el Reglamento, con respecto a la interpelación, no puede hablar.

Se va a leer y se va a poner a votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a decir dos palabras simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de darle la palabra al señor legislador si él la pide, pero el señor legislador no puede hablar sobre ese asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, pero entendiendo que no se va a ocupar del asunto de la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como decía, existe una gran ansiedad por conocer la realidad sobre el problema financiero del país y más que nada, porque existe una discrepancia fundamental entre lo que sostienen los diversos sectores que integra este Parlamento. Es necesario aclarar estos puntos y es por ello, señor Presidente, que entendemos que existe una sola manera de aclararlos y es que dialoguen el poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

A eso obedece el proyecto que hemos presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de interpelación.

(Se lee:)

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República, mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que dé informes sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país y, primordialmente, sobre los siguientes puntos:

A) Planes a seguir por el Poder Ejecutivo respecto:

1.°) Al aumento continuado de los gastos públicos.
2.°) A los Presupuestos que se abonan con proventos o fondos especiales.
3.°) Al problema cambiario.
4.°) A las emisiones de deudas autorizadas.

B) Medios estudiados por el Poder Ejecutivo para:

1.°) Enjugar los déficit presupuestales.
2.°) Combatir los fenómenos monetarios.
3.°) Autorizar nuevas emisiones de deudas.

C) Criterio del Poder Ejecutivo frente:

1.°(A los créditos extraordinarios.
2.°) A los excesos de gastos sobre los rubros autorizados legalmente. Previamente se deberá precisar los montos de los excesos.

Toribio Olaso, (Representante por Tacuarembó). — Salvador Ferrer Serra, (Representante por Canelones)".

—Se va a votar el pedido de interpelación que se ha leído.

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier votación, a pedido de un señor Diputado, puede hacerse nominalmente, pero no es de uso ni corriente que se haga en este caso.

(Murmullos).

SEÑOR RETAMOSO. — Yo insisto, señor Presidente, en mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se hace votación nominal respecto al pedido de interpelación leído.

(Se vota: 77 en 79. — Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo sugeriría a la Mesa, antes de proceder a la votación nominal, la conveniencia de hacer una exploración en una votación general, porque daría la impresión de que existe casi unanimidad de pareceres en votar esta interpelación y, tal vez, podríamos ahorrarnos la votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ya ha resuelto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con una exploración previa, tendríamos el mismo objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no puede hacer exploraciones.

Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Negativa.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARBE. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BESSONART. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Negativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR CAPOZZOLI. — Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa. Y votamos por la negativa en este caso por lo que tiene de insólito y de dar base a presunciones de no muy claro entendimiento, el que se plantee una interpelación a un Ministro que por su propia volutad ha concurrido a la Cámara y está desarrollando una exposición sobre el estado económico-financiero del país y las orientaciones del Gobierno.

Por esas razones, a pesar de que, en general, hemos prestado apoyo a todas las interpelaciones que se han planteado, es que en este caso preciso votamos por la negativa.

SEÑOR CARDOSO — Afirmativa.

Voto por la afirmativa, señor Presidente, basándome fundamentalmente en las propias manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, quien declaró a la Cámara que si los Representantes o la Cámara misma deseasen formularle o plantearle problemas o cuestiones concretas sobre la situación económico-financiera del país que promovieran debate, debían hacerlo —para que él respondiese— por la vía de la interpelación.

Hemos podido advertir que algunas de las preguntas que plantean los interpelantes, se refieren a puntos sobre los que ya ha disertado el Ministro de Hacienda, lo que quiere decir, pues, que un sector del Parlamento, por lo menos, desea plantear debate sobre esos mismos puntos.

En último término, se trataría solamente de un cambio de carácter de la exposición que hasta este momento viene haciendo el señor Ministro de Hacienda.

Reitero que voto por la afirmativa, entendiendo que con esto la Cámara se ajusta a los deseos manifestados por el propio señor Ministro.

SEÑOR CORE. — Negativa.
SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa, señalando, señor Presidente, que me es grato indicar la total coincidencia de opiniones con las expresadas por el señor Diputado doctor Cardoso.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa porque, si en verdad el señor Ministro de Hacienda ha concurrido a Sala a hacer una exposición a raíz de la anterior formulada por el señor Diputado Acevedo Alvarez, no se ha permitido que los distintos sectores den su opinión sobre tema tan candente como es el de la situación de las finanzas públicas, y porque el señor Ministro de Hacienda no ha concedido las interrupciones ni contestado las preguntas que le formulaban muchos señores Diputados, y la interpelación será el único camino para poder debatir en Cámara un asunto tan importante como es el de la Hacienda Pública.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.
SEÑOR FISCHER. — Negativa.
SEÑOR GAMBA. — Negativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Negativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Negativa.
SEÑOR GRUCCI. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Carbonell y Migal.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR LARROSA. — Negativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.
SEÑOR LUSSICH. — Afirmativa.
SEÑOR MALDONADO. — Negativa.
SEÑOR MORALES ABRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PARAVIS. — Negativa.
SEÑOR PENCO. — Afirmativa.
SEÑOR POU. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR RETAMOSO. — Negativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa, entendiendo, como ya lo manifestamos en la última discusión que hubo sobre los problemas financieros del país, que la situación económico-financiera del mismo, es grave y que de un debate amplio del problema no podrá salir otra resolución que la de ponernos de acuerdo todos los sectores democráticos para propugnar las medidas que hagan frente a esta situación.
Cuando se discutió este problema relacionado con la situación financiera del país, con motivo de la intervención de un señor Diputado del sector batllista, nosotros dijimos que era necesario formar una Comisión de veinticinco señores Diputados para dar solución legislativa a todos los problemas planteados en Cámara. Entendemos que esa proposición nuestra es ahora enteramente actual, y que en la discusión que desarrollemos en torno de esta interpelación encontraremos una serie de iniciativas que se harán realidad —tengo profunda fe— a través de medidas legislativas.
Creo que surge la necesidad también, a través de estos hechos, de que los sectores democráticos de la Cámara deben hacer una política de entendimiento, política de entendimiento que es la única posible en estas circunstancias, y que si no la hacemos nosotros la aprovechará el herrerismo para hacer una política destructiva y opositora a toda la labor de gobierno que hemos desarrollado hasta ahora.
Por esas razones, apoyo el pedido de interpelación.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por mi compañero de bancada.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa, por considerar que la interpelación es el desenlace natural de la concurrencia del señor Ministro a Sala para hacer la exposición que está realizando y de las exposiciones que hemos formulado en representación de nuestros sectores políticos varios Diputados sobre la situación financiera, y no tanto con el propósito de promover un debate político, sino con la esperanza de llegar a soluciones constructivas.
(Apoyados).
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.
SEÑOR RUIBAL. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.
SEÑOR SECCO ELLAURI. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVERA. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR URIOSTE. — Afirmativa.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Negativa.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa, por entender que el pedido de interpelación es un derecho de las minorías para entrar a fiscalizar la gestión del Gobierno, hacer críticas, hacer oposición o pedir rectificaciones, y yo, como miembro de la mayoría y respaldo de la acción del Ministro, no tengo ninguna razón para pedir al señor Ministro su intervención en la Cámara.
Entiendo además, que la Constitución da derechos a las minorías para hacer gestión de intervención, y en este caso la minoría, que no forma parte del Gobierno, puede tener perfecto derecho al pedido de interpelación; pero no puede tener ninguna exigencia para que los que forman parte de la mayoría colaboren con ellos en este pedido de interpelación.
(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).
SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado 51 señores legisladores por la afirmativa y 26 por la negativa. La votación ha sido afirmativa, y la Mesa ha de concertar con el señor Ministro de Hacienda la fecha de la interpelación.
En el caso de que no se pueda hacer en los días del presente mes, entiende la Mesa que no podrá realizarse sino en la segunda quincena de julio.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUZ LARRETA. — En realidad, esta interpelación no es más que la prolongación del debate que ya se está produciendo en Cámara.
(No apoyados. — Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).
—Yo creo que sería de interés, que como el señor Ministro ha prometido venir el miércoles, la interpelación se realizara el miércoles, desde el momento que en el fondo es lo mismo; es, simplemente, un cambio de panorama formal.
(Interrupciones. — Campana de orden).
—Ya sé yo que la fecha debe concertarse por la Mesa y el señor Ministro. Pero tengo la esperanza —y es lo que yo expreso en estas palabras— que el señor Presidente obtenga que se haga el miércoles, porque de otra manera perderíamos un mes, y si vamos a hacer algo práctico, yo creo que no conviene que se pierda el tiempo, que se deje pasar otro mes.
Repito que mi propósito es buscar soluciones concretas que hagan bien al país; que no tenemos nosotros ni espíritu de promover discordias políticas, que en esta materia se justifican menos que en otras. Deseamos realizar obra, y para ello, insisto en la conveniencia de que, si es posible, el señor Ministro venga el miércoles y se prosiga el debate tal como se había iniciado.

25

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PARAVIS. — Hago moción para que se trate de inmediato el Presupuesto de Sala y Secretaría, que está informado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...
SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite?...
Yo no deseo entrar a la discusión, sino simplemente pedir un informe. ¿Ese proyecto figura en la orden del día?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado
SEÑOR LUSSICH. — Ha sido repartido hace muchísimos meses y ahora vuelve a presentarse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Porque no tiene presupuesto la Cámara.
SEÑOR LUSSICH. — ¿Es un presupuesto con modificaciones?
SEÑOR PRESIDENTE. — Es un presupuesto aprobado por la Comisión de Asuntos Internos...
SEÑOR LUSSICH. — Yo pediría que se tratara en la primera sesión a realizarse, y no en el momento actual, en que no hemos venido preparados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el presupuesto de Sala y Secretaría en la sesión de hoy.
(Se vota: 40 en 75. — Negativa).
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia de que no voté la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría, porque entiendo que es impostergable el asunto que está en primer término en la orden del día, sobre comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos.

Por consiguiente, de posponerlo a éste, lo votaría.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces, hago moción para que se trate inmediatamente después de ese primer asunto de la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González, en el sentido de que se considere inmediatamente después del asunto "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos", que figura en primer término en la orden del día de hoy, el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota: **50 en 76. — Afirmativa**).

26

—Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar en primer término el proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945 el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1945, la vigencia del decreto-ley de la de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **77 en 79. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **75 en 77. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **72 en 75. — Afirmativa**).

27

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Escuela de 2.o grado N.o 4 de Florida. (Se designa con el nombre de "Doctor Juan Guiglielmetti")".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 20 de 1945.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se da el nombre de "Doctor don Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

El doctor Guglielmetti ejerció en Florida su profesión de médico desde 1890, casi hasta su muerte, acaecida el 10 de julio de 1943, haciendo en ella un verdadero apostolado, que si no le brindó satisfacciones materiales le granjeó en cambio el afecto de un pueblo que acompañó sus restos en una de las más imponentes manifestaciones de duelo que conoce el Departamento.

Sensible como ninguno al dolor de los humildes, la dignidad de su carácter, el culto de su vocación médica y su desinterés de filántropo, erigieron su vida modesta y sencilla en venerado ejemplo que la colectividad de Florida ofrece a sus nuevas generaciones como lección permanente de altruismo y grandeza espiritual.

La Comisión de Fomento de la Escuela expresada recogiendo el sentir del pueblo de Florida, hizo conocer sus aspiraciones en el sentido de que ilustra el proyecto, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que ratificándolas promovió la presente iniciativa.

Tales los fundamentos del proyecto que se acompaña, que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de obtener pronta sanción.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor don Juan Guglielmetti" a la Escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 20 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Iniciativa de los señores Representantes don Ventura Puig y doctor Francisco Gilmet

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase "Dr. Juan Guglielmetti", la escuela pública número 4, de la ciudad de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 27 de 1943.

Ventura Puig, Representante por Florida. — Francisco Gilmet, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Cámara:

Sometemos a vuestra consideración el proyecto de ley por el que se denomina "Doctor Juan Guglielmetti", la escuela pública número 4 de la ciudad de Florida.

Tiene esta iniciativa el sentido de un acto vital de justicia póstuma que converge con las más elocuentes aspiraciones del pueblo al que el doctor Juan Guglielmetti sirvió con su ciencia; con su probidad profesional y privada; con su caridad y su amor en los actos y en las palabras que semejaban, por su tono persuasivo y profundo, a los salmos bíblicos.

La historia médica de la República será injusta e incompleta si olvida el nombre del doctor Juan Guglielmetti, apóstol de su ciencia, maestro de pobreza, de sencillez, de virtudes, arquetipo del más limpio ejemplo. Pero, de todos modos, la comunidad debe adelantarse a exaltar la memoria de quien puso, con plenitud de conciencia, lo mejor de su intelecto a su servicio, para refugiarse, luego, en una pobreza modelada en una infinita generosidad.

De ahí, señores Diputados, que estimemos adecuado colocar en el pórtico de una escuela pública, nombre tan insigne, con el afán de que las generaciones tributen, cada día —con un alto sentido de perennidad— su homenaje a una figura venerable que llenó, sin ansiarlo, una época de devoción y de trabajo. Más que esas tributaciones infantiles pletóricas de una deliciosa ternura, valdrá, por cierto, lo que su ejemplo pueda lograr en el alma de quienes suben los primeros peldaños de la vida escuchando, también ellos, el incesante rumor de las pasiones encendidas, por lo que anhelamos puedan ennoblecerse en el culto superior de las mismas virtudes que acompañaron al doctor Juan Guglielmetti.

Esperamos que el Cuerpo Legislativo apruebe este proyecto de ley representativo de un ferviente anhelo de tributar justicia póstuma a quien sirvió a la sociedad con un profundo sentimiento de amor y caridad.

Montevideo, diciembre 27 de 1943.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Ventura Puig, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 57 en 64. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: yo voy a votar complacido este proyecto, porque entiendo que es un justo homenaje a un hombre que se distinguió por sus virtudes.

Pero quiero decir algo, que ya pensé decirlo en ocasión anterior, cuando se trató la autorización para poner el nombre de José Pedro Varela a un número de escuelas de la República: que considero que la Dirección de Instrucción Primaria, no necesita de estas autorizaciones para ponerle el nombre de un ciudadano a una escuela.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo quiero levantar mi voz desde esta banca para rendir el homenaje de mi emoción a la memoria de una figura preclara del solar floridense.

(¡Muy bien!)

—El doctor Juan Guglielmetti, ha merecido bien de la República y de esa patria chica, que es nuestra Florida, el agradecimiento de tres generaciones.

Fué la suya una vida ejemplar, una larga vida bellamente vivida en el sacrificio y en la modestia. Vivió para el bien, jerarquizó su condición de hombre y dió jerarquía de excepción a su título profesional, elevándolo a la categoría de instrumento al servicio del hombre.

Fué bueno, generoso y desinteresado. Pudo hacer fortuna; muchos médicos que llegaron pobres a Florida en estos últimos cincuenta años, la hicieron. Pudo hacer fortuna, que pusiera a su alcance los dones de la ciencia y de las artes, tan gratos a su espíritu de excepción; pero prefirió la condición sacrificada de médico de un medio un tanto rural.

Fué todo eso, y mucho más; y se explica, en consecuencia, que haya ahondado tanto en el corazón de un pueblo que recuerda y recordará siempre con emoción su nombre.

De él puede decirse —para terminar— que hizo suya la divisa familiar del poeta, que en síntesis magnífica dice que "velar se debe la vida de tal suerte que viva quede en la muerte".

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Mi condición de médico, y de médico que ha recibido inmerecidamente algunos homenajes aún de la Cámara, me haría culpable de falta si no dijese siquiera una palabra de adhesión al homenaje que se tributa al doctor Guglielmetti.

Fué efectivamente, el doctor Guglielmetti, el prototipo del médico filántropo. Hombre de capacidad reconocida, que ejercía la profesión dignamente desde el punto de vista científico, era de aquellos que jamás se preocuparon de la parte material de la Medicina, creyendo talvez que —como se ha dicho alguna vez por algún artista— en el momento de recibir la recompensa se inferioriza la condición del médico mismo. Esta es la parte desagradable de la profesión; si la Medicina pudiera ejercerse honorariamente, sería, sin discusión, la más elevada de cuantas se ejercen; o si no, para no exagerar, sería por lo menos una de las más elevadas profesiones, sería un verdadero apostolado.

El doctor Juan Guglielmetti la ejerció de esta manera, y se hace, pues acto de justicia, y acto aleccionador, el dar su nombre a una escuela, en el bien entendido de que las maestras que tengan a su cargo este instituto en el momento actual y en el porvenir, presenten al doctor Guglielmetti como un ejemplo de lo que debe ser el hombre que se dignifica a sí mismo y dignifica la condición humana.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Declaro que con verdadero placer voy a dar mi voto al proyecto por el que se denomina "Doctor Juan Guglielmetti" a una escuela de Florida, por entender que se realiza con ello justicia a quien fué un médico útil y un hombre de gran corazón.

Así lo entendimos el Diputado Gilmet y el que habla, cuando presentamos el 27 de diciembre de 1943, el proyecto de ley que ahora viene a consideración de la Cámara.

El Parlamento ha hecho justicia a uno de los grandes del Departamento de Florida.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me hice un honor en votar este proyecto, como creo que se ha hecho un honor el Parlamento en votarlo.

Fué el doctor Guglielmetti, una figura de excepción. Lo dije aquí una mañana gris, a poco de haber llegado la noticia de su muerte.

Espíritu florecido siempre en bellas inquietudes, acogió generosa y cordialmente, en su vieja casona de Florida, a todos aquellos que, empujados por altos ideales o por sublimes inquietudes, llegaran hasta allí.

Fué amigo de escritores, dramaturgos, poetas y artistas de variada condición. Florencio Sánchez, gloria inmortal de las letras de este país, escribió por inspiración suya "Los derechos de la salud".

Fué muy amigo de Herrera, fué muy amigo de Blanes Viale; fué amigo de todos cuantos llegaron a Florida a predicar o a practicar cualquier modalidad artística.

Fué además un noble ciudadano, con profundas, sanas y elevadas inquietudes cívicas.

En épocas duras de las luchas políticas del pasado, él encabezó algunos comités o algunos clubs, o algunas organizaciones políticas que luchaban por altos ideales cívicos.

Tuvo siempre para sus hermanos de ideales, un sentimiento fraternal y para sus adversarios una palabra de reconocimiento y de tolerancia.

Pudo haber hecho fortuna, y lo decía en elocuentes conceptos el compañero Mattos: pudo haber hecho fortuna y no lo hizo porque prefirió a los halagos materiales que brinda la fortuna, el profundo y superior halago moral de hacer el bien permanentemente, sin mirar a quien y sin esperar por ello recompensa.

Vivió pobre, porque todo lo dió a lo largo de su vida, al bien y a la felicidad de los demás. Vivió sirviendo a la sociedad, en cuyo seno actuaba, y no cobró por servirla. Fué un hombre superior en todos estos aspectos, y tan superior fué, llevaba tan honradamente su noble pobreza, que en los últimos años, el Parlamento Nacional, contra su voluntad y sin que de sus labios hubiera salido en ninguna circunstancia la más mínima alusión que pudiera significar un petitorio, le votó una pensión graciable, de la cual vivía mientras seguía ejerciendo noblemente su apostolado científico y moral.

Por estas razones, señor Presidente, adhiero complacido al homenaje que en este instante le rinde el Parlamento Nacional.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: yo creo que desde un punto de vista objetivo, me bastaría con adherir al significado y contenido de las palabras que hemos oído hasta este momento, en homenaje a la memoria del doctor Guglielmetti, para estar cumplido con la formalidad que se está realizando. Pero creería faltar a un íntimo deber de mi conciencia, si no expresara también unas palabras que expresaran los recuerdos que en este momento me embargan, ni me sentiría capaz en esta tarde, de regresar a mi hogar y enfrentarme a mis familiares, sin poder decirles que, en nombre de ellos y en el mío, había levantado mi voz, para pronunciar algunas palabras de recuerdo para aquel grande hombre desaparecido, en la oportunidad en que la Cámara se ha ocupado de su memoria.

Yo sé muy bien, señor Presidente, de las virtudes de aquel hombre; no por el simple conocimiento externo de lo que podríamos llamar en lenguaje corriente, su fama en el solar floridense, cuya vida cotidiana viví por muchos años, y en donde tuve la oportunidad de conocer a Guglielmetti, en los momentos en que la fatalidad castigaba mi hogar, llenándolo de angustias. La presencia de don Juan Guglielmetti era el signo de la renovación de una expectativa feliz para próximos días, en horas en que mis familiares y yo sufríamos al borde de las cunas donde padecían nuestros hijos, amenazando dejarnos con el dolor de su ida.

No creo yo, señor Presidente, que sea bastante que el Consejo de Enseñanza ejerciera el derecho —que creo indudable por su situación, si no de ente autónomo, de servicio descentralizado— de dar nombres a las escuelas, sobre las cuales aplica su autoridad, para acordar el nom-

bre a una de estas instituciones en la ciudad de Florida, como un recuerdo más, a aquella meritoria vida desaparecida. Ha sido conveniente que esa iniciativa pasara por este Parlamento, porque así, en la más alta tribuna desde el punto de vista del Gobierno, se agita el nombre de aquel grande hombre con esta voz, que tiene el poder de proyectar sus vibraciones hacia todos los ámbitos de la República. Y eso constituye parte fundamental de los homenajes que se le tributan a aquel gran médico, que fué don Juan Guglielmetti.

Y, para recordar sintéticamente de una manera definitiva su espiritualidad, diré que quienes le hayan conocido de cerca no tendrían en realidad por qué extrañarse de su amplia generosidad y de su espiritualidad patriarcal como médico, puesto que su espíritu era integralmente superior.

Amante, no solamente de sus semejantes, solidarizado con todas las virtudes y todas las bondades ciudadanas del pueblo de la ciudad en que vivía, era además su espiritualidad de profunda admiración para todo lo que era noble, para todo cuanto era bello y para todo lo que llevaba en sí un sentido de verdad.

Su hogar, siempre fué el centro de actividad de esta naturaleza y poblaba sus soledades familiares con una reunión constante que durante muchísimos y largos años transformó su casa en algo así como en un ateneo de ideas y de prácticas de arte. Ni un espíritu, ni un hombre, ni un representante, cualquiera haya sido su procedencia, del país, de cualquiera de las naciones americanas o de más allá de los mares, que cruzara por esta tierra en mensajes de verdad o de belleza, pasó por Florida sin hacer alto en la casa del doctor Guglielmetti, médico y artista, pues era músico, sin recibir su trato afable y sin haberse sentido rodeado en aquel hogar de todo lo que era simpatía y emoción de una ciudad que sabe tratar hospitalaria y fraternalmente a quienes pasan por su seno.

Quien tenía una vida completa en ese sentido; quien sentía una espiritualidad integral en esta forma, no es extraño, señor Presidente, que haya llevado esa misma espiritualidad consigo cuando realizaba sus prácticas como médico. De ahí, todos los elogios que mereció y toda la intensidad del recuerdo que sigue a su nombre a través de los tiempos.

Por estas razones, me encuentro en estado de espíritu de votar afirmativamente este homenaje más que se tributa a su recuerdo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no para agregar nada nuevo a los elogios merecidos que se han tributado a la figura esclarecida del doctor Juan Guglielmetti, voy a hacer uso de la palabra, sino simplemente para expresar mi adhesión, total y sin reservas, a este homenaje reiterado que le tributa el Parlamento de la República.

Sin estar especialmente vinculado al Departamento de Florida, tuve empero el honor de conocer esta figura excepcional de ese Departamento, que trascendía, por sus méritos, por sus virtudes, por sus altas condiciones ciudadanas, hacia todos los ámbitos de la República reflejando honor sobre el solar nativo.

Ciudadano de una vida cívica dignísima, médico filántropo, hombre accesible, llano, de profundos sentimientos cristianos y nobles, amigo de artistas; su casa, como señalaba el señor Diputado Gamba, hace un instante, era un centro de reunión de esos que todavía quedan, felizmente para la República, y en los cuales algunas figuras patriarcales siguen siendo el centro de reuniones que ojalá perduren, porque en torno a esas figuras hay comprensión, hay serenidad, hay paz.

Conocedor, pues, de todo lo que había significado el doctor Guglielmetti en el ambiente en que habitó y conocedor también de sus altos merecimientos como médico y como ciudadano, yo me sumo complacido a esta reiteración de homenaje, puesto que el doctor Guglielmetti ya tuvo en vida la prioridad, no muy común, de haber sentido muy próximo el homenaje del pueblo, tributado en forma gloriosa y memorable y que se ha reiterado, después de su muerte, con este excelente proyecto de ley que voy a votar complacido.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabla el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo ya tuve oportunidad de recordar muchas de las virtudes del doctor Guglielmetti en ocasión de un homenaje especial que le rindió la Cámara con motivo de su fallecimiento. Doy por repetidos en esta sesión los conceptos que entonces emitiera, dejando expresa constancia de mi adhesión personal a este justísimo proyecto de ley, tendiente a rendir honor a aquella figura dándole su nombre a una escuela, en la seguridad que ella, con el nombre del doctor Guglielmetti, será justamente un símbolo de un ejemplo para las nuevas generaciones de un patriarca noble, idealista y desinteresado que supo crear afectos y obtener la consideración de los más, por su obra filantrópica en su labor profesional que le ha permitido legar a la posteridad un nombre respetado, venerado y querido tanto en el Departamento de Florida como en el resto de la República hasta donde se irradiaba su acción generosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **41 en 45. — Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar esa moción, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Dejo la moción pendiente.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración en particular del proyecto de ley "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos. (Se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los precios mínimos)".

Continúa la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Deseo hacer alguna breve consideración respecto a este artículo, porque el debate de la última sesión, creo que se produjo por falta de información sobre este proyecto.

En realidad, no se trata de fijar un precio mínimo arbitrario a las haciendas vendidas en Tablada, sino fijar un precio básico real en función de los elementos que figuran en el artículo segundo, vale decir, de acuerdo con el régimen de cambios, el rendimiento de carne limpia, el valor de los productos de exportación y los costos industriales. Y si las características del mercado en este momento no fueran standardizadas en absoluto, convendría agregar la calidad de las carnes.

Considero que el precio básico no representa ningún inconveniente que exista en todo momento en esta clase de operaciones comerciales. Es al solo efecto de fijar con estos elementos, el verdadero precio real de nuestras exportaciones. No se trata de un precio mínimo vulgar, de ayuda, sino que se trata de un precio básico de garantía para los productos de exportación.

Se dijo en el debate que esto redundaría en perjuicio del consumo. No es exacto. Nada tiene que ver el consumo interno del país con esta ley, porque este proyecto que está en discusión no sirve nada más que para fijar, como digo, el precio real de la producción exportable.

En este momento es de oportunidad y de urgencia fijarlo para evitar que a los productores, que ahora les faltan los elementos indispensables de defensa natural como son las praderas, no se vean obligados a una liquidación forzosa en beneficio de nadie. Y al decir nadie, digo que no es ni en beneficio del productor ni del consumidor, sino en beneficio de los comerciantes o industrializadores de la carne.

Yo tendría que agregar, señor Presidente, alguna otra consideración con respecto a ciertas apreciaciones desmedidas relacionadas con el trabajo rural, pero no ha de faltar oportunidad en esta Cámara de manifestar nuestra manera de pensar al respecto. No quiero, sin embargo, dejar la palabra sin manifestar antes que por el solo hecho de pertenecer a una determinada actividad los hombres no son peores ni mejores y que en todas las actividades en el país hay hombres capaces de elevar el punto de mira y ser ecuánimes en la apreciación de todos los problemas que afectan a la vida nacional.

Con esto termino, señor Presidente, mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa**).

—La Cámara suspende la sesión para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 3 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 10 minutos.

—Prosigue la consideración del asunto que estaba en discusión: "Comercialización de ganados con destino al sacrificio en los frigoríficos".

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo fijará los precios básicos, previo informe de las Comisiones de Carnes y Asesora de Cambios, los que se determinarán en concordancia con las posibilidades que acuerden los regímenes de cambios en vigencia en cada oportunidad y en función de los rendimientos en carne limpia de los animales faenados, valor de los productos exportables y costos industriales".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 56. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los frigoríficos o establecimientos saladeriles que se abstengan de operar en los mercados y que de hecho no llenen sus respectivas cuotas de exportación, perderán sus derechos a las mismas, las cuales serán acumuladas a los establecimientos que cumplan con la presente ley y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 31 de octubre de 1944, que dispone la distribución de nuestras cuotas exportables".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **47 en 54. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los que infrinjan en perjuicio de los productores, los precios básicos fijados por el Poder Ejecutivo, serán pasibles de una multa de $ 5.00 (cinco pesos) por cada res de ganado mayor y $ 1.00 (un peso) por cada animal ovino o porcino. En los casos de reincidencia se duplicará el valor de la multa".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Se comete a la Dirección de Ganadería por intermedio de sus organismos técnicos pertinentes, el contralor de la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Las multas serán aplicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución fundada.

El infractor podrá apelar dentro de los quince días de la notificación, debiéndose entablar el recurso directamente ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para dar curso a la apelación será necesario previamente consignar el importe de la multa.

El Poder Ejecutivo resolverá en la apelación, dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes respectivos. Si no lo hiciera dentro de ese término, se reputará confirmada la resolución recurrida".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **52 en 58. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Las multas a que se refiere esta ley, serán hechas efectivas por la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y su producido se verterá en la cuenta "Fomento Agropecuario".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, pondrá constancia en el expediente, de la omisión, y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Secretaría de Estado, para que proceda al cobro de la multa según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, pudiéndose presentar por escrito el petitorio y constituir domicilio en caso necesario y a los efectos de dicho procedimiento en la sede de la comisaría seccional de policía más próxima al lugar del Juzgado. Los bienes embargados se venderán sin previa tasación y al mejor postor".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **53 en 59. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 59. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 60. — Afirmativa**).

—El artículo 11 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **54 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: la Cámara ha aprobado un proyecto al que he dado mi voto en mérito a las razones que ya he definido en esta Sala, pero quiero que conste que en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción sostuve que estas iniciativas tienen para mí otro grave defecto y es que no tienden, no se manifiesta en ninguna forma, la aspiración progresista y patriótica de estimular la producción de las carnes de mejor calidad como medio de acrecer los valores de nuestra ganadería, así como los valores de nuestra exportación a la vez que afianzar posiciones en los mercados de absorción de nuestros productos pecuarios.

La Comisión hizo suya esta observación y esta aspiración y se encomendó al señor miembro informante que destacara en Cámara los anhelos de todos los señores Diputados allí presentes, lo que tengo dudas que el doctor Olaso haya hecho, por lo menos con la claridad y la acentuación que a mí juicio, el caso requiere y que se reflejó también por parte de la Comisión de Fomento de la Producción.

Además, señor Presidente, yo entiendo que esto merere destacarse en forma bien puntualizada porque ocurre aquí como en todas partes del mundo, que la propensión de los hombres y de los pueblos a olvidarnos de las realidades hace que esta sucesión de años de anormalidad; que estos cinco años en que hemos sentido gravitar sobre el mundo los horrores implacables de la guerra con todo su séquito de calamidades, nosotros desde aquí solo atináramos a producir más y más, buscando satisfacer la demanda insaciable de los países que se desangraban en los campos de batalla, y nos despreocupáramos a veces de la calidad por refinamiento de las razas, a veces de la mejor preparación y siempre de proporcionar carnes jóvenes, ya que la demanda no establecía tampoco diferencias por estas cualidades. Hoy que las cosas tienden a normalizarse con el triunfo de las armas aliadas y la imposición de la paz en el continente europeo, es oportuno apresurarnos a mejorar las calidades de nuestra producción y de nuestra exportación, preparándonos para la demanda que a plazo breve debe venirnos en cuanto a carnes jóvenes, tiernas, con gorduras suficientes y bien distribuídas, formando un

conjunto de condiciones organolépticas capaces de satisfacer los gustos más exigentes de nuestros consumidores.

Quería, señor Presidente, que esto quedara establecido en el seno de la Cámara, como una orientación firme y conciente del Diputado que habla y como una aspiración patriótica de la Comisión de Fomento de la Producción.

29

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Habiendo ahora número suficiente en Sala, hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado recientemente, por el cual se designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día la sanción del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa**).

30

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Si hubiera número en Sala pediría que a continuación del asunto cuya preferencia se ha votado, se tratara un proyecto por el cual se autoriza al Instituto de Jubilaciones a disponer de la suma de pesos 100.000.00 para acelerar la recaudación y el pronto despacho de los expedientes jubilatorios.

(Apoyados).

—Este asunto cuenta ya con informe de la Comisión de Presupuesto, integrada.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo desearía saber si a continuación de la preferencia votada, ya se votó un pedido firmado por cincuenta legisladores, relacionada con el presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado.

—El señor Diputado Retamoso pide que a continuación de ese asunto se trate un proyecto relativo al Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo considero totalmente inadmisible —perdóneme el señor Diputado Retamoso— totalmente inadmisible que la Cámara se aboque a considerar, sin conocimiento del informe, un problema tan importante como es el que propone el señor Diputado Retamoso.

Yo estaría dispuesto a votar una sesión extraordinaria de la Cámara, para tratar el asunto, pero no podemos olvidar que este proyecto nos enfrenta al problema del Instituto de Jubilaciones, nos enfrenta al problema jubilatorio, está vinculado con una serie de cuestiones. Yo no creo que sea posible que la Cámara lo trate sin el conocimiento previo del informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición no tiene discusión, señor Diputado.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Retamoso, para que se declare grave y urgente el proyecto relativo a autorizar al Instituto de Jubilaciones para disponer de $ 100.000.00 a efecto de acelerar los trámites.

Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **34 en 66: Negativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se rectifique la votación.

(Apoyados).

—El asunto a que se refiere el señor Diputado Retamoso, que ya estuvo a estudio de la Comisión de Legislación Social, se refiere a una autorización para disponer de $ 100.000.00 a tomar de los fondos de la misma Caja de Jubilaciones, para agilizar el cobro a las empresas y también los expedientes.

Yo creo, señor Presidente, que algunos señores Diputados, han entendido que se trataba de tomar esa cantidad de Rentas Generales y no es así. Es del mismo fondo de la Caja de Servicios Públicos que se toma esa cantidad, con el objeto de poder cobrar a las empresas que no han pagado y también para agilizar los trámites jubilatorios, tan necesarios y, en el entendido —así al menos se estudió en la Comisión de Legislación Social— de que ello no significa una autorización para creación de puestos, sino nada más que de viáticos a los empleados que hacen horas extraordinarias.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **55 en 64: Afirmativa**).

31

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1945, regirá el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría—

	Vigente — $	Proyectado — $
1 Secretario Redactor	6.000	6.000
1 Secretario Relator	6.000	6.000
1 Director de Secciones	4.560	4.560
1 Subdirector de Secciones	3.840	3.840
6 Jefes de Sección a $3.360.00 c|u.	20.160	20.160
1 Subjefe (Secretario de Asuntos Financieros y Bancarios)	2.880	—
1 Subjefe (Secretario de Obras Públicas	2.880	—
2 Secretarios de Comisión, Subjefes de Sección a $ 2.880.00 c|u.	—	5.760
6 Secretarios de Comisión a pesos 2.880 cada uno	17.280	17.280
2 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400.00 cada uno	4.800	—
1 Prosecretario de la Comisión de Presupuesto	2.400	—
3 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400 cada uno	—	7.200
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	2.160	2.160
2 Oficiales 1.os a $ 2.160.00 c|u. .	4.320	4.320
1 Oficial 2.o Encargado del Depósito	1.920	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u. .	5.760	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u. .	5.760	—
1 Oficial 2.o Encargado del Archivo	1.920	—
8 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u. .	—	15.360
5 Auxiliares 1.os a $ 1.680.00 c|u. .	8.400	—
4 Auxiliares 1.os a $ 1.630.00 c|u. El cargo suprimido pasa igual a la Oficina de Adquisiciones)	—	6.720
1 Auxiliar 1.o Encargado del Mimeógrafo	1.680	—
1 Encargado del Mimeógrafo	—	1.920
7 Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 c|u.	10.080	—
1 Auxiliar 2.o Distribuidor de Impresos	1.440	—
7 Auxiliares 2.os a $ 1.440 cada uno (1 pasa igual a Tesorería y Contaduría)	—	10.080
5 Auxiliares 3.os a $ 1.200 cada uno	6.000	—
12 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 c|u. (1 figuraba igual en Tesorería y Contaduría y 6 se crean)	—	14.400

Oficinas de Adquisiciones—

	Vigente	Proyectado
1 Jefe (figuraba como Auxiliar 2.o en Intendencia con $ 1.440.00) ..	—	1.920
1 Auxiliar 1.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	1.680
1 Distribuidor de útiles (figuraba como Suboficial con igual sueldo en Servicio de Sala y Barra)	—	1.440

Taquigrafía—

	Vigente	Proyectado
1 Director	5.280	5.280
1 Subdirector	4.560	4.560
1 Jefe Revisor	3.840	3.840
4 Taquígrafos Revisores 1.os pesos 3.840.00 cada uno	15.360	15.360
3 Taquífrafos Revisores 2.os a pesos 3.360.00 c|u.	10.080	—
3 Taquígrafos Revisores 2.os a pesos 3.600.00 c|u.	—	10.800
4 Taquígrafos 1.os a $ 3.360.00 cada uno	13.440	—

4 Taquígrafos 1.os a $ 3.600.00 cada uno	—	14.400
4 Taquígrafos 2.os a $ 2.880.00 cada uno	11.520	—
4 Taquígrafos 2.os a $ 3.120.00 cada uno	—	12.480
2 Taquígrafos 3.os a $ 2.400.00 cada uno	4.800	—
2 Taquígrafos 3.os a $ 2.640.00 cada uno	—	5.280
6 Taquígrafos 4.os a $ 2.160.00 cada uno	12.960	—
6 Taquígrafos 4.os a $ 2.400.00 cada uno	—	14.400
1 Auxiliar 1.o	1.680	1.920
2 Auxiliares 2.os a $ 1.440.00 c|u.	2.880	—
1 Auxiliar 2.o	—	1.680
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 (1 se crea)	—	2.400
Tesorería y Contaduría—		
1 Tesorero	3.840	—
1 Tesorero. (Se le incorpora al sueldo la partida que percibe como Quebrantos de Caja)	—	4.080
1 Contador	3.360	3.360
1 Oficial 1.o Subtesorero	2.160	—
1 Subtesorero	—	2.160
1 Auxiliar 3.o (Pasa igual a Secretaría)	1.200	—
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	1.440
Servicio de Sala y Barra—		
1 Jefe	2.880	2.880
1 Subjefe	2.400	2.400
2 Oficiales 1.os a $ 2.160.00 c|u. ..	4.320	4.320
3 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u.	5.760	—
3 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u.	5.760	—
1 Oficial 2o Encargado de Antesala	1.920	—
7 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u. .	—	13.440
2 Suboficiales a $ 1.440.00 c|u. .	2.880	—
2 Suboficiales a $ 1.440.00 c|u. .	2.880	—
3 Oficiales 3.os a $ 1.440.00 c|u. (el cargo suprimido pasa como Distribuidor de Utiles con igual sueldo a la Oficina de Adquisiciones)	—	4.320
1 Suboficial, Encargado del Amplificador	1.200	—
1 Oficial 4.o	—	1.200
1 Encargado del Amplificador (C.).	—	1.200
1 Ayudante del Amplificador (C.).	—	960
Intendencia—		
1 Intendente	2.400	2.880
1 Subintendente	1.920	1.920
4 Conserjes a $ 1.680.00 c|u.	6.720	6.720
3 Subconserjes a $ 1.440.00 c|u. ..	4.320	4.320
1 Auxiliar 2.o (Pasa como Jefe de la Oficina de Adquisiciones con pesos 1.920.00)	1.440	—
4 Ujieres 1.os a $ 1.200.00 c|u. ...	4.800	4.800
16 Ujieres 2.os a $ 1.080.00 c|u....	17.280	17.280
1 Encargado de Limpieza y Reparaciones de Máquinas	840	840
4 Cantineros a $ 840.00 c|u. (C.) ..	—	3.360
4 Mensajeros a $ 840.00 c|u. (C.) ..	—	3.360
	286.920	310.440
Gastos —		
Sala y Secretaría	4.560	4.560
Diario de Sesiones	6.000	6.000
Versiones Taquigráficas	8.640	8.640
Uniformes para el personal de Intendencia	2.322	2.322
Asuntos repartidos	3.240	4.240
Locomoción para el reparto y mensajes	1.152	1.152
Subscripciones	2.160	2.160
Servicio telefónico	2.880	2.880
Extraordinarios y eventuales	2.358	2.358
Servicio de Cantina	2.700	2.700
Gastos para la Presidencia	1.080	1.080
Quebrantos de Caja para el Tesorero	240	—
Pago de reconocimiento Médico de los empleados	1.080	1.080
	38.412	39.172

Partidas por una sola vez:

Para adquisición del trabajo realizado sobre el "Indice del Diario de Sesiones" correspondiente a los años 1920 a 1925 inclusives, tomos 278 a 326	3.000
Contribución de la Cámara al Monumento al Maestro	500
	3.500

Art. 2.o Los sueldos que por este presupuesto se fijan, no están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 3.o Los funcionarios de la Cámara, con sueldos hasta de $ 140.00 mensuales, con hijos menores de 18 años, percibirán por concepto de asignación familiar:

Hasta $ 100.00 de sueldo: $ 5.00 por cada hijo.

De más de $ 100.00 hasta $ 120.00: $ 5.00 por cada hijo que pasen de dos.

De más de $ 120.00 hasta $ 140.00: $ 5.00 por cada hijo que pasen de tres.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 28 de 1944.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Adolfo Tejera. — José G. Lissidini. — Guillermo Retamoso. — Ernesto F. Paravís. — Martín M. Ois (discorde en parte)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Opino que la Cámara no debe aprobar el proyecto que está a su consideración, y que aumenta en $ 24.280 el presupuesto vigente.

No voy a entrar en el detalle de en qué se invierte esa suma. Basta decir, como se puede comprobar leyendo la página 2, que se crean seis Auxiliares 3.os más; luego, se aumentan algunos sueldos, moderadamente, es cierto; del Intendente, por ejemplo, que pasa de $ 2.400 a pesos 2.880; y hay algunas otras creaciones que, importan repito, la suma que acabo de mencionar.

La situación económico-financiera del país aconseja seguir al pie de la letra un precepto que enunciara una vez y que yo he repetido tantas veces en Cámara, y lo haré, una vez más, porque algunos Diputados nuevos no han oído aquel precepto que aconsejaba Poincaré, en situación semejante. Se trataba de la creación de algunos puestos en las sub-secretarías de Estado, y aquel gran hombre de Estado se oponía a la creación diciendo "Yo sé bien que no voy a equilibrar las finanzas de la Francia apagando algunos cabos de vela en las subsecretarías de los Ministerios, pero los que tenemos la responsabilidad del Gobierno debemos dar el ejemplo de contención de los gastos públicos".

Pocas veces se ha presentado una oportunidad a la Cámara de cumplir en los hechos ese sabio consejo. Estamos en una época de verdaderas situaciones alarmantes desde el punto de vista económico-financiero. Desde el punto de vista financiero, los señores Diputados saben bien que grava sobre el presupuesto actual un déficit de alrededor de veinticinco millones de pesos, y desde el punto de vista económico, los señores Diputados no ignoran que las perspectivas de futuro están bien lejos de ser favorables.

Aún en circunstancias no extraordinarias, nuestra producción va a valer menos y va a ser pagada menos en los años venideros. Yo no digo inmediatamente de la post-guerra, pero sí en el período que la sub-sigue, por la razón esencial de que el comprador, en vez de ser los Estados enriquecidos, real o ficticiamente, por los empréstitos que lanzan, va a ser el particular empobrecido por los grandes impuestos, que necesariamente recaerán sobre él, con motivo de la enorme destrucción producida por la guerra. Si a esa razón de orden general agregamos que en nuestro país existe ya realmente una sequía alarmante —y no empleo términos ditirámbicos— sequía alarmante que hace que los ganados empiecen a morir de sed— y no hablo de las pasturas, porque todos los señores Diputados saben que aunque lloviera copiosamente los campos no mejorarían a ese respecto, porque la primera helada quemaría los pastos tiernos—, [illegible], digo, por una aprte y aún la amenaza de la langosta, que se cierne sobre el litoral del país, h[illegible] no sea exagerado el decir que la situación económica del país, unida a aquella otra causa fundamental

y general de que hablaba, de que nuestras carnes y nuestros cueros y nuestras lanas van a tener que ser vendidos necesariamente a un precio inferior, dado el cambio del cliente al que hay que vender, eso obligaría a una contención en los gastos públicos, y me sorprende el ver a los miembros de bancadas vecinas, que se empeñan mucho teóricamente, haciendo un poco de literatura económico-financiera y tratando de aminorar los gastos públicos, votar con entusiasmo el que este proyecto se trate ahora casi sobre tablas; después de haber sido repartido con muchos meses de anticipación y no siendo conocido por los señores Diputados.

Esto fué lo que motivó que yo presentara una moción para postergar hasta la primera sesión, la consideración de este proyecto, moción que no me extraña nada que no haya tenido andamiento, dada la generosidad de la mayoría de los señores Diputados.

Continúo, pues, diciendo que daremos un mal ejemplo a la Administración Pública, si la Cámara, sin ninguna razón valedera, aumenta su presupuesto, porque no se me va a convencer a mí ni a nadie, de que se necesita aumentar seis o siete Auxiliares terceros más, cuando, en realidad, casi podría aplicarse aquello de que hace muchísimos años decía un extranjero, el doctor Kemmevich de que no pasaba por delante del Cabildo, por temor de pisar a un coronel. Aquí también nos pasa algo semejante, con respecto a los empleados de la Cámara de Diputados.

Aún en caso de que hubiera alguna necesidad, creo que la fórmula mejor hubiera sido perdirlos a la Comisión del Palacio Legislativo —yo sé bien que la Cámara no tiene superintendencia sobre ese organismo, pero solicitarlos buenamente, a los efectos de aumentar el elenco de la Cámara. Hablando en puridad de lenguaje, se puede sostener que no hay ninguna razón que justifique que aumentemos nosotros el personal de la Cámara.

Mi oposición en este caso no tiende sólo a que no se aumente en $ 24.280.00 el presupuesto de la Cámara, aumento a mi modo de ver injustificado, sino a evitar el mal ejemplo que damos al resto de la Administración Pública. Todos sabemos que la mayoría de los Jefes de Oficina, siempre que se les pregunta si pueden reducir su presupuesto, contestan negativamente.

Hay un ejemplo, flagrante y reciente, que prueba, sin embargo, que los gastos públicos pueden ser ventajosamente disminuídos y en términos bien apreciables. Ahí está el Directorio de la UTE, al que yo aprovecho la oportunidad, que no se me ha presentado en otro momento, de hacer llegar mi más caluroso aplauso. La UTE es un ejemplo, señores Diputados, de cómo se pueden hacer economías cuando se tiene la sana intención de realizarlas. En los dos años de su gestión, ha hecho disminuciones que representan $ 1.500.000.00; $ 800.000.00 en concepto de disminución de gastos y $ 700.000.00 en concepto de no provisión de vacantes. Véase bien qué contraste damos nosotros, no sólo proveyendo las vacantes, sino aún creando nuevos cargos.

Si bien es cierto, estos $ 700.000.00, a que yo hago mención, se emplearon en el mejoramiento de los sueldos que hacía muchos años que no habían sido aumentados y que permanecían a muy bajo nivel.

Esto es lo que hay que imitar en el presupuesto de la Cámara, y no lanzarnos —y me permito yo insinuar a la Cámara de que esto no redunda en su prestigio— a hacer nuevos gastos con nuevas creaciones, cuando, en realidad, eso es innecesario.

¿Es que, a caso, disponemos nosotros de dineros, así a montones, para poder gastar, a corazón ligero, más de lo que se gasta ya? No, señores; los hechos demuestran, refiriéndonos a las grandes cifras que el país tiene seiscientos millones de deuda, lo que representa alrededor de cuarenta millones de pesos en concepto de intereses y amortizaciones, —que no pueden ser disminuídos ni en un centésimo—, en concepto de déficits que existen de períodos anteriores y del déficit actual; independientemente de esto, que hay proyectos que no han podido marchar por falta de recursos. Yo, no porque tenga el cariño de la paternidad, recuerdo en este momento que un modesto proyecto sobre cultivo del maíz, a los efectos de la intensificación y de la mayor producción, que según algunos economista es por ahí que debe encauzarse la economía de los países: producir más y mejor, a efectos de solucionar las contingencias penosas de la gran guerra, ese proyecto no ha podido llevarse a la práctica, hasta ahora, a pesar de haber sido aprobado en la Cámara y en el Senado, por falta de recursos, de algunos miles de pesos, de que no se dispone, para mandar algunos agrónomos a Estados Unidos y crear diez idóneos en la escuela de La Estanzuela. Y, enumero esto, así al pasar y lo mismo podría decir de muchas otras actividades que esperan la resolución del Gobierno y que necesitan para consagrarse, las erogaciones indispensables.

Yo no quiero molestar más a la Cámara, pero creo haber demostrado, de una manera acabada, que damos muy mal ejemplo a la Administración Pública. Y si recordamos aquel viejo dicho según el cual se crearon los Parlamentos para frenar los gastos del Poder Ejecutivo, de la Monarquía allá "in illo tempore", resulta que ahora somos nosotros los que inducimos al aumento de los gastos del Estado, cuando en realidad, repito, nada justifica el que procedamos así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no tiene inconveniente y me autoriza, desearía, desde la Mesa, decir algunas palabras.

Para bajar de la Presidencia, tendría que darla al señor Vicepresidente y podría parecer que este fuera un medio para no dejarlo hablar.

SEÑOR LUSSICH. — Si el señor Segundo Vicepresidente está en Cámara, yo preferiría no subir a la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nuestra bancada se ve precisada a hacer las siguientes manifestaciones. Nosotros hemos adoptado como consigna general el no votar nombramientos y nuevos aumentos de sueldos; lo cual no implica que en algunos aumentos indispensables y urgidos por una verdadera razón de justicia, nosotros nos neguemos a votarlos; pero confesamos que en este brevísimo tiempo de minutos, no nos ha sido posible hacer tal discriminación, en el presupuesto de Sala que se nos presenta.

En tal caso, nosotros nos abstendremos de votar. La única cosa que yo conozco de este presupuesto ha sido una medida incluída en él, propuesta por mí, que esa sí me parecía por encima de toda discusión, y que realmente no podría levantar disputas dado que se trata de las asignaciones familiares para los más modestos sueldos de la Cámara. Ha sido la única necesidad que yo he podido captar en este presupuesto.

Por tal motivo, señor Presidente, y con excepciones de las asignaciones familiares nosotros nos abstenemos de votar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a adherir, en su casi totalidad, a los conceptos expuestos por el señor Diputado Lussich.

Declaro, como lo acaba de hacer el doctor García Pintos, que votaría gustoso lo dispuesto en el artículo 3.o y si la Cámara aceptara el desglose y quisiera votar esto como un proyecto de resolución aparte, yo no tendría ningún reparo en hacerlo; votar la implantación de las asignaciones familiares para los modestos empleados de la Cámara.

SEÑOR LUSSICH. — Yo adheriría a eso también.

SEÑOR CARDOSO. — Pero estoy decidido a votar en contra el presupuesto que nos propone la Comisión.

Yo creo que al votar afirmativamente este presupuesto con aumentos, con creaciones de cargos, la Cámara pierde —y esto es sobre lo que yo quiero poner el acento, ratificando, por otra parte lo que decía el señor Diputado Lussich— la Cámara pierde una magnífica oportunidad de dar un ejemplo al país y a todo el resto de la Administración Pública.

Pido a los señores Diputados que piensen por un instante en la excelente impresión que produciría en la opinión pública, que produciría en todo el país el hecho de que el órgano encargado de contralorear los gastos públicos, de que la Cámara de Diputados dijera: "Nosotros empezamos por dar el ejemplo y no creamos un solo cargo más".

¿Con qué derecho, señor Presidente, con qué derecho, señores Diputados, vamos a enfrentarnos mañana con el Ministro de Hacienda o con el Poder Ejecutivo a exigirles contención en los gastos públicos, a exigirles que no creen sino aquellos cargos estrictamente necesarios, si desde ese mismo momento nos estamos exponiendo a que el Poder Ejecutivo nos diga: "Ustedes empezaron por dar el mal ejemplo creando esos nuevos cargos"?

Yo, por otra parte, en este aspecto, no improviso.

Cuando se reunió la Asamblea General, a comienzos del año pasado, para resolver las discrepancias surgidas entre ambas Cámara sobre el Presupuesto General de Gastos, yo propuse concretamente una disposición aditiva que no tuvo andamiento en aquel momento, según la cual no serían provistas las vacantes salvo aquellas de cargos perfectamente necesarios, que se establecían en el propio texto del artículo propuesto, como por ejemplo, los que se refieren a Salud Pública, a cultura, a vigilancia, etcétera, etcétera.

Yo, pues, señor Presidente, considero, —reiterando el concepto—, que la Cámara de Representantes al votar es-

tas creaciones de cargos, pierde una magnífica oportunidad de dar un ejemplo al país y de prestigiarse, cosa muy importante, y de prestigiar el Parlamento cosa tan necesaria y útil en los momentos que vivimos, de prestigiar el Parlamento ante la opinión general de la República; va a perder, en consecuencia, autoridad cuando tenga que dirigirse, como Poder contralorеador, al Poder Ejecutivo, administrador de los gastos públicos.

Por estas consideraciones, y reiterando mi disposición de votar lo que se refiere a las asignaciones familiares, votaré en contra de las modificaciones del Presupuesto de Sala y Secretaría.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente), (Segundo Vicepresidente).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a decir algunas palabra, señor Presidente, que me parecen de mi obligación en este instante.

En primer término, quiero referirme a que si el estudio de este presupuesto se hace hoy y no en la oportunidad que se debió haber hecho, es porque la Cámara, en aquel entonces, cuando votó el Presupuesto General, no votó también este Presupuesto.

En realidad, en aquella oportunidad, la Cámara debió haber estudiado este proyecto, y haberlo sancionado o haberlo rechazado; pero yo no tengo ninguna duda que si lo hubiese estudiado entonces, lo habría aprobado, como espero que lo apruebe ahora.

Yo puedo asegurar que la gestión de la administración de la Cámara, ha sido buena. En primer término, desde que yo ejerzo la Presidencia, se ha constituído una Comisión de adquisiciones, adquisiciones que se hacen por intermedio de licitaciones y que le han permitido a la Cámara no sólo realizar ahorros, sino también tener en su sección almacenes, una gran cantidad de materiales que suponen muchos miles de pesos y además fundamentalmente, supone una administración ordenada como debiera ser la administración.

A este respecto he tenido oportunidad de hacer ver el funcionamiento de estas oficinas por algunos señores legisladores miembros de la Comisión de Presupuesto y miembros de la Comisión de Asuntos Internos, y todos ellos no han tenido sino palabras de elogio para los funcionarios que ejercen la dirección de este organismo.

Además, debo decir que en el tiempo que yo llevo de Presidente de la Cámara, y con las sucesivas reelecciones, —que mucho me han honrado—, no he llenado ningún puesto vacante de los que existen en la administración, no obstante la necesidad que hay de que esos puestos sean llenados. No lo he hecho porque esperaba que la Cámara estudiara el Presupuesto de Sala y Secretaría, para después hacer todos los nombramientos a la vez. El no llenar esos cargos supone un ahorro de más de $ 19.000 en el correr de estos tres años de administración que lleva la Cámara bajo mi gestión. Creo que ahora esa cifra ha de ser mayor de $ 19.000, posiblemente $ 20.000 o $ 21.000. Es claro que esto se ha hecho con inconvenientes graves para la administración, porque esos cargos era necesario llenarlos, porque el no llenarlos ha traído un recargo de tareas y de trabajo a los funcionarios de las distintas reparticiones; pero yo no lo hice, en primer término, porque conté con el celo de estos funcionarios y, después, porque esperaba la aprobación de este proyecto para llenar todos los cargos que están vacantes y los que espero sean creados ahora.

Además debo decir que por gestiones de la Presidencia y por el celo de los funcionarios de la administración la Cámara, se ha podido hacer en muchas oportunidades ahorro de dinero. Por ejemplo, cuando se trató del estudio y consideración del Presupuesto General, si yo hubiera seguido la práctica general de la administración, habría llamado a licitación y esta licitación habría supuesto muchos miles de pesos. Debido al celo de los funcionarios de la administración de la Cámara en todos los sectores o en distintas Secciones de la misma, se pudo hacer ese Presupuesto en solo diez días de trabajo, con un ahorro que supuso más de $ 4.000 o $ 5.000. Esto habla del celo de la administración por parte del Presidente y, además, de la buena colaboración con que contó por parte de todos los funcionarios.

En cuanto a las creaciones que se han hecho, señor Presidente, son ellas todas aconsejadas por los funcionarios de la administración de la Cámara. Son seis Auxiliares de tercera, un Auxiliar de Taquigrafía, dos Auxiliares para la Sección Sonora, cuatro Auxiliares Mensajeros y cuatro Cantineros.

Esos seis Auxiliares de $ 100.00 para la Secretaría constituyen una exigencia imperiosa de la Secretaría por el trabajo muy pesado que están realizando las distintas Secciones de la Cámara.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Estamos próximos a la hora reglamentaria para terminar la sesión. En consecuencia, a fin de continuar con la consideración de este asunto, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con el asunto en debate.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

Hasta terminar con el asunto en debate y hasta que hagan uso de la palabra los señores Diputados inscriptos en la media hora previa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Eso es reglamentario

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y también el asunto relativo al Instituto de Jubilaciones.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR PENCO. — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — La prórroga de la sesión para considerar el asunto en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El que está en discusión y el otro cuya preferencia se votó.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión en la forma solicitada.

(Se vota: **50 en 76. — Afirmativa**).

32

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — **Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, a continuación de los asuntos relativos al Presupuesto de Sala y Secretaría y los $ 100.000 que solicita el Instituto de Jubilaciones, un proyecto de la Comisión Especial sobre estudio de la especulación, por el cual se amplía el artículo 1.o de la Ley de Subsistencias número 10.075, de 23 de octubre de 1941.**

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que la Mesa me informe si se ha prorrogado la sesión para tratar también la segunda preferencia votada, o sean los $ 100.00.00 que solicita el Instituto de Jubilaciones.

En cuanto al asunto que acaba de proponer el señor Diputado Barbé, observo que no lo conocemos, ni se ha hecho repartido del mismo, y no me parece serio que un asunto así sea tratado sin repartido.

SEÑOR BARBE. — Existe un informe de la Comisión Especial que está en poder de la Mesa

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Barbé, en el sentido de que se declare grave y urgente, y se trate en la sesión de hoy, un proyecto sobre ampliación del artículo 1.o de la ley 10.075, de octubre 23 de 1941, sobre Subsistencias.

(Se vota: **51 en 76. — Afirmativa**).

33

—Continúa la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría y con la palabra del señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a la creación de seis Auxiliares de Secretaría, de un Auxiliar de Taquigrafía, de cuatro cantineros y cuatro mensajeros.

Yo le puedo asegurar a la Cámara que si no hubiera tenido el reclamo de todos los altos funcionarios de Secretaría sobre la necesidad de nuevos Auxiliares, no habría propuesto a la Cámara la creación de esos cargos. Si lo he propuesto es por el imperioso reclamo de los funcionarios de Secretaría, en el sentido de que ellos son necesarios para que se pueda ralizar la labor, muy pesada, de todas las Secciones de Secretaría. De lo contrario, yo no lo hubiera hecho; no me hubiera atrevido a hacerlo por el simple hecho de solicitar creaciones de cargos.

Lo mismo ocurre con respecto al Auxiliar de Taquigrafía, y aquí podría decir que si algo habría que hacer en estos momentos es aumentar en más de uno, porque sin ninguna duda es una función muy pesada, y no hay los

funcionarios suficientes que requiere la realización de esta clase de tareas.

En cuanto a estos dos funcionarios para amplificadores, ello se debe a que por intermedio del SODRE, se está haciendo todo un trabajo para corregir la acústica del salón de sesiones de la Cámara. Aquí también se han podido realizar grandes economías, porque no sólo la Cámara ha ocupado los técnicos del SODRE como directores generales, y esto no trae recargo para las finanzas de la Cámara, sino que además todas las compras se han hecho directamente a casas americanas, lo que supone en muchos casos una economía mayor a las dos terceras partes de lo que hubiera sido el costo general.

Los funcionarios que vendrían a ocupar estos cargos, son los que han hecho toda la red y todos los trabajos, que espero que cuando estén funcionando, hayan resuelto el problema de la acústica, que es fundamentalísima para la misma labor de la Cámara.

En cuanto a los cuatro cantineros y mensajeros, más que yo, los propios señores Diputados saben si estos funcionarios son o no necesarios, por la carencia de ellos y por el reclamo que los mismos señores Diputados hacen muy a menudo, con respecto a la forma en que son atendidos en sus horas de trabajo.

Además, yo habría deseado, como Presidente de la Cámara, hacer una perfecta policía, para impedir el acceso del público a los pasillos, para que los señores Diputados pudieran vivir en comunidad entre ellos mismos, y no estar asediados en las horas en que es conveniente la convivencia entre ellos, a fin de que no sean presionados por terceras personas. Pero esta fiscalización no se puede hacer, si no se nombra el personal para que la realice.

Yo puedo asegurar a la Cámara, que estas exigencias que se piden hoy, son las mínimas, sea en cuanto al personal de la administración, sea al personal de la Secretaría; que pueden votar los señores Diputados con absoluta tranquilidad; que la creación de estos cargos no significa otra cosa que tender a un mejor funcionamiento de las actividades administrativas de la Cámara.

Además, no se va a proponer —la Presidencia no lo ha propuesto— el pedido de algunos empleados, de los funcionarios inferiores, podría decirse así, en cuanto a la escala de paga, de equiparación a los funcionarios del Senado. Sería de perfecto derecho, porque no hay ninguna razón para que iguales funciones se paguen distintamente en el Senado que en la Cámara. No sería dispendioso pedir que a los ujieres se les pagara aquí lo mismo que en el Senado, y que a los empleados de Sala, se les pagara aquí lo mismo que en el Senado, y no sería justo decir que los sueldos del Senado son altos o son dispendiosos. Apenas son el mínimo de lo que debe ganar cada uno de estos funcionarios. Yo habría levantado mi voz para pedir a los señores Diputados que votaran la equiparación con los sueldos de los empleados del Senado, y habría sido difícil, aún para el doctor Lussich, oponerse a esta equiparación. Pero no lo he hecho, porque esto habría supuesto una elevación del presupuesto, muy por encima de lo que se pide ahora.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Ese régimen a que hace referencia el señor Diputado en este momento, es un viejo régimen, bien conocido. Un empleado o un grupo de empleados, que tiene cierta influencia en una Comisión de una de las ramas del Poder Legislativo, consigue hacerse elevar los sueldos, y esto lo hemos podido comprobar en otras legislaturas, y al cabo de un tiempo, los empleados de la otra Cámara, solicitan la equiparación por razones de justicia. De manera que a mí no me extraña nada que el señor Diputado, en su calidad de Presidente, con un poco de clarividencia, no se haya dejado impresionar por ese motivo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, si el resto de los señores Diputados de la bancada a que pertenece el señor Diputado Lussich, me prometen taparse los oídos para no oir nada, y no oponerse a este proyecto, les diría que todos esos sueldos fueron votados por el Senado en que formaban mayoría los señores miembros nacionalistas, y estuvieron bien, porque eran sueldos justos y estaríamos bien nosotros ahora, si equiparáramos los sueldos.

Pero vuelvo a repetir que no he querido colocarme en esa situación de privilegio con respecto a los funcionarios; habría podido yo adoptar la actitud simpática frente a los funcionarios de la Cámara que dependen de mí, votando la equiparación con los empleados del Senado, aún corriendo el riesgo de que la Cámara no aprobara el proyecto; yo habría quedado ante ellos como haciendo justicia; pero por lealtad conmigo mismo he creído que no podría colocar a la Cámara en esa situación.

Además, no creo que fuera honrado colocarme yo en esa posición frente a los empleados, y, en cambio, he venido a sostener este proyecto, en la total esperanza de que la Cámara lo apruebe.

Los pequeños aumentos de sueldo son los mínimos; y las creaciones —puedo asegurarlo a la Cámara— responden a las exigencias mínimas de la gestión administrativa, ya que se realiza aquí.

En cuanto al artículo 3.° propuesto por los señores legisladores de la "Unión Cívica", lo acepté gustoso porque es una solución que va a aumentar los sueldos en relación a las exigencias familiares; lo acepté, porque ya se ha votado una ley general en ese sentido, y entendía que no teníamos por qué oponernos a que este principio de justicia tuviera andamiento en la Cámara.

Espero, pues, señor Presidente, que la Cámara vote este proyecto de resolución, que es de total necesidad para el buen desarrollo de la gestión administrativa de la Cámara.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El reproche que el señor Diputado Batlle Berres ha hecho a los Senadores nacionalistas no me alcanza, porque hasta ahora no soy bastante viejo para ser Senador...

(Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nuestro sector político ha poco días señaló una posición determinada frente a todos estos problemas que implican aumento de gastos; ello determina una clara actitud a asumir, lo que hace sencilla la solución del problema.

Nosotros no podríamos concurrir con nuestro voto a la sanción de este proyecto. Pero no puedo dejar estas palabras sin señalar la coincidencia en los puntos de vista con lo sostenido por el señor Diputado doctor Lussich.

Es evidente que en estos últimos tiempos se está operando un suceso, una serie de episodios que vienen a constituir un raro elemento en la vida política del país. La Cámara de Diputados, por distintos sectores, en diversas manifestaciones, recogiendo opiniones de sus varios partidos políticos, ha planteado una situación que nos lleva a ser particularmente parsimoniosos en lo que respecta al aumento de los gastos públicos.

Más: con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a la Cámara, se ha podido constatar el curioso episodio de que los Diputados podríamos decir como aquellos "descamisados", los que hacen oídos a todas las sugerencias electoreras, y los que fácilmente dilapidan los dineros públicos, son los que están dando el ejemplo de la contención en los gastos al propio Poder Ejecutivo.

Eso, en el panorama general de nuestras finanzas; pero ahora se nos plantea el problema de resolverlo en nuestra propia casa, y con dineros que provienen de Rentas Generales. Creo que para ser congruentes tendríamos que adoptar una actitud similar a la que adoptamos frente a los otros presupuestos; en este caso mucho más, porque nos duele personalmente tener que decir "no" a un núcleo de meritorios funcionarios que se desviven por atendernos, a los cuales estamos obligados, y podemos también atestiguar de su eficiencia y de su celo.

El señor Presidente de la Cámara señalaba que había realizado una fuerte economía, de 19.000, en los años que van, por no provisión de vacantes.

Lamentablemente, el ejemplo del señor Presidente de la Cámara no es seguido en toda la administración; pero, ya que está en ese camino, por qué no seguir en ese esfuerzo o, por lo menos, intentar en lo posible no llenar las vacantes futuras, y así se obtendrá una buena economía, prescindiendo de estos aumentos de sueldos, que tengo entendido, por este presupuesto, en un sólo año, nosotros elevaríamos los gastos en una cantidad bastante superior a lo que se ha economizado en estos dos últimos años y meses?

SEÑOR LUSSICH. — Me permite para una interrupción coadyuvante?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El señor Diputado Batlle Berres ha imitado un poco al señor Ministro de Hacienda, que concurrió a la Cámara días pasados. Nos dió primero un dato halagador. Primeramente —y esto no tiene nada que ver con este asunto,— dijo que el déficit del ejercicio anterior, 1944, en vez de ser de $ 25.000.000, parecería que se reducirá a $ 21.000.000.

Esto no tiene poco que ver; pero lo que tiene eclación, es ésto: al mismo tiempo dijo que el 65 o|o de las vacantes no habían sido llenadas, hecho agradable, que yo recibí con bastante satisfacción. Pero el placer me duró muy poco, porque inmediatamente el señor Ministro dijo: "pero yo entiendo que éste es un régimen inconveniente, porque perjudica a la Administración Pública", y se extendió en una serie de esos argumentos de que se dispone siempre cuando se desea no llenar una aspiración que creo es actualmente del país entero, porque hay que reconocer que un presupuesto de alrededor de $ 130.000.000, y de $ 160.000.000 de gastos públicos, es, en realidad, una cifra poco soportable para un país como el nuestro de algo más de dos millones de habitantes.

El señor Presidente aplica el mismo criterio. Dice que durante un año no se llenaron las vacantes, y ahora se llenan las vacantes y se hacen todavía algunas creaciones.

Muchas gracias, señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado, pero no permitiré más interrupciones, porque voy a decir muy pocas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quería decirle que tal vez, al no llenar esos puestos, yo he conspirado contra la buena marcha de la Administración...

SEÑOR LUSSICH. — Esté tranquila la conciencia del señor Diputado: no lo vamos a enjuiciar por eso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo quiero decirle que entre el señor Diputado y yo hay en esta materia una diferencia fundamentalísima: el señor Diputado tiene la obsesión de decir que no, y yo en el caso...

SEÑOR LUSSICH. — A todo lo malo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme el señor Diputado!

El señor Diputado tiene la obsesión de decir que no, y yo, en este caso, tengo el cuidado de decir que no, cuando debo decir que no, y de decir que sí, cuando las cosas de la gestión administrativa aconsejan que diga que sí.

Vuelvo a repetir que en lo que he defendido —y perdóneme el señor Diputado Chouhy Terra— en lo que he defendido en cuanto a la buena administración, hasta ahora nunca se habían tomado esas medidas.

Creo que ha sido un inconveniente no llenar estas vacantes, pero he deseado no hacerlo para ver si se podía votar este proyecto y realizar una reorganización de la administración.

Vuelvo a manifestar al señor Diputado que cuando yo hago esta proposición, considero que no es dispendiosa, ni ataca principios fundamentales, con creación de cargos indebidos, sino que atiende al reclamo de una buena gestión en la administración de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo creo que en parte tiene razón el señor Diputado Batlle Berres cuando señala que el señor Diputado Lussich se complace un poco diciendo que no, que tiene la obsesión de decir que no. Esto no lo podrá negar el doctor Lussich porque en materia de gastos públicos es bastante conocida su posición. Pero señalo que en este caso la buena causa parecería inclinarse del lado del doctor Lussich, porque en la declaración que ha hecho el señor Diputado Batlle Berres se desvirtúan todas las disposiciones que se han establecido en materia de no provisión de vacantes. Aquello de decir que no cuando se cree que no conviene, y aquello de decir que sí cuando se entiende que es de buena administración, es lo que ha llevado a los distintos Ministerios a proveer casi todas las vacantes, porque siempre se juzgan que los puestos son imprescindibles.

Lamentablemente quiero hacer una acotación al margen, ya que el doctor Lussich señalaba que el señor Ministro de Hacienda no había llenado las vacantes. En efecto, yo creo que es inconveniente que no se hayan llenado las vacantes del Ministerio de Hacienda, y sí en todos los demás Ministerios, porque en el Ministerio de Hacienda es necesario que se recaude, y muchas veces se dejan de percibir sumas importantes por falta de funcionarios.

De modo que en ese sentido puede ser un inconveniente lo que el señor Ministro nos decía los otros días.

Pero ésto es una disquisición un poco al margen de la cuestión, y yo voy a terminar adhiriendo a la moción de que este proyecto pase a Comisión, pues él ha venido un poco sorpresivamente a la consideración de la Cámara y nosotros no lo habíamos estudiado debidamente. Tiene la firma de un compañero nuestro, integrante de nuestro sector que en este momento se halla ausente, y en este presupuesto vienen incluídas algunas disposiciones que son útiles, que son convenientes y que nosotros podríamos votar. No así otras.

Creo que la Cámara haría muy bien en tomarse un plazo para resolver todas estas cosas.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Se me ha hecho una grave acusación. Declaro que no me llena de pena. Se ha dicho que siempre digo que no. Digo que no, enfrente de todos aquellos proyectos que creo injustificados; pero creo tener un espíritu abierto a todo lo que representa una necesidad sentida. Le puedo decir al señor Diputado que en otra oportunidad, hace mucho tiempo, voté decidamente que se gastasen unos cuantos millones de pesos para la ampliación de la rambla portuaria. Recuerdo que fué en una sesión en que el doctor Martín C. Martínez votó en contra. Y si cito este nombre, es porque es el de un maestro a quien yo he seguido en casi toda su trayectoria.

He sido un partidario decidido de la rambla sur, porque es un motivo de embellecimiento de la ciudad; he sido un obsecado, podría decir. El señor Diputado Batlle Berres es muy joven y desgraciadamente el ingeniero don Octavio Hansen, Director de Obras Municpales del Municipio, ha fallecido; de manera que no puedo ponerlo de testigo, pero lo cierto es que fuí a verlo media docena de veces a efecto de que aquella obra, cuando ni siquiera se pensaba planearla, llegase a su realización.

Cuando recién ingresé a la Cámara, el señor Diputado Arrarte Corbo presentó un proyecto, pero como era Diputado electo y no podía ocupar todavía su banca, tomé yo su defensa. Significaba la inversión de trescientos mil pesos para la compra de semillas y para ser dadas a los agricultores y ganaderos del país, muchos de ellos que están muy lejos de ser poderosos, a los efectos de que lucharan contra los estragos de la sequía de 1942.

No pasó mucho tiempo desde que presenté a la Cámara un proyecto que irrogaba gastos por más de cincuenta mil pesos, y al cual he hecho referencia hace un momento, cuando hablaba de la producción del maíz.

Estoy lejos, pues, de ser un eterno negativista. Soy un eterno negativista contra una cantidad de proyectos inconsultos y sin razón de ser, que no hacen más que gravar al erario público, sin un beneficio correspondiente.

He sido enemigo de que se gastaran $ 800.000.00 como se acaban de gastar, para que el Estado hiciera una sociedad de economía mixta con PLUNA, que le va costando esa cantidad al Estado, y que ojalá nos paráramos en esa cifra. No digo una palabra más, porque deseo munirme de datos bien concretos y bien claros, a los efectos de poder asegurar a la Cámara, si aquella no ha sido una aventura que gravitará desfavorablemente sobre los gastos públicos.

He sido enemigo de la RIONE, y lo soy reiteradamente, porque creo que esa es la aventura más funesta en que se embarcó el país.

Todo esto, señor Presidente, lo pongo en mi haber, y lamento mucho que el señor Diputado lo ponga en mi debe.

(Interrupciones).

—Informé favorablemente el proyecto que destina medio millón de pesos como contribución para los gastos de higiene y debo decir que lamento que el Estado no hubiera aumentado a dos millones de dólares su contribución a las Naciones Unidas, para reparar siquiera en parte, los estragos de la guerra, que estaría dispuesto a votar yo en todo momento, porque soy de los que creen que las adhesiones a las buenas causas no se hacen sólo con discursos, sino con algún sacrificio verdadero.

Estos hechos que el señor Diputado me ha obligado a puntualizar, ponen de manifiesto su falta de razón en la impugnación que me dirije.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, voy a apoyar la moción de pase a Comisión, dado el tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto y su respectivo estudio, y el momento actual.

Cuando en la sesión de hoy se pidió que se tratara como grave y urgente, voté en contra también, pensando en tratarlo nuevamente en Comisión. Deseaba formular algunas observaciones, me entero ahora, que existe, además, un proyecto de resolución que han firmado varios señores legisladores con respecto a los empleados de la Cámara.

En aquella oportunidad —hace de esto seis meses— firmé discorde, en parte, este proyecto de ley. Firmé discorde, en parte consecuente con la posición adoptada por nuestro partido en el estudio del Presupuesto General de Gastos, y, además, porque en la Comisión de Presupuesto adoptamos como sistema de trabajo, la no creación de cargos ni el aumento de sueldos.

Consecuente con esta norma, la apliqué para el estudio del Presupuesto de la Cámara de Diputados en aquella oportunidad, pues consideraba que no correspondía un tratamiento privilegiado para éstas, aunque hechos posteriores pueden haberme hecho cambiar de opinión, y por eso es que deseo se produzca un nuevo estudio de este asunto.

Debo manifestar, también, que adherí a las proposiciones del señor Presidente, en lo que se refería a la oficina de adquisiciones, que creo que fué un gran acierto, ya que sus resultados han sido óptimos y los hemos podido palpar todos. También estuve de acuerdo en aquella oportunidad en lo que se refiere a las asignaciones familiares para los empleados modestos.

Pero, como digo, no voté todo lo que se relacionaba con el aumento de sueldos y con la creación de nuevos cargos. El señor Presidente ha hecho una exposición a este respecto, y creo que está perfectamente ajustada a la verdad. Ha hecho economías, y en cuanto a la no provisión de vacantes, creo que ese haya sido un error, pues debía haberlas provisto, porque la falta de ese personal se hace sentir en la Cámara.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OIS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El error lo veo con más gravedad en el instante que la Cámara se niega totalmente a crear estos puestos que son absolutamente fundamentales

Y en cuanto al señor Diputado, debo decirle que tiene esta total falta de lógica. Entiendo que el señor Diputado ha firmado un proyecto que llegó hoy a la Presidencia elevando categorías. Es una elevación de categorías que provoca un aumento muy grande en el Presupuesto y que no tiene en cuenta absolutamente ninguno de los problemas administrativos que ha creado la falta de personal. Esto es mucho más grave. Yo no me había atrevido a firmar eso, e inmediatamente le hice saber a los empleados que van muy beneficiados con el proyecto que ha firmado el señor Diputado, que yo me iba a tener que oponer porque me parecía que era una mala solución para la Cámara y sin ninguna duda una solución más pesada. No sé si el señor Diputado Lussich lo firmó también, pero le han de haber pedido la firma.

SEÑOR OIS. — Por esas razones, que no están en contradicción con lo que yo estoy diciendo, es que apoyo el pase a Comisión de este proyecto y del otro que no ha tratado la Comisión, y creo que la Cámara tampoco debe considerarlo sobre tablas sin haber tomado contacto con este proyecto, la Comisión de Presupuesto, como corresponde.

Por esas razones es que adhiero a la moción de pase a Comisión de ambos proyectos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo, en breves palabras, voy a dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto de Presupuesto.

Creo que de las muchas razones que se han dado en este debate, las verdaderas, las primordiales, son aquéllas enunciadas en primer término por el señor Diputado Lussich y después recogidas y ampliadas por el señor Diputado Cardoso; por otra parte, fué a los oradores a quienes pude escuchar con más atención.

Creo asimismo que la Cámara daría un pésimo ejemplo si votara este proyecto de Presupuesto con aumentos que alcanzan a $ 23.000 anuales, en momentos en que son por todos conocidas las dificultades grandes, apremiantes, en que se encuentra el erario nacional; cuando en el mismo día de hoy, por una fuerte mayoría, por ocho de los nueve sectores que integran el Parlamento, se ha resuelto votar una interpelación al señor Ministro de Hacienda para que nos ilustre acabadamente acerca de cuál es en realidad la situación de las finanzas y de la economía del país. Votar en estos momentos este Presupuesto sería, por encima de la cifra global que él arrojaría sobre el erario nacional, que después de todo no es muy abultada, repito que sería sobre todo de un pésimo mal gusto. Me parece que como ejemplo negativo no se podría pedir nada más elocuente.

La vez pasada me decía un legislador muy enterado de estas cosas, que en algún ente autónomo, no estoy seguro si en la UTE, había dos mil empleados de más. Bien: yo creo que se podría buscar un expediente no sé si es de muy afinada técnica presupuestal, que podría consistir en lo siguiente: que pidiéramos en comisión a la UTE o a otro ente autónomo o a cualquier otro organismo del Estad, que nos diera en préstamo, digamos así, quince o veinte empleados, cuya situación podría después ser regularizada e incorporados a las planillas de la Cámara. Ya que tantas veces se ha hablado por ahí de los pases en comisión realizados con un designio inconfesable, o con un designio inconveniente, yo creo que este sería un caso de pase en comisión en que toda la opinión pública lo aplaudiría porque se haría con un sentido y una intención verdaderamente laudables.

Yo no improviso, tampoco, en esta materia. En alguna oportunidad que me tocó ejercer la Presidencia de la Cámara y abocado a este mismo problema que ya se presentaba con caracteres agudos en aquel entonces —aunque admito que ahora el problema haya aumentado en intensidad—, propuse lisa y llanamente la prórroga del presupuesto entonces vigente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Qué era lo que tenía carácter agudo?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La falta de personal.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Usted cree que hay falta de personal?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que hay falta de personal, pero que se puede obviar esa falta por el medio que propongo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me interesa eso. El propio señor Diputado que se opone a este proyecto y que fué Presidente de la Cámara, declara que hay falta de personal.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor. Rubrico esa manifestación, señor Presidente. Declaro que hay falta de personal, que lo constato, pero que se puede traer de otros lados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ahora, ¿cree la Cámara que con falta de personal se puede realizar la función de buena administración, sobre todo, de cierto personal especializado como es o debe ser el personal que debe trabajar cerca de las Comisiones, donde hay tantas Comisiones como las que se han creado en esta Cámara en este largo trabajo de tres años, cuando hay Legisladores que han protestado por la falta de personal de administración al lado de ellos?

Yo no tendría nada más que sacarle la cuenta de cada vez que los señores Diputados han levantado su voz por la falta de personal, para decirles que si esto conspiraba contra el buen trabajo de la administración, ellos en aquella oportunidad no tenían razón o ahora no tienen más cometido que votar las proposiciones que se acaban de hacer

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Continúo. El único aumento que me sentiría tentado a votar, casi obligado a votar, sería, por ejemplo, el de personal técnico. Se me dice que se propone un taquígrafo. Perfectamente bien. Me parece que eso es necesario; es una tarea absorbente y de carácter técnico.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Y en la Secretaría?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero para cualquier otra función de la Cámara, incluso Secretaría, entiendo que puede ser escogido ese personal en algún otro sector de la Administración.

No puedo creer que sean tareas en tal forma especializadas que no puedan ser llenadas por algunos de los cientos de funcionarios que por ahí andan y que sobran de sus respectivas oficinas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR CERSOSIMO. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado había hecho una moción de pase a Comisión y dispone, por eso, de cinco minutos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Termino. Como decía al principio, no creo que porque se votara este presupuesto se habría de colmar totalmente la copa en materia de excesos de gastos que pesan sobre la Administración Pública; pero lo que para mí tiene importancia es que por emanar del Parlamento, por ser una actitud del Parlamento, debe tener un valor de ejemplo, un valor, si se me permite, paradigmático, y por eso no debemos votarlo.

Sé que ahora está en discusión la moción del pase a Comisión. Yo sería más radical. Ante la moción del pase a Comisión, que después de todo significa un entierro un poco suntuoso, sería partidario de hacer un entierro algo más democrático y de rechazar, lisa y llanamente, el presupuesto que estamos considerando.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lamento, señor Presidente, tener que discrepar con mi distinguido compañero de bancada, doctor Sosa Aguiar, en lo que respecta al aspecto por él planteado. Pero son dos cuestiones que están en discusión: en primer término, la moción del señor Diputado Ois, de pase a Comisión. Mucho me temo, señor Presidente, que el pase a Comisión de este proyecto lo traiga

más acrecido en la cifra de gastos o de aumentos, que es de $ 23.518.00.

No conozco un proyecto que dicen haber presentado algunos señores Legisladores, por el cual se hacen algunas categorías distintas en el personal administrativo y de Secretaría, pero eso solo, señor Presidente, va a significar un aumento mucho más considerable que el que actualmente tiene este presupuesto que está en discusión ahora. En realidad, no hay aumentos de sueldos burocráticos; lo que hay aquí son algunas equiparaciones en el Cuerpo de Taquígrafos, equiparaciones de sueldos, como habrán podido apreciar los señores Legisladores, las cuales no significan aumentos desorbitados, sino que, como he dicho, por la vía de la equiparación se estabilizan esos sueldos, poniéndolos a tono con los otros

Por lo demás, es bien conocida por todos los señores Diputados la escasez de personal de Secretaría. El propio Diputado que habla, en el período anterior, en que le tocó presidir la Comisión de Presupuesto, tuvo ocasión de apreciar bien y a conciencia ese problema. Continuamente nos veíamos abocados a tener que pedir personal a distintas Secciones de la Cámara, cosa que se obtenía a veces y con gran dificultad. Y al final, señor Presidente, después de una tarea muy ímproba, de una tarea en la cual no contamos más que con dos o tres personas de Secretaría, además del personal ya existente en esa Comisión, hubo que traer, para la terminación de las planillas presupuestales, dieciocho empleados dependientes de diversas Secciones del Ministerio de Hacienda y de otras reparticiones. Quiere decir que el personal de Secretaría no era bastante para poder hacer una tarea rápida, normal y ajustada a las normas establecidas dentro de las tareas presupuestales.

Además, actualmente, en la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Aduana, hay cinco o seis empleados en comisión de otras dependencias, no de dependencias de la Cámara, sino de otras reparticiones del Estado, que han tenido que ser traídos para prestar servicios, por la falta de personal de Secretaría. Eso se aprecia constantemente. Quiere decir, señor Presidente, que si antes nos opusimos a la creación, en el Presupuesto General de Gastos, de personal burocrático que no fuera el personal de vigilancia, el de policía y el de servicio secundario de Salud Pública, no es este el mismo caso, porque aquí es una cosa evidente la falta de personal.

Podrá decirse que no es este el momento más oportuno, como en realidad así es, para crear estos cargos, pero ¿cómo han de moverse entonces las oficinas de todas estas dependencias del Palacio si no se las provee del personal necesario para que las cosas se hagan de acuerdo con la rapidez con que hay que trabajar en esta casa y de acuerdo con las normas que da la propia Secretaría de la Cámara, para que los trabajos se hagan con eficiencia y ajustados?

(Interrupción del señor Representante Lussich).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Cersósimo que le queda sólo un minuto de los cinco de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Soy miembro informante de este proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero lo que se está tratando es el pase del asunto a Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo me extendí en otros aspectos, pero voy a terminar en seguida refiriéndome al pase a Comisión.

Me opongo a que este asunto pase a Comisión porque temo que este proyecto venga aumentado, quizás en cifras muy superiores a las que trae actualmente. Es posible que esta cifra de $ 23.518 llegue a más de $ 40.000.00. Ese es el temor que me inspira el pase de este asunto a Comisión.

Bien saben los señores Diputados que en esta materia de gastos y en esta materia presupuestal todo proyecto que vuelve a estudio de la Comisión respectiva —y tenemos el ejemplo a través de muchísimos años con la ley general de gastos, respecto de la cual se habla siempre en el sentido de ajustarlos, y recuerdo ahora que se propuso la vez pasada designar una Comisión de veinticinco Diputados para hacer un ajuste mayor de los mismos—, al fin y a la postre vuelve con las cifras aumentadas, porque las necesidades que después se comprueban, cuando vuelven a estudiarse los asuntos, son siempre mayores que las constatadas cuando se han estudiado primeramente.

Por estas consideraciones es que me opongo al pase del asunto a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego uno siente satisfacción de que en cuanto a la provisión de nuevas vacantes nuestra bancada no esté sola, y siente satisfacción, señor Presidente, de que sectores políticos que tienen Ministros en el Gabinete preconicen ahora procedimientos que hemos sostenido nosotros en otra oportunidad. Lamentablemente, eso ocurre un poco tarde, cuando ya esos Ministros han llenado todas las vacantes en la Administración Pública sin hacer ninguna clase de economías.

Pero en este caso concreto voy a acompañar el pase a Comisión del proyecto que ahora discutimos, lamentando desde luego que no se haya traído a la consideración, también, un proyecto que presentamos varios señores Diputados, que creo que ese sí va a hacer justicia general, permitiendo que en esta época en que la carestía de la vida se hace sentir en todos los hogares, llegue un aumento proporcional a todos los funcionarios que prestan servicios en esta Cámara, los que, desde luego, tienen un poco cerrado el escalafón por la misma índole de las funciones que realizan.

Yo no sé, señor Presidente, cuántos son los puestos cuyas vacantes no se han llenado; no sé si hay entre dichos puestos alguna vacante del personal de Secretaría; pero de cualquier manera, desde luego, se nota la escasez de empleados, y esa escasez de empleados es por la circunstancia de que no se han llenado los cargos.

El señor Presidente de la Cámara me hace señas, y parece que fuera un solo cargo el que falta llenar. Yo tengo entendido que faltan llenar 17 o 18 vacantes, y desde luego que eso tiene que sentirse en el personal de ujieres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es un solo cargo el que falta llenar en Secretaría. Ahora hay otro más, provocado por el fallecimiento de un empleado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y en lo que se refiere a ujieres?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hay seis u ocho vacantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que es allí donde está el problema, y donde más se nota la falta de empleados, y no en Secretaría.

Desde luego que si el país viviera en una época próspera, sería partidario de que se nombrara más personal en Secretaría, porque entiendo que la labor de los Diputados debe contar con la colaboración de los funcionarios necesarios para la preparación de la acción legislativa que deben desarrollar. Pero en estos momentos hay que cuidar en no producir nuevos gastos que sean excesivos, aunque hay también que hacer justicia, y debemos de empezar por hacer justicia con los funcionarios que se están desempeñando tan bien, en cumplimiento de sus obligaciones.

Voy a propiciar el pase a Comisión de este proyecto de ley porque trae creaciones, y sobre algunas de ellas habría necesidad de hacer aclaraciones. Por ejemplo, la creación de Oficiales 3.os podría cerrar, a primera vista, el ascenso, en el escalafón de los conserjes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En cambio, el otro proyecto que hemos presentado, permite, aumentando en medio grado las categorías, hacer justicia para los más necesitados en estos momentos. El permite que todos los funcionarios tengan un aumento, cosa que es justa, sobre todo si tenemos en cuenta que nosotros hemos votado mejoras para aquellos que desempeñan funciones en la industria y en el comercio.

Votaría el pase a Comisión del proyecto que estamos considerando, y me inclinaría —y así lo sugiero en este sentido— de que se trate el proyecto que lleva la firma de varios señores Diputados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo declaro, señor Presidente, que veo con real sorpresa la forma en que se manifiesta el señor Diputado.

Hasta ahora, los puestos que se han llenado en la Cámara durante mi gestión administrativa, han sido por concurso entre todos los funcionarios de la Cámara. Y cuando han quedado algunos cargos vacantes de Auxiliares 3.os, lo que se ha hecho es concurso entre los ujieres, para nombrar a aquellos que mostraran condiciones para poder ser Auxiliares 3.os.

De manera que en la creación de nuevos cargos, no había por qué temer que la Presidencia no continuara con el mismo principio administrativo que ha venido ejerciendo hasta ahora.

Por otra parte, debo decir algo más: que en cuanto al reconocimiento del derecho de los funcionarios, por primera vez en la Cámara esta presidencia, al hacer los nombramientos, ha hecho saber a los funcionarios que quien entendía que podía protestar por sentir lesionado su derecho, podía hacerlo, y todos los nombramientos han quedado en suspenso durante veinte días, esperando el re-

clamo de aquéllos que se creyeran lesionados en su derecho.

Por lo tanto, no puede haber ninguna clase de temores, en cuanto a que no se realicen las actividades administrativas con la justicia con que es necesario hacerlo.

Pero debo decir que realmente me sorprende la actitud del señor Diputado Fernández Crespo, porque él que es contrario a aumentar el presupuesto, ha firmado un proyecto de resolución con unos cuantos compañeros de su bancada, elevando en un grado todos los cargos de la administración, que supone un aumento muchísimo mayor que el que propuse yo, considerando y estudiando la situación de la administración y aconsejando las mejores soluciones.

Quiero decir, y quiero dejar clara constancia, que la actitud de la bancada herrerista, en este aspecto, es totalmente incongruente, porque se niega a aumentar el presupuesto con creaciones necesarias para la buena gestión de la administración; pero en cambio, ha firmado un proyecto para aumentar en un grado a todos los funcionarios, lo que supone, sin duda alguna, un aumento mucho mayor, un poco a "piacere", sin saber si es beneficioso o no para la buena administración de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Batlle Berres, Presidente de la Cámara, me ha dado su garantía de que se va a seguir cumpliendo estrictamente con lo que parece se ha cumplido hasta ahora, es decir, tener en cuenta al personal inferior.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no le puedo conceder una interrupción al señor Diputado, ya que no tiene derecho a interrumpir, puesto que no me ha concedido ninguna.

El señor Diputado Batlle Berres, a pesar de que aparece ya como candidato a Vicepresidente de la República, a pesar de que indudablemente tiene su prestigio dentro del Batllismo, podrá seguir siendo Diputado, supongo; pero yo no puedo saber, a menos que el mismo señor Diputado Batlle Berres me lo garantice, que él mismo siga siendo Presidente de la Cámara, y en el proyecto no hay ninguna garantía escrita, que obligue a todos, respecto a lo que refiero.

De manera que lo que yo quería aclarar, es si esas creaciones no cortarían el escalafón a los Conserjes, que siempre han pasado de Conserjes a Oficiales 2.os, al crear Oficiales 3.os.

Esa es la parte que quería aclarar, y el señor Diputado Batlle Berres convendrá conmigo en que no hice ninguna clase de acusación a la Presidencia de la Cámara, y creo que ha cumplido estrictamente con su deber, al haber tenido en cuenta el derecho de ascenso de los empleados inferiores.

En cuanto a lo otro, el señor Diputado Batlle Berres está equivocado. No ha leído bien el proyecto. Nosotros proponemos un aumento equitativo y los justificamos. A lo que nos oponemos es a la creación de puestos, pero a lo que no nos podemos oponer, —cosa a la que nunca nos hemos opuesto y hasta ha sido motivo de iniciativas por parte de mi Partido— es a que en esta época de carestía de la vida, tengan un aumento de sueldo los empleados modestos, y es a esos empleados, precisamente a los que se ha referido el proyecto que hemos presentado. A los que ganan menos de ciento ochenta pesos, un grado se les aumenta, y medio grado a los demás.

De manera que las cantidades no van a ser muy grandes, y no están en contradicción con lo que sostengo.

A lo que me opongo es a la creación de cargos, que van a crear nuevas expectativas; sostengo, sí, que es necesario regularizar algunos sueldos modestos, como hemos sostenido en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto en discusión pasa a Comisión.

(Se vota: 30 en 68. — Negativa).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que como se necesitan cincuenta votos para que el proyecto sea sancionado, sería de prudencia votar, para ver si se obtienen los cincuenta votos; porque si no se tiene esos votos, tampoco existe mayoría para pasar a Comisión; pero como no tiene mayoría para ser sancionado... es el cuento de nunca acabar!

Hay que darle solución. Me parece que para que la Cámara no pierda su tiempo, y haga una labor efectiva, debe votarse ahora la aprobación del proyecto; si no tiene cincuenta votos el proyecto queda desechado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me parece muy buena la técnica establecida por el señor Diputado Batlle Berres, para pasar por lo menos a la discusión particular.

Pero deseo decir unas palabras explicando por qué he puesto mi firma al pie del proyecto, que voy a votar y defender.

Creo que los cargos creados son necesarios. Tengo, fuera de mi experiencia personal, la garantía que me presta la conformidad del miembro de la Comisión de Asuntos Internos que representa a nuestro partido, el doctor Amador Sánchez, garantía para mí insuperable.

Los cargos que se crean son necesarios. Todos nosotros comprendemos que en la Cámara hace falta personal. Las razones que se han dado contra estas creaciones, son, a mi juicio, de poca consistencia; y los argumentos expuestos por el señor Diputado Sosa Aguiar en el sentido de que se pida en comisión funcionarios de otras reparticiones públicas, no tienen, a mi juicio, ninguna validez, por razones que en otra oportunidad, y con referencia a otros problemas encarados similarmente hasta por otros Diputados, y por el mismo doctor Sosa Aguiar, expuse, y con argumentos que ahora voy a reeditar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como corremos el riesgo de que muchos Diputados se retiren, creo conveniente anunciar en este momento, para evitar que quedemos sin el número de cincuenta votos, que algunos Representantes estamos dispuestos a votar como proyecto de resolución el artículo 3.o del proyecto presentado por la Comisión, es decir: el que trata de las asignaciones familiares.

(Apoyados).

Yo digo esto para que los señores Representantes no se retiren de Sala y aún los que estén dispuestos a votar en contra del proyecto en general, como yo, se queden para votar a favor de este artículo a que me refiero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer moción para que este proyecto se considere en una de las sesiones de la segunda quincena del mes de julio, en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado propone el aplazamiento para el mes de julio próximo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para la primera sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería en segundo término.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se cierre el debate una vez que el señor Diputado Tejera termine su exposición.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Permítame, señor Diputado.

El señor Diputado propone que se vote ahora el cierre del debate, y que este asunto se vote en definitiva en la segunda quincena del mes de julio. Es una cosa distinta a lo que habíamos entendido al principio, pues parecía que el señor Diputado proponía la suspensión del debate hasta esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es eso.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La moción es para que una vez que termine el señor Diputado Tejera, este asunto pase a una sesión del mes de julio próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el aplazamiento del asunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como no hay más oradores, de hecho queda clausurado el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra...

SEÑOR TEJERA. — Como el señor Diputado Lussich pide la palabra, para liquidar este asunto, yo desearía terminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo decía en otras oportunidades, cuando se pidieron creaciones para Enseñanza Secundaria, que la técnica de pedir funcionarios prestados a otras reparticiones imponía a la institución o al organismo que hacía la solicitud, la obligación de aceptar el funcionario que le fuera enviado y que como ningún jefe de oficina, ningún director de repartición, iba a estar dispuesto, en ninguna circunstancia, a desprenderse de los buenos funcionarios, iban a llegar en aquél momento a Enseñanza

Secundaria, y en este momento, —de primar el criterio del señor Diputado Sosa Aguiar,— al Parlamento, los peores funcionarios que existieran en la repartición a la que se le solicitaran.

Yo me oponía, por este argumento, que para mí es fundamental, en aquella circunstancia, y me opongo ahora por estas mismas razones y, además, porque para algunos que podría parecerles que no hay tal necesidad de funcionarios, está la opinión concorde en el sentido de que se necesitan esos empleados, de casi todos los sectores de la Cámara.

Es para mí muy doloroso estar discrepando casi sistemáticamente en esta materia, con el doctor Lussich.

Nosotros, los hombres jóvenes de nuestro partido, hemos recibido de este maestro de ciudadanía, muchas, grandes, elocuentes y profundas lecciones cívicas. Sentimos por él un profundo respeto. Sabemos que en materia de ideales políticos todos tenemos que aprender de quien, como él, ha sabido defender esos ideales en todas las circunstancias y en todos los terrenos. Pero, desdichadamente, en materia social o económica, muchas veces marchamos por distintos caminos. No es la primera vez que en Sala yo discrepo con el doctor Lussich, y en este caso lo hago con un conocimiento cabal de las cosas.

Creo que en muchas oportunidades la creación de empleos se hace imprescindible. Los servicios se van extendiendo. O se crean nuevos servicios en las diversas reparticiones o se intensifica el trabajo de los servicios ya existentes sin necesidad de que se extiendan, y entonces, es necesario, para no recargar sobre manera la tarea de los funcionarios que prestan esos servicios, actualmente, traer nuevos funcionarios para que colaboren con ellos en esas funciones.

Este es el caso que ahora se nos plantea, y por eso nuestra posición es la que es en este instante.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo pedía la palabra para hacer algunas consideraciones con respecto a la moción presentada en el sentido de que se cierre el debate actualmente y que no se vote el asunto hasta la primera sesión del próximo mes.

Existen sesenta y ocho señores Diputados en Sala. Yo me explico que cuando se trata de un asunto de gran importancia, como ha pasado algunas veces en la Cámara, y por fatiga o por desgano, la Cámara queda con escaso número, se presente una moción de esta índole para votarse con ulterioridad; pero en realidad, no encuentro razón para que, cuando existe un número crecido de Diputados en Sala —y en realidad no se trata de un proyecto de gran trascendencia en sí, en lo que representa como gasto, pero sí de gran trascendencia en cuanto al precedente equivocado que puede representar para la Administración Pública—, no me explico, digo, que se presente una moción de esa índole.

Ese es el motivo principal que yo no veo por qué no se cierra el debate y se vota de inmediato.

Ahora, recojo al pasar algunos argumentos hechos hace un momento por dos señores Diputados: el señor Diputado Cersósimo y el señor Diputado Tejera. Dicen que los servicios se aumentan y que por lo tanto el aumento de servicios requiere un número mayor de funcionarios. Puedo decir, a ese respecto, que en realidad las perspectivas deben ser menores.

El señor Diputado Cersósimo dijo que hay una cantidad de funcionarios y empleados de la Cámara destinados en el seno de comisiones extraordinarias. Ahora bien: me parece que es un hecho evidente y bien explicable el siguiente: después de diez años, o de un largo período de tiempo en el cual los partidos independientes no formaron parte del Parlamento, se explica bien que cuando pasamos a la iniciación de éste, se pidiera la designación de un número relativamente crecido de Comisiones investigadoras; pero los hechos han puesto de manifiesto que a medida que el tiempo pasa, esas Comisiones investigadoras son solicitadas en mucho menor número. La mayor parte de ellas están ya, o estarían ya por producir su informe. De manera que a este respecto el trabajo de los funcionarios y empleados de la Cámara, en vez de ser aumentado, como acaban de referirlo los dos señores Diputados a que aludía, por el contrario, tenderá, más bien, a disminuir y habrá mayor número de empleados disponibles para los trabajos normales de la Cámara.

Pero vuelvo sobre el fundamento primero: no hay razón, en realidad, para que se pretenda votar el asunto dentro de los ocho días, en frío, cuando ya los señores Diputados que no están presentes en este momento no hayan oído el debate realizado a este respecto, porque me figuro que ninguno de nosotros tendrá el mal gusto de volver a repetir lo que hemos dicho en esta sesión.

Me parece un precedente equivocado. Lo natural es cerrar el debate y votar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo doy por retirada mi moción.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado, cuando se trata de presupuestos, no tiene acomodo, porque hoy protestaba porque lo habían sorprendido, y ahora protesta porque no lo quieren sorprender y lo van a traer dentro de quince días. ¡Protesta siempre!

Pero ese no es el problema. Yo creo que podemos buscar una solución.

(Interrupción del señor Diputado Lussich).

—Yo creo que el señor Diputado Lussich tiene la obligación de oir y tiene la obligación de no interrumpir cuando no tiene derecho a hacerlo.

(Interrupción del señor Diputado Lussich).

—Yo creo, señor Presidente, que se puede llegar a esta doble solución: una, es ver si la Cámara se dispone a votar para que este asunto se trate dentro de quince días, como lo ha pedido el señor Diputado Cersósimo, o vuelve a Comisión; y la otra es desglosar el artículo 2.o y el 3.o, y votarlos en el día de hoy.

El artículo 2.o se refiere a ordenamiento financiero y el 3.o a las asignaciones familiares. Con esto se modificarían y se atenderían los sueldos de los funcionarios que tienen hijos a su cargo. Claro, señor Presidente, que yo llego a esta solución, buscando algo afirmativo, porque el proyecto de ley consta de tres partes esenciales: el artículo 1.o atiende a los problemas fundamentales de la administración de la Cámara; el artículo 2.o atiende problemas particulares de los señores empleados, con respecto a la ley de ordenamiento financiero; y el 3.o atiende situaciones particulares de los que teniendo poco sueldo, tienen hijos a su cargo.

La Cámara podría tener los cincuenta votos para este artículo 3.o y la simple mayoría para el segundo, y con respecto al 1.o, buscar, por votaciones sucesivas, si llega de nuevo a la discusión de la Cámara como segundo asunto en una próxima sesión del mes de julio, si pasa a Comisión, o si, como lo quiere el señor Diputado Lussich, se desecha el proyecto.

Es cuestión de votaciones.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Batlle Berres padece un error, que los señores Diputados que han impugnado este proyecto no han advertido. Por el artículo 2.o se hace también una economía, porque no aplicando la ley de ordenamiento financiero en los aspectos que indica este artículo, también esta es una economía de futuro dentro del presupuesto de la Cámara, y se perjudicará, además, a muchos funcionarios.

De manera, señor Presidente, que es necesario recordarles a los impugnadores de este proyecto, que el artículo 2.o va a contrarrestar un poco, al final, este aumento de pesos 23.518.00.

Ese es un aspecto del asunto. El otro, indudablemente que beneficia a los funcionarios de menor jerarquía, por las asignaciones familiares, hasta sueldos de $ 140.00, y que se introduce aquí como un acto de justicia. Este es un aspecto a tenerse en cuenta.

Otro aspecto que citaba mi distinguido compañero de bancada, doctor Sosa Aguiar, se refiere a que se puede traer de otras dependencias personal en comisión. Los que estamos hace muchísimos años en estas tareas de presupuesto, hemos visto, a través de diez o doce años, que es una cosa imposible totalmente de hacer, porque partiendo, primeramente, de todo aquel personal que pasó en disponibilidad en el primer presupuesto de 1934 y 1935, personal de jerarquía funcional y de jerarquía en materia de sueldos; todavía no ha sido posible incorporarlo a ninguno de los cuadros administrativos. Otro personal, viniéndonos un poco más acá, el personal de telefonistas, todavía andan peregrinando muchas de esas funcionarias, por las antesalas de la Cámara pidiendo su incorporación a alguna de las dependencias del Estado.

Es una tragedia, señor Presidente, cuando se tratan los presupuestos y concurren los Ministros o Directores de servicios de diversa índole del Estado. Nadie acepta ese personal. Bien puede ser el personal más capacitado y de mayor jerarquía como dije recién: nadie lo acepta, porque a veces tienen sueldos distintos a los que les asigna la ley de Presupuesto de la dependencia a que se quiere incorporar y, entonces, defienden las jerarquías y categorías. Otras veces, tienen sueldos inferiores y otras veces, las

más, ese personal no es capacitado. Y tenemos el caso reciente del Consejo de Enseñanza Secundaria con la disposición que se estableció en el año 1943, creo que en el artículo 10 de la ley de refuerzo de rubro para ese Consejo, y que recién se termina el litigio, hace bien pocos meses, a ese respecto. No fué posible tampoco, aún habiéndolo establecido por una ley especial, que ese organismo tomara personal de los cuadros de disponibilidad y de diversas dependencias del Estado, habiéndose dado todavía la opción de aceptar el personal más apto. Quiere decir que todo esto falla por su propia base: es imposible solucionar el problema con personal de otras dependencias, máxime cuando en ninguna abunda el personal, aunque a simple vista lo parezca, pero generalmente cuando se examina bien, nunca el personal es demasiado. Este es otro argumento contestando las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Para un recuerdo coadyuvante. En el caso de Enseñanza Secundaria, al Liceo Dámaso Larrañaga que dirige el señor Rogelio De Pró, llegaron cinco funcionarios de otra dependencia, no recuerdo de cuál, —esta referencia me la hizo el propio señor De Pró cuando hablamos del refuerzo de rubro el año pasado— y de los cinco funcionarios ni uno solo sabía escribir a máquina, todos con pésima caligrafía y con pésima ortografía. En fin: ninguno de los cinco pudo ser aceptado por la Dirección del Liceo para cumplir las funciones de auxiliar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Cuando se manda personal capacitado tampoco se acepta, porque cada dependencia quiere nombrar a sus funcionarios y no quiere que se le manden de otras, porque muchas veces, como ha dicho el señor Diputado Tejera, se le manda el personal menos capacitado. Ninguna oficina se desprende de los funcionarios capaces.

Pero habría mucho que hablar y ya la hora es muy avanzada y este asunto toca casi al fin de su discusión. De manera que dejo la palabra y hago estos argumentos, primero, para señalar al señor Diputado Batlle Beres que el artículo 2.°, lejos de aumentar los rubros del Presupuesto los disminuye, y, segundo, que el artículo 3.° hace justicia con el funcionario de la Cámara, por lo cual lo voto complacido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: a mí se me obliga a hablar en este problema, en mérito a dos referencias que se han hecho en Cámara y que siento que me afectan directamente una de parte del señor Diputado Batlle Berres y otra de parte del señor Diputado Tejera. Voy a decir a que me refiero.

El señor Diputado Batlle Berres dijo en Cámara que alguna vez aquí se le reprochó a la Presidencia que determinada Comisión de la Cámara trabajaba con falta de personal. Ese reproche lo hice yo alguna vez y sé que provocó la respuesta un tanto vehemente del señor Presidente. Pero, para que el hecho se tome en su verdadera significación, voy a recordar que mi observación tuvo referencia al trabajo que realizaba la Comisión de Obras Públicas en el año 1944 estudiando el proyecto de Plan de Obras Públicas.

Cuando llegó este asunto a consideración de la Cámara, tuve oportunidad de decir que esta Comisión había trabajado intensamente con la colaboración de un solo funcionario. Fué entonces que el señor Presidente de la Cámara me manifestó que no había personal suficiente. Y yo recuerdo que tuve oportunidad de precisar este hecho: durante el mes de julio de 1944, mes entero, en que la Cámara no trabajó, en que las Comisiones no sesionaron, la única Comisión que se reunió diariamente fué la Comisión de Obras Públicas; los demás Secretarios de Comisión no tenían tarea alguna y yo me quejé que durante ese período de tiempo, en que los demás funcionarios estaban sin cometido alguno, no hubiera ido a trabajar ningún empleado en el seno de una Comisión que los necesitaba. Ese hecho demostraba que lo que en ese momento —y hago referencia, por lo menos, a ese hecho que yo cité— había que tener presente, no era la falta de personal, sino que el personal existente no iba a trabajar en el seno de la Comisión en que era necesario.

La otra observación la hizo el señor Diputado Tejera y la recogió el señor Diputado Cersósimo.

No se puede disponer, se dice, que funcionarios de la Administración Pública pasen a cumplir cometidos en organismos extraños a aquellos para los cuales han sido designados.

Fuí yo también quien propuso en Cámara por primera vez ese procedimiento y lo recuerdo con exactitud. Cuando se consideró el primer refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria, en 1943, y cuando se creaban cargos, sostuve que en la Administración Pública había empleados de más y que en vez de crear cargos había que mandar a desempeñar las nuevas funciones a empleados ya existentes en la Administración Pública. El criterio no fué aceptado en Cámara; fué aceptado en el Senado y en definitiva se aceptó en la ley. Se dice que no puede imponerse como criterio práctico porque se manda a cumplir los nuevos cometidos a empleados sin condiciones. Yo digo que esta objeción no destruye la bondad del principio.

Serán quienes tienen que elegir a los funcionarios que pasarán a otras oficinas, los responsables de elegirlos mal. Pero lo que hay que hacer es una buena distribución de ese funcionariado y que los que tienen pocas condiciones vayan a actuar donde puedan ser útiles y donde se requieren empleados de grandes condiciones que se manden los que las posean.

Para mí por encima de todo eso, y refutando esa afirmación, hay un hecho indestructible: creo que en la Administración Pública de nuestro país existen funcionarios de más y, mientras haya empleados de más no se puede hablar de crear nuevos empleos.

(Interrupciones).

—A ese respecto, cuando se consideró el Presupuesto General de Gastos, y oponiéndome a las creaciones de cargos que entonces se hicieron, tuve oportunidad de expresar el criterio que a mi juicio habría de imponerse en la materia: hay que crear sólo los empleos absolutamente necesarios, y en esta situación, a esta altura que estamos viviendo de la Administración Pública, podrán ser necesarios cargos técnicos, pero nunca cargos administrativos, porque para ellos hay muchos funcionarios.

Al empleado público, lo dije en aquella oportunidad y lo repito ahora, hay que pagarlo bien; al empleado público hay que hacerlo trabajar más; hay que darle atribuciones y hay que darle responsabilidad.

Y en nuestro país, se siguen las normas totalmente contrarias. En vez de los empleados necesarios y bien pagados, tenemos muchos empleados y mal pagados. En vez de exigirles que trabajen lo necesario, generalmente trabajan poco y los funcionarios —es muy frecuente constatarlo—, no tienen atribuciones ni la consiguientes responsabilidad.

En vez de muchos empleados y mal pagos, habrá que entrar alguna vez por el camino verdadero de los empleados necesarios y bien pagos. Para mí tengo que no se cumple en nuestro país ninguna de esas normas. El día que tengamos los empleados estrictamente necesarios a los que se les exija que cumplan con su deber, y se les pague en forma para que puedan vivir decorosamente ellos y sus familiares, habremos dado un gran paso en el desempeño de la buena Administración Pública.

Dicho esto, señor Presidente, me falta agregar que con mucho gusto prestaría mi voto al artículo 3.° de este proyecto, por lo cual me inclino a la solución que se ha insinuado en Cámara: la de desglosarlo del resto del proyecto y tratarlo por separado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero decirle al señor Diputado y a la Cámara que no habría sido juicioso que la Presidencia hubiese propuesto aumentos de cargos en la sección de Secretaría, si no hubiese llegado hasta ella nada más que el reclamo de un solo legislador por la tarea de una Comisión en una determinada época del año.

El reclamo del señor Diputado Barrios Amorín no hacía nada más que sumarse al de casi todos los señores legisladores que componen las restantes Comisiones de trabajo de la Cámara.

Además, en aquella oportunidad, cuando el señor Diputado hizo el reclamo, la Presidencia le contestó como tenía que hacerlo: era, a juicio de la Presidencia, el señor Diputado totalmente injusto, porque no sólo los restantes empleados habían colaborado con el funcionario que estaba al frente de la Comisión de Obras Públicas, sino que...

(Interrupción del señor Diputado Barrios Amorín).

—...los empleados también estaban realizando labores en otras Comisiones que funcionaban en la Cámara o tenían tareas para realizar en la Cámara.

La Presidencia —y en esa oportunidad se le dijo al señor Diputado Barrios Amorín— tiene la obligación de colaborar con las Comisiones y yo habría sido totalmente omiso en mi deber o lo hubiese sido la Secretaría—, y no lo hubiera podido permitir—, si en el instante en que una Comisión pedía empleados y los había en Cámara, estos empleados no iban a colaborar y a trabajar como era su obligación.

Si no fueron en aquella oportunidad, es porque no podían ir; pero en ningún instante, porque tanto la Presidencia como la Secretaría fueran omisos en sus obligacio-

nes. Le repito al señor Diputado que allí esa Comisión estaba sufriendo el mal que aqueja a toda la tarea de la Cámara: la falta de funcionarios idóneos para las funciones de Comisión; y yo, en este caso, para no tener el justo reproche del señor Diputado, en cuanto a la labor de la Cámara, es que he hecho esta proposición, proposición que no la he solucionado con el llamado de funcionarios de la Administración Pública, porque sé que esto habría sido agravar el mal que vive la Cámara, porque seguramente habrían venido malos funcionarios, porque los Directores de las distintas Oficinas del Estado no se deshacen de los buenos funcionarios; se deshacen de los malos, malos porque son omisos, malos porque no son trabajadores, malos por falta de capacidad; esos son los primeros en ser enviados cuando alguna otra oficina reclama empleados y esto yo no lo deseaba en la Cámara.

Es lo que tenía que decir.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR CHIARINO. — Pido que la Mesa me informe si con respecto a este asunto ha sido declarado debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto tiene un debate especial, señor Diputado, porque se trata en una sola discusión.

En este momento la Mesa le iba a dar la palabra al señor Diputado Gamba, que la había solicitado anteriormente, pero el señor Diputado Tejera solicita ahora la palabra manifestando que ha sido aludido.

Por otra parte, la Mesa no tiene responsabilidad de este asunto.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El debate, sea especial, sea libre o sea limitado, desde que ocurre entre nosotros y a turno nosotros nos vamos contestando, siempre somos aludidos, señor Presidente; sería cuestión de estar aquí tres, cuatro o cinco días a título de alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que correspondería es que algún señor Diputado hiciera moción para declarar el asunto suficientemente discutido.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He pedido la palabra, señor Presidente, por haber sido aludido.

Los conceptos emitidos por el señor Diputado Barrios Amorín con referencia al método a seguir para la toma de personal y para el pago de personal para empleos públicos, han sido tan compartidos por mí que en la discusión del Presupuesto General de Gastos tuve oportunidad de decirlo como miembro informante. Dije categóricamente en aquella oportunidad, y lo recuerdo perfectamente, que la empleomanía y la burocratización del país eran cosa mala para la República, que había que desviar la atención de la gente de los empleos públicos porque eran muy pocos los ciudadanos que lograban posiciones brillantes en los empleos públicos y que, en cambio, se desviaban o se alejaban muchos esfuerzos de otras actividades, con lo cual se les sustraía verdadero rendimiento a las mismas.

El caso que tratamos ahora es un caso distinto. Hemos llegado a la comprobación de que estos empleados son realmente necesarios y, además, se le va a someter para su ingreso a la Cámara a las pruebas de competencia que son imprescindibles para que puedan prestar buenos servicios.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, deseo expresar otra cosa, no pensando ocuparme más de este asunto.

Se me dice que este asunto tiene una sola discusión. Y si un legislador quisiera proponer ciertas modificaciones particulares, ¿no tiene más lugar para hacerlo que en esta discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados en este asunto disponen de veinte minutos cada uno y en cada artículo. Pero ocurre lo siguiente: se está discutiendo el asunto y un señor Diputado hace moción, por ejemplo, para que pase a Comisión. Es una moción previa. Para ocuparse de esa moción previa los señores Diputados disponen de cinco minutos, y entonces el debate se va canalizando en otro sentido.

SEÑOR TEJERA. — Lo que quiero saber concretamente es esto: si yo, por ejemplo, que deseo pedir algunas modificaciones particulares, como no hay discusión particular, ¿debo hacerlo ahora?

(Interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Si el señor Diputado Tejera ha terminado, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR TEJERA. — Yo no he terminado, señor Diputado. Iba a proponer la siguiente modificación, en la página 3...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar el asunto que plantea el señor Diputado Tejera sobre esta materia, se va a leer la disposición reglamentaria.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entre tanto se busca la disposición reglamentaria, tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Lamento profundamente interrumpir al señor Diputado Tejera, pero le observo a la Mesa que hace media hora o más que estamos actuando fuera del Reglamento. El señor Presidente reiteradas veces ha manifestado que estamos discutiendo la moción previa del pase a Comisión, y precisamente eso es lo que no se ha estado discutiendo, porque los señores oradores han ido al fondo del asunto.

Yo pregunto a la Mesa en qué estado estamos ahora, si en la moción previa o en la discusión general del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo de la moción previa ya ha terminado, porque la Cámara votó en contra el pase a Comisión.

SEÑOR SALGADO. — ¿Entonces, estamos en la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general, porque este asunto tiene una sola discusión.

Ahora, lo que planteaba el señor Diputado Tejera, era si podía en este momento proponer modificaciones al proyecto, y la Mesa juzgaba oportuno que se leyera la disposición reglamentaria.

SEÑOR SALGADO. — No hace todavía dos minutos el Presidente expresó el mecanismo dentro del cual se estaba operando, y dijo que en el curso de la discusión se había presentado una moción de pase a Comisión, y que eso era lo que se estaba discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: la moción de pase a Comisión fué votada negativamente hace un instante.

SEÑOR SALGADO. — Si es así, no he dicho nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 52. En los proyectos de presupuesto de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación".

—En consecuencia, señor Diputado Tejera, de acuerdo con la disposición reglamentaria, no podría hacer en este momento enmiendas al presupuesto en discusión, porque las enmiendas hay que proponerlas en el seno de la Comisión de Presupuesto o en el período correspondiente que fija la Cámara para la presentación de enmiendas.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Entonces, señor Presidente, se me simplifica mucho la labor.

Creo, sin embargo, que la técnica que establece ese artículo, es una técnica equivocada. Parece que en Sala se pueden proponer modificaciones. Si un señor Diputado, que en el momento oportuno para presentar enmiendas, no pudo hacerlo, en este momento, entiendo yo que puede y debe hacerlo por haberse informado mejor del asunto, por tener otros conocimientos y porque puede presentar una enmienda que mejore el presupuesto que tenemos a nuestra consideración. La Cámara debe estar siempre en condiciones de atender esas reclamaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo observo, señor Presidente, que el criterio sostenido en este asunto por la Mesa, es erróneo. Al menos, los precedentes dicen lo contrario. Desde que yo actúo en la Cámara, en distintas legislaturas siempre se ha podido hacer enmiendas en Sala, a pesar del informe de la Comisión, y recuerdo que yo, en distintas oportunidades, he salido triunfante en algunas enmiendas presentadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 126.

(Se lee:)

"Artículo 126. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cáma-

ra, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué fecha fué repartido este proyecto de presupuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — En diciembre.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El primer proyecto, para que corrieran los veinte días?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que nos encontramos en un impasse.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Este proyecto, de cualquier manera que se considere necesita una cantidad de votos determinada, de los cuales no dispone en este momento. Estamos en un verdadero mareo, con las alusiones, con las interpretaciones del Reglamento, si se puede o no hacer enmiendas a las cantidades que se establecen en la iniciativa que discutimos, etc., etc.

Todo eso, es completamente inútil en el momento actual. Hubo una moción salvadora presentada por un señor Diputado, que no sé por qué motivo la retiró. No sé si será por la intervención del señor Diputado Lussich que le parecía mal que este asunto volviera en frío, siendo así que no se quiere votar en caliente, y ahora, el señor Diputado Lussich, se va a sentir aludido, y tendrá que volver a explicar lo que ya nos explicó largamente hace un instante. Si no se tienen votos para aprobar el proyecto, si no está bien que el proyecto vuelva de nuevo en el mes próximo, después de esta discusión, y si no tiene votos en este instante en la Cámara, es completamente inútil que sigamos discutiendo.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Había presentado una moción el señor Diputado Puig.

SEÑOR GAMBA. — Yo estoy en el uso de la palabra, y le concedo una interrupción al señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo quiero saber si en nombre de la Presidencia de la Cámara, yo puedo retirar de la discusión el proyecto de presupuesto, para que sea de nuevo enviado a Comisión.

En realidad, señor Presidente, yo he presentado este proyecto, porque, además, creía que podía contar con los cincuenta votos. Pero como veo que no tengo los cincuenta votos y como me parece que debo ser respetuoso de las minorías de la Cámara, pido el retiro de este proyecto, para que sea enviado de nuevo a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara está considerando en este instante un proyecto de la Comisión de Presupuesto. De manera que el señor Presidente no puede ejercer ese derecho en nombre de la Presidencia.

Hay una moción previa del señor Diputado Puig, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

(Se vota: **68 en 68. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como anuncié hoy, creo que podemos votar como proyecto de resolución, aparte, independiente, la disposición contenida en el artículo 3.o...

(Apoyados).

—...es decir: el que consagra las asignaciones familiares.

Propongo, pues, si ello es posible de acuerdo con el Reglamento, que la Cámara vote de inmediato el artículo 3.o como proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado no se puede votar, porque acaba de resolverse que el proyecto íntegramente pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay otro proyecto, señor Presidente, presentado con la firma de cincuenta y tantos Diputados...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido, señor Presidente, que pase a Comisión, conjuntamente con el presentado por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que el otro proyecto a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo, pase también a Comisión.

(Se vota: **50 en 64. — Afirmativa**).

34

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto **"Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Destino de $ 100.000.00 de los fondos de las Cajas, para ejecución de los trabajos y avaluación de deudas devengadas por sus contribuyentes)".**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Propongo que la Cámara realice una sesión extraordinaria para tratar este asunto relativo a la Caja de Jubilaciones; el proyecto sobre subsistencias podríamos tratarlo en la sesión de hoy, aunque también podría ser incluído en esa sesión extraordinaria.

Creo que ese proyecto sobre esta Caja de Jubilaciones es uno de esos casos típicos en que se evidencia que la función de la Cámara no es sólo la de votar proyectos de ley, no es sólo la de hacer leyes, sino que es algo mucho más amplio, y que a veces tiene que aprovecharse la oportunidad en que se consideran los proyectos, para que los distintos sectores expongan sus puntos de vista sobre los problemas que se planteen con motivo de esos proyectos.

Y es evidente que por este proyecto de ley, aparentemente modesto —se trata, simplemente, de autorizar la inversión de $ 100.000.00 para agilitar los trámites jubilatorios— se pone sobre nuestras mesas el problema de las Cajas de Jubilaciones.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara, en oportunidad de considerarlo, tiene que encarar el problema de las Cajas de Jubilaciones; no, claro está, para votar un proyecto conjuntamente con éste, o en lugar de éste, solucionando las cuestiones de fondo, pero por lo menos para que desde esta alta tribuna parlamentaria cada uno de los sectores puntualice su opinión sobre el problema que se suscita con motivo de este proyecto de ley.

Al principio de la Legislatura la Cámara nombró una Comisión Investigadora; esa Comisión no se ha expedido.

(Interrupciones).

—Esta iniciativa plantea el otro asunto, y no podemos —por lo menos yo me sentiría inhabilitado, en cierto modo, de dar mi voto, y estoy dispuesto a darlo en forma favorable, aunque creo que soluciona poco o nada— de darle mi voto sin antes puntualizar cuál es mi punto de vista —y creo que será idéntica la posición de otros sectores parlamentarios— sobre las cosas que se pretende solucionar con este proyecto.

Esto, además, y para que no se vaya a creer, señor Presidente, para que el país no pueda creer que el Parlamento entiende que con esta autorización de $ 100.000.00 roza, siquiera, el problema de fondo de las Cajas de Jubilaciones...

(Interrupciones).

—Por eso, en cuanto a su solución, no lo roza; pero toca, en cuanto a su situación, el problema de fondo.

Yo creo, pues, ya que se invoca la urgencia, que la Cámara debe realizar una sesión extraordinaria para considerar este asunto, y propongo que sea el jueves próximo o el viernes, si los señores Diputados lo consideran más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Me siento tentado de acompañar la proposición del señor Diputado Cardoso, no obstante haber firmado este proyecto como miembro de la Comisión informante, aclarando que lo he hecho con reservas.

Anuncio, desde ya, a la Cámara, que pienso fundar dichas reservas con cierta extensión, y que esas reservas giran, justamente, en torno de las directrices que señala aquel señor Diputado. Ellas son, en gran parte, compartidas por el Diputado que habla y por su bancada parlamentaria, especialmente respecto al régimen de despacho de expedientes jubilatorios.

En cuanto a la urgencia, es notorio que se trata de un proyecto que va a beneficiar a una cantidad de funcionarios que reciben una paga extraordinaria por servicios también extraordinarios, prestados, desde hace algún tiempo. Este argumento se ha hecho para justificar la urgencia y, otro más, señor Presidente, el de que no se afecta a Rentas Generales sino los fondos propios de la Caja.

Cumple decir, a este respecto, que el legislador debe ser aún más escrupuloso cuando administra dineros privados, como son los de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que cuando administra las rentas propias del Estado. Admitamos que no deba ser más, pero, por lo menos que sea igualmente escrupuloso.

Estas razones, repito, me conducen a acompañar la proposición del señor Diputado Cardoso, a pesar de reconocer la urgencia que hay en tratar este proyecto pero estimando que una prórroga de dos días, no extiende tanto el plazo como para que peligre la situación de los funcionarios beneficiados por la paga extraordinaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de concederle la palabra, la Mesa llama la atención de la Cámara que para votar una sesión extraordinaria, se requiere cincuenta votos conformes, porque la Cámara ya ha resuelto no sesionar hasta el 16 de julio.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como miembro integrante de la Comisión en que se debatió este asunto, quiero decir algunas palabras, porque el miembro que habla fué precisamente el que planteó en el seno de la Comisión la forma de estructurar este proyecto, para que esta partida se entregara por una sola vez y, además, para que el personal extraordinario que se contrate a los efectos establecidos, esté integrado por funcionarios del propio Instituto.

El proyecto de ley que venía del Poder Ejecutivo no establecía ninguna de estas garantías, señor Presidente, para la mayor seguridad en la distribución de estos recursos.

Este proyecto se debatió ampliamente en la Comisión de Presupuesto, con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, el Presidente del Instituto de Jubilaciones y el Administrador General de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Se plantearon diversos aspectos relacionados con la marcha de ese organismo y con la situación financiera. La Comisión, después de una larga deliberación, llegó a la conclusión de informar este proyecto, por cuanto se estimó que con los recursos que se darían por este proyecto de ley; sería posible acelerar el trámite de casi cinco mil expedientes, que están ya a la espera de su trámite final, en las secciones respectivas para ser otorgada la pasividad correspondiente.

El Diputado que habla también planteó el problema relacionado con los trámites preferenciales, con el otorgamiento de beneficios a los afiliados con setenta años de edad, a las viudas de los causahabientes y a los enfermos bacilares.

Todos estos problemas no escaparon a la consideración de la Comisión. Pero como ese sería uno muy profundo para tratarlo precisamente cuando se han de otorgar recursos a este organismo para darle mayor celeridad a los trámites correspondientes, a los efectos jubilatorios, estimamos que con esta partida que se otorga será posible —y siempre ateniéndome a la información suministrada por las personas que dirigen este Instituto— que se aceleren los trámites de los expedientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se está considerando el asunto, señor Diputado, puesto que no se ha leído ni el proyecto. Se está considerando una moción del señor Diputado Cardoso, por la que solicita que se realice una sesión especial el próximo jueves, para tratar este asunto, dada su entidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy oponiéndome a eso, precisamente, y hago las consideraciones del caso. Todavía no había llegado al problema de fondo.

Me voy a oponer, como digo, a que se realice una sesión extraordinaria para tratar este asunto. Y yo creo que si se ha de querer tratar in extenso —y a eso conduce la moción del señor Diputado Cardoso— todo el problema del Instituto de Jubilaciones y de esta Caja para la cual se van a otorgar los recursos ahora, no ha de ser ni en una, ni en dos, ni en tres sesiones de la Cámara, que se ha de ventilar este problema tan profundo y tan agudo en sus raíces.

Estimo que este proyecto debe tratarse ahora; y si se quiere debatir el problema total de estos Institutos de Previsión Social, que se hagan sesiones especiales, pero cuando termine también el otro problema que anda por ahí, bastante agudizado, como es el de la investigación de todo lo referente al Instituto de Jubilaciones, porque eso nos va a dar material para realizar algo más serio; vamos a tener material abundante para tratar este asunto en lo que falta para terminar esta legislatura.

Yo, por mi parte, entiendo que el asunto que está en discusión debe continuar considerándose ahora.

En ese sentido, dejo terminada mi exposición.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Queríamos simplemente manifestar que nosotros vamos a votar para que este asunto se trate en esta sesión, porque nos parece que es un proyecto de una urgencia extraordinaria en cuanto a la propia situación que demanda el estudio de los asuntos de la Caja; pero, sin embargo, acompañaríamos también la proposición del doctor Cardoso, en cuanto a una sesión extraordinaria, que convenimos que puede ser el jueves, para iniciar la consideración del asunto de la Caja de Jubilaciones.

Yo soy miembro de esa Comisión investigadora a que se refirió el señor Diputado Cersósimo, y me siento obligada a expresar que es necesario que este problema tan agudo de la Caja se plantée cuanto antes, aunque la Comisión, en su última sesión de hace pocos días, resolvió empezar a estudiar la confección del informe que va a presentar a la Cámara con respecto a su misión.

De cualquier manera, cuando vayamos a estudiar un proyecto que tiene que ver con todo el problema de las jubilaciones, es necesario que se hable cuanto antes de la situación verdaderamente difícil y anormal porque está atravesando la Caja de Servicios Públicos, y los que somos miembros de la Comisión, después de tantos meses —ya de años— en que está este asunto en el tapete, no podemos rehuir que se discuta rápidamente este asunto, máxime cuando hay prensa que está planteando con toda razón la urgencia del asunto y la palabra de la Cámara al respecto, ya que ha nombrado una Comisión para eso.

Creo, por lo tanto, que esta es una cuestión que reclama urgente solución, sobre todo que hay cuarenta y cuatro mil empresas que no pagan y estafan al Gobierno, estafando a sus propios obreros el dinero que depositaron para las jubilaciones, no habiendo posibilidad de hacerles cumplir con sus obligaciones, por deficiencias, seguramente, del sistema de la Caja. Ya que hay una cantidad de expedientes atrasados, es justo que busquemos la solución a fin de que se encuentre el camino rápido de agilitar esos trámites y puedan facilitar la obtención de esos recursos tan necesarios.

Pero, me parece que no se puede dilatar ni un día más, porque al estudiar este asunto forzosamente se tiene que rozar los otros problemas. Por eso me siento obligada, como miembro de la Comisión investigadora, a decir que debemos estudiar rápidamente, empezando a conocer el problema, aunque no esté terminado el informe de la Comisión, porque no se puede pasar como sobre ascuas sobre un asunto tan importante, en el que estamos involucrados los que formamos parte de la Comisión y aún no hemos dicho a la Cámara, ni hemos dicho a la opinión pública, lo que pensamos sobre la situación de la Caja.

Por lo tanto, manifiesto mi conformidad para que se trate este asunto y se haga en una sesión extraordinaria como propone el señor Diputado Cardoso, empezándose a estudiar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión especial no se puede votar en este momento porque la Cámara resolvió con gran quórum no sesionar hasta el 16 de julio próximo. La Mesa ya lo ha manifestado.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Creo que la señora Diputado ha centrado el problema. Este asunto gira fundamentalmente sobre la recaudación de los fondos de la Caja. Tan lo entendió así la Comisión de Legislación Social, que pasó este asunto a la Comisión de Presupuesto a los efectos de que examinara la parte presupuestal de este asunto.

El Instituto de Jubilaciones está siendo perjudicado en sumas enormes en su recaudación. A corregir eso tiende este proyecto. De manera que si se roza en parte el problema que tiene atinencia con el pronto despacho de los expedientes jubilatorios, es en mínima parte, y así lo han reconocido las propias autoridades del Instituto. El fundamento de este asunto es acelerar la recaudación. Precisamente, el gasto más importante es pagar al personal extraordinario con esa finalidad. Ahora, el pronto despacho de los asuntos jubilatorios también se tiene en cuenta, pero no en parte fundamental.

Por eso, sin perjuicio de considerar que es digna de tener en cuenta la moción en cuando se refiere al fondo del asunto, tratándose de una cuestión puramente de carácter fiscal desde el punto de vista de los intereses de la Caja, me parece que no se debe dilatar la consideración de este asunto.

Por esos motivos me voy a oponer a la proposición que formuló el señor Diputado Cardoso, que la aceptaría de ser posible la reunión especial que él proponía. Pero, en virtud de que la Cámara ha resuelto entrar en receso a partir de las doce del día de hoy, eso no es posible.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Como para reconsiderar esa resolución se necesitarían más votos de los presentes, voy a proponer que se entre de inmediato a tratar este asunto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que este asunto a que se ha referido el señor Diputado Retamoso, debe ser aclarado por la Mesa. El problema es éste: si se pueda realizar una sesión extraordinaria, creo que no habría inconveniente, hasta para los que son partidarios de la aprobación rápida del proyecto, en pasar este asunto a esa sesión. Ahora, ¿es posible o no es posible? Yo entiendo que sí, porque lo resuelto por la Cámara es cambiar el régimen de sesiones de la primera quincena de julio a la segunda quincena de ese mes. Si se hubiera aprobado la primera moción presentada por el señor Diputado Tejera, entonces sí, tendría razón la Mesa, porque el señor Diputado Tejera proponía que se sesionara durante todo este mes y, entonces, no se sesionara en el mes de julio. Pero la moción se cambió totalmente, de tal manera que lo único que ha resuelto la Cámara es cambiar el régimen de sesiones de la primera quincena de julio para la segunda quincena.

La Cámara, en consecuencia, queda libre, en la misma situación de todos los finales de las quincenas corrientes, es decir, que puede fijar una sesión extraordinaria por simple quórum corriente. Es lo que quería explicar. Pero, de todas maneras, pido que la Mesa aclare.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara en el día de hoy, resolvió no sesionar hasta el 16 del mes próximo. Lo resolvió y este es uno de los escrúpulos que tiene la Mesa, con la conformidad de sesenta y seis señores Diputados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Resolvió no sesionar en la primera quincena de julio, y el régimen corriente de la primera quincena, pasarlo a la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy es 18 y termina el régimen normal de sesiones de Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estamos en el final del período mensual de sesiones, que es un final como el de cualquier otro mes. Lo único que hay que resolver es si nosotros podemos votar una sesión especial para el jueves. Hay una cosa que podemos hacer en forma indiscutible, y es continuar esta sesión y pasar a intermedio hasta pasado mañana. Eso no lo puede impedir nadie porque el Reglamento tampoco lo prohibe.

SEÑOR LUSSICH. — Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado. Si pudiéramos realizar la sesión el jueves, no precisamos cincuenta votos, sino, solamente, dos tercios de los presentes.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — El artículo 24 del Reglamento es terminante en cuanto al régimen de sesiones. Dice: "Se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, votándose por su orden las proposiciones que se formulen hasta que una de ellas obtenga mayoría absoluta sobre los presentes". De manera que ese régimen ya está aceptado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita la cantidad de cincuenta señores Diputados para modificar el régimen de sesiones de la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — ¿Con la firma de veinticinco señores legisladores no puede pedirse una sesión extraordinaria para el jueves?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cincuenta señores legisladores.

SEÑOR TEJERA. — El inciso primero del artículo 29 del Reglamento, dice: "En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse".

Me parece que es clarísimo, que podemos pedirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece: antes de la sesión ordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

¿Por que no se vota si lo vamos a tratar o no.

SEÑOR BRENA. — Pido que se vote la moción del señor Diputado Cardoso, para una sesión extraordinaria para el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarla.

SEÑOR GAMBA. — En cambio, hay número para votar si lo tratamos ahora o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario. Esta resuelto, porque está incluído este asunto en el orden del día.

(Interrupciones).

—Como ya lo ha anunciado la Mesa, se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

A la Asamblea General:

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo, solicitando la suma de cien mil pesos para activar la recaudación de aportaciones jubilatorias y agilitar el trámite de los expedientes de afiliados que solicitan jubilaciones o pensiones de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Con tal motivo, destaca el Instituto la grave situación de atraso que se revela en ambos aspectos de sus servicios fundamentales.

Su consideración muestra como de indudable necesidad, la adopción de rápidas medidas para compeler al pago de sus aportaciones a las cuarenta y cuatro mil empresas que se encuentran en situación de incumplimiento, por cuanto resulta inadmisible que el 73 o|o de ellas defrauden sus propios aportes y los que descuentan a sus obreros y empleados.

En cuanto a la tramitación de pasividades, también la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos revela un atraso inquietante, puesto que las veinticinco mil jubilaciones y pensiones actualmente en trámite, se verán aumentadas constantemente, ya que se informa que las solicitudes que se presentan constituyen el doble de las que obtinen despacho.

Esta situación provoca las siguientes graves manifestaciones de la Administración de la Caja: "Muchos son los que mueren en el mayor desamparo: de vejez, de enfermedades, tras largas y afanosas gestiones sin percibir un centésimo de lo que les acuerda la ley; infinitos son los que se sumen en la miseria, desalojados de sus viviendas, empeñados sus más indispensables efectos personales, sin la más remota esperanza de obtener sus pensiones o jubilaciones".

El Poder Ejecutivo se ha referido, en primer término, al problema de la recaudación, porque la consolidación de las reservas jubilatorias asegura la supervivencia del amparo social.

La deuda de empresas alcanza actualmente a una suma multimillonaria, que sólo puede recuperarse por la avaluación general de los contribuyentes remisos.

Se acompaña al presente mensaje la nota del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, donde solicita la mencionada cantidad de cien mil pesos, y el informe de la Administración de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se detalla su inversión según el plan de los trabajos a emprenderse.

El Poder Ejecutivo comparte las preocupaciones del Instituto, y considera que la situación señalada, justifica ampliamente la ejecución de los trabajos proyectados, estimando, además, que es de particular conveniencia la urgente iniciación de aquéllos, a fin de obtener, para el importante servicio social que cumple la Caja referida, una mayor solidez financiera y la capacidad funcional indispensable a su correcta gestión administrativa.

Tales los fundamentos del adjunto proyecto que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de obtener pronta sanción de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes: al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Informe del Instituto de Jubilaciones del Uruguay

Copia. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Directorio. — Montevideo, enero 9 de 1945. —

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Adolfo Folle Juanicó. — Presente. — Señor Ministro: En el informe que a continuación se transcribe, la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos expone la situación de tremendo atraso que en el pago de los aportes jubilatorios mantienen más de cuarenta mil empresas. La deuda de estos morosos representa una suma multimillonaria que no puede exigirse sin antes avaluar las empresas deudoras. También se plantea la necesidad impostergable de avaluar las dieciséis mil empresas que no obstante depositar mensualmente sus aportes en el Banco de la República, se sabe que hacen importantes ocultaciones. El Directorio que presido ha estudiado detenidamente la forma de realizar rápidamente la avaluación de las sesenta mil empresas en actividad y considera que habría que gastar en honorarios técnicos, remuneraciones extraordinarias de funcionarios, pasajes, viáticos, etc., la suma de cincuenta mil pesos. Igualmente se propone el Directorio, regularizar y agilitar moderamente el trámite de los expedientes jubilatorios, que en número de cuarenta y ocho mil congestionan sus oficinas. Se han tomado importantes medidas para la racionalización del trámite, pero habría que realizar también y urgentemente, la formulación de las Cuentas Personales, trabajo abandonado desde el año 1931. La carencia de la Cuenta Personal, obliga a recurrir en cada caso, al examen de la planilla de empresa, y esta constante utilización de las planillas ha causado el deterioro de las mismas, de tal manera que muchas de ellas están en pésimo estado, obligando a su reproducción en fotocopias a los efectos de no perder tan indispensables constancias. También cabe destacar que la gran reorganización que hay que realizar en las oficinas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y que ya está iniciada, ocasiona gastos extraordinarios que insumirán la cantidad de cincuenta mil pesos. En consecuencia la Administración de la Caja, identificada con los anhelos del Directorio, sólo necesita los recursos que por esta nota se solicitan, y que representan en total la suma de cien mil pesos. Debe considerarse que la suma mencionada se tomaría de las propias reservas de la Caja y redundarían en su beneficio. Finalmente, y atento a lo expuesto, el Directorio que presido ha dispuesto solicitar al señor Ministro quiera obtener la inclusión de este asunto en el programa de sesiones extraordinarias del Poder Legislativo. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: Marcos Batlle Santos, Presidente ad-hoc. — A. Rodríguez Pacios, Prosecretario.

Informe de la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

En efecto, señor Presidente, hemos podido constatar por el empadronamiento de patentes de giro, que existen en el país sesenta mil empresas y hemos comprobado que de ellas, según el promedio correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año corriente, sólo pagaron sus aportes dieciséis mil. Es decir que cuarenta y cuatro mil empresas no pagan los aportes patronales y lo que es más grave se apropian indebidamente de los aportes de sus obreros y empleados que según es notorio, descuentan puntualmente al abonar sus sueldos o jornales. Según los datos de la Dirección de Impuestos Directos, se clausuran anualmente en el país cinco mil empresas y dos mil quinientas cambian de nombre; y por tales datos puede inferirse que muchas decenas de miles de empresas han desaparecido sin tributar sus aportes jubilatorios, puesto que en este aspecto de sus deberes la Caja no ejerce ningún control. Para corregir ese estado de cosas se ha implantado, con autorización del Directorio el censo o sea el empadronamiento de las empresas efectuado por funcionarios de la Caja. Este trabajo va revelando que en la Capital sólo cumple con sus aportaciones un 25 o|o de ellas. Y demostrará exactamente la importancia de la defraudación general que se comete, aún de las que pagan, porque se sabe que hacen importantes ocultaciones, operación indispensable tras su corespondiente ajuste, y básica para la implantación del Carnet de Trabajo. Pero para esta fundamental e indispensable tarea se necesita numeroso personal, suficientes recursos y una atención decidida y amplia del Directorio para franquearnos a los funcionarios de su dependencia, el camino ya emprendido con el empadronamiento general de las empresas. Logrado el ajuste de las cuentas de empresas en actividad, recién habrá elementos estadísticos para estudiar la reforma de las leyes jubilatorias si la inconsistencia de las reservas así lo aconsejara o, sencillamente, para mejorarlas y coordinarlas. La otra cuestión capital es la marcha de la Caja es el trámite de expedientes jubilatorios, según se ha revelado por la intervención de la Inspección General de Hacienda, son 48.000 los expedientes actualmente en trámite en nuestras oficinas, cantidad realmente aplastante si se tiene en cuenta que numerosas obligaciones impuestas por nuevas leyes y por constantes innovaciones determinadas por el Directorio, han desplazado un gran número de empleados de sus funciones primordiales. Muchos son los que mueren en el mayor desamparo; de vejez, de enfermedades, tras largas y afanosas gestiones sin percibir un centésimo de lo que les acuerda la ley. Infinitos son los que se sumen en la miseria, desalojados de sus viviendas, empeñados sus más indispensables efectos personales, sin la más remota esperanza de obtener sus pensiones o jubilaciones. Esta situación es tanto más alarmante por cuanto que empeora constantemente, como consecuencia del grave desequilibrio existente entre las nuevas solicitudes y la terminación de las que están en curso; véase si no la desproporción en el trimestre 1|6|1944 - 31|8|944; expedientes informados a Directorio, 784 jubilaciones y 241 pensiones; total: 1.025. Solicitudes de jubilaciones y pensiones presentadas en dicho período: 2.091. Más del doble. Considera esta Administración que algo hay que hacer y con urgencia. Al ritmo de despacho antes referido, las 25.000 nuevas solicitudes en trámite necesitarán seis años para ser acordadas y entre tanto se acumularán 50.000. Es verdad que la situación de las reservas no permite por el momento una gran celeridad en la concesión de jubilaciones y pensiones. La situación de los fondos jubilatorios es precaria, algunos ya están agotados, los de Periodistas y Gráficos, por ejemplo; otros, como los Servicios Públicos, sin más duración que cinco o seis años, pues soporta un desequilibrio de un millón anual y su reserva apenas alcanza a siete millones. Y el más importante, en potencia, el de Comercio y la Industria, sobre él se cierne el más grave peligro por la multitud de pasividades que ha de servir, de obreros y empleados y ya también de patronos. Lo que podría hacerse para mejorar esta situación es, ante todo, como se ha dicho, proceder rápida y eficazmente al ajuste de las empresas remisas; y luego ir aumentando, a diapasón con el programa de las recaudaciones, el ritmo en el despacho de pasividades, para lo que podría seguirse el plan de racionalización y agilitación del trámite, elevado al Directorio hace algunos meses por la Administración y del cual podría suprimirse, si fuera necesario, la declaración jurada que es lo que se resiste por considerarse ilegal dicho procedimiento. Saluda al señor Presidente muy atentamente. — (Firmado:) Américo Pedragosa Sierra.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Montevideo, febrero 20 de 1945.

Señor Presidente:

Con relación a la solicitud formulada al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 100.000.00 como recurso especial para afrontar los gastos que comporta el trabajo necesario para acrecentar la recaudación y disminuir hasta el máximo los atrasos que pesan sobre la Caja, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pidió discriminación de los gastos previsibles. La Administración General estima, —en cuanto se refiere a la recaudación— que la avaluación de las cuarenta y cuatro mil empresas que no cumplen actualmente con sus aportes jubilatorios, sería efectuada por los funcionarios de la Caja como tarea extraordinaria y extraña a sus funciones primordiales. Es decir, habilitando horas extraordinarias de trabajo y constituyéndose en las propias empresas. Este trabajo emplearía en todo el país ciento cincuenta avaluadores y cincuenta empleados internos destinados a las tareas relativas a la avaluación, a los que se atribuye 200 días de trabajo, lo que absorbería, con un margen prudente de disponibilidad, la suma de $ 50.000.00. La compensación actual, por movilidad y comida, es de $ 1.20 por persona y por día, no entrando en este cálculo los honorarios de los técnicos que deberán efectuar las avaluaciones de las empresas que depositan mensualmente en el Banco de la República, pero que, como se ha dicho, en general hacen ocultaciones. La agilitación de los expedientes en trámite con el ritmo moderado que se ha expresado, o sea a diapasón con el progreso de las recaudaciones que traerá la avaluación de empresas, insumirá por concepto de compensación por los gastos de movilidad y comida que ocasionan la función extraordinaria, aproximadamente $ 50.000.00. Actualmente se ha habilitado el trabajo extraordinario de las Secciones de la Caja, con gran atraso, lo que está dando un excelente rendimiento, con una cantidad de 150 empleados que, con la compensación de 1.20 antedicha, representaría un gasto anual de $ 43.200.00. Pero las repercusiones de la avaluación en el trabajo interno, como ser, la liquidación de deudas y la organización de apremios por la vía administrativa y judicial, obligaría a aumentar el perso-

nal en función extraordinaria y por ello la Administración fija en $ 50.000.00 la suma que sería necesaria. Estimando evacuado el informe que se solicitó, saludo al señor Presidente con toda consideración. — (Firmado:) Américo Pedragosa Sierra, Administrador General."

Comisión de Presupuesto, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la de Legislación Social, ha estudiado el proyecto de ley relacionado con el destino de $ 100.000 para la ejecución de trabajos tendientes a la avaluación de las deudas devengadas por las empresas afiliadas, a su recaudación y al pronto despacho de los expedientes jubilatorios.

Tanto del mensaje que acompaña dicho proyecto, como del informe del Instituto de Jubilaciones del Uruguay que corre agregado, así como de los que verbalmente recibiera la Comisión por parte de las altas autoridades del mismo ha quedado demostrada la plausible finalidad que persigue la iniciativa en estudio.

Según resulta de dichos antecedentes, la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, inició hace algún tiempo el empadronamiento de las empresas establecidas en el país, constatándose que de las 60.000 existentes sólo 16.000 pagaban sus aportes normalmente.

Quiere decir que las 44.000 restantes no sólo eluden el pago de los aportes patronales, sino que retienen indebidamente los descuentos jubilatorios que realizan a sus obreros y empleados.

Por otra parte, también se denuncia que existen empresas contribuyentes que realizan importantes ocultaciones en cuanto al pago de sus aportes se refiere, que se traducen en verdaderas defraudaciones a los fondos de la Caja cuyo monto no es posible determinar sin una avaluación prolija del patrimonio de las empresas deudoras.

Pretende también, el proyecto de ley en examen, destinar parte de los recursos que se le autoriza disponer al Instituto, al pronto despacho de los millares de expedientes que se acumulan en las oficinas bajo su dependencia.

Si de grave debe calificarse la situación de morosidad en que se encuentran las empresas afiliadas, aún mayor gravedad reviste la situación de los millares de postulantes que reclaman sus jubilaciones y pensiones, que ven transcurrir meses y años, sin que, en muchos casos, nunca lleguen a disfrutar de la modesta pasividad con que aliviar su afligente situación.

Señala el memorándum del señor Administrador de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que con las medidas adoptadas y las que se adopten, luego de convertido en ley el proyecto en estudio, permitirán que, por lo menos, se equilibre el número de las solicitudes entradas con las que son aprobadas por el Directorio, evitándose de esta manera que esa enorme montaña de 25.000 expedientes en trámite no asuma todavía mayores proporciones

A fin de que estas tareas, como las que se refieren a la avaluación de las empresas y recaudación de aportes, se realicen por personal competente y capacitado, el Directorio del Instituto se propone confiarlas al personal de sus oficinas, con lo que se asegurará una labor rápida y eficiente, por la especialidad de sus funcionarios y, al mismo tiempo se les estimulará en el mejor desempeño de sus tareas ordinarias, con la compensación con que se propone retribuirle por este trabajo extraordinario, que le permitirá, por esta vía indirecta, percibir una pequeña mejora en sus asignaciones normales, que son, en una parte considerable de los funcionarios del Instituto, realmente exiguas.

La Comisión integrada, interpretando los deseos del señor Ministro de Instrucción Pública y del Presidente del Directorio del Instituto, por un artículo segundo, establece que con cargo a esta autorización legislativa, no se tomarán nuevos empleados para el cumplimiento de las finalidades que el proyecto persigue.

En virtud de los breves fundamentos que anteceden, la Comisión ha resuelto propiciar la iniciativa del Poder Ejecutivo, agregando alguna ligera alteración de detalle, que al aclararla, precisa más el alcance de ste proyecto.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1945.

Guillérmo Retamoso, Miembro informante. — Ernesto F. Paravís. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini. — Adolfo Tejera. — Miguel A. Trianón. — Martín M. Ois (con salvedades). — Ramón M. Salgado (con reservas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes; al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja.

Art. 2.o El personal extraordinario que se contrate a los efectos establecidos en el artículo anterior, estará integrado exclusivamente por funcionarios del propio Instituto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1945.

Guillermo Retamoso, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini. — Miguel A. Trianón. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois (con salvedades). — Ramón M. Salgado (con reservas. — Ernesto F. Paravís".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — En una observación que hacía al pasar hace un momento, significaba la naturaleza que entiendo tiene este proyecto.

El fué inciativa del señor Administrador de la Caja de Jubilaciones, el distinguido funcionario don Américo Pedragosa Sierra.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite hacerle una pequeña indicación que creo abreviaría el debate ya que podría contestarla simultáneamente?

SEÑOR RETAMOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — La indicación consiste en lo siguiente: por este artículo 1.o se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer por una sola vez de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos hasta la suma de $ 100.000.00 con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes, al aumento de su recaudación general y a la aceleración del despacho de los beneficios a cargo de la citada Caja.

Ahora bien, convengo en que en realidad esta es una situación a la que hay que buscarle remedio y declaro que me siento inclinado a votar este proyecto por esa razón. Pero recojo también algunas de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Cardoso.

En realidad hay interés en que en cualquier momento, yo no digo ahora, la Cámara se aboque un poco al estudio de fondo de la reorganización de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones cuyo funcionamiento se resiente indiscutiblemente, es decir, su misma ley Orgánica les crea dificultades y la serie de leyes que se les ha acoplado han contribuído a crear una situación que todos sabemos que es insostenible.

Más de una vez se le ha ocurrido al que habla que para poder articular cualquier proyecto respecto a las Cajas de Jubilaciones es necesario tener una serie de datos emanados de la Caja misma. Es así que en cierta oportunidad, hace ya más de un año y medio, casi al iniciarse esta Legislatura, yo presenté, por intermedio de la Mesa de la Cámara, a la Caja de Jubilaciones, un pedido en el sentido de que se nos proporcionara a los Diputados una estadística del número de jubilados, entre los treinta y cuarenta años, entre los cuarenta y cincuenta, entre los cincuenta y sesenta, entre los sesenta y setenta, y los montos correspondientes a esos distintos grupos de jubilados.

Yo tuve alguna entrevista con algunos de los Directores de la Caja y se me hizo ver que esa tarea les era imposible porque no la podían realizar con el funcionariado de que disponían.

Ahora, creo que no escapará a ninguno de los señores Diputados para poder hacer cualquier ley de jubilaciones o de reformas a las Cajas, es necesario tener, por lo menos, esos datos cardinales en los cuales podemos basarnos.

Muy bien, y a esto iba la interrupción: esto irrogaría también algunos gastos a la Caja de Jubilaciones, gastos relativamente pequeños en relación con los que demandará la recaudación. Por lo tanto yo haría la invitación de que se hiciera un agregado, que podría formularse de esta manera: "...hasta la suma de $ 100.000.00 con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de

las deudas devengadas por sus contribuyentes; al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja, lo mismo que aquellos trabajos de orden interno que la Caja considerara indispensables a su buen funcionamiento".

Mi pedido consistiría en esto a que he hecho referencia. Muchas gracias.

SEÑOR RETAMOSO. — Los problemas que ha invocado el señor Diputado Lussich tienen vinculación con la estructura del organismo jubilatorio. Precisamente si soy miembro informante en este asunto es porque la Cámara en un principio, y la Comisión luego, han considerado que tenía referencia únicamente con el aspecto presupuestal. La Cámara, dije, porque este asunto en su primer término pasó a la Comisión de Legislación Social, quien entendió que era de atribución de la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto, para un mejor asesoramiento, fué integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación Social, indudablemente a los efectos de los problemas que plantea este proyecto.

De manera que en este aspecto a que se refiere el señor Diputado Lussich no estaría en condiciones de aceptar modificaciones, porque en mi concepto ultrapasa el cometido que me confió la Comisión al designarme miembro informante. Además, quiero dar una tranquilidad al señor Diputado Lussich en un aspecto sobre el cual se han hecho otros comentarios al tratar otro asunto en la Cámara: este proyecto tiene la virtud de que por él no se va a tomar personal extraordinario. Se atenderá con el personal del Instituto de Jubilaciones, con una finalidad muy plausible, cual es la de retribuir extraordinariamente a funcionarios que perciben asignaciones modestísimas de acuerdo con las responsabilidades que tienen, y que los Directores consideran que en esta forma los vinculan más al Instituto, y al mismo tiempo evita que por una pequeña mesada que podrían obtener fuera de su función, ellos dispersen un poco sus actividades cuando el propio Instituto los necesita para el normal desarrollo de sus tareas funcionales.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo creo que estamos completamente fuera de ambiente. Este es un asunto que tiene demasiada entidad, para que la Cámara lo trate con tan poca concurrencia de señores Diputados y a una hora avanzada de la noche, en que francamente los ánimos están cansados.

Evidentemente, el problema que está sometido a nuestra consideración, trata sobre un aspecto del orden administrativo de la Caja; pero, —como lo han dicho muy bien el señor Diputado Cardoso y algunos otros señores Diputados— está íntimamente vinculado al problema general.

Por ejemplo, yo tengo informaciones reiteradas y abundantes de que casi el 50 o|o del personal de la Caja no concurre a realizar sus funciones. Tengo la sensación de que allí hay un verdadero desorden administrativo.

(Interrupciones).

—Cuando se nos están pidiendo fondos para asignaciones especiales a funcionarios de la Caja por trabajos extraordinarios, si fuera cierto que el 50 o|o del personal no cumple con sus tareas ni se les hace cumplir, yo pregunto ¿cómo podemos estar votando fondos para atender tareas extraordinarias, cuando la propia Caja empieza por no hacer cumplir a su personal el horario correspondiente y cuando el 50 o|o de ese personal no concurre, basado en toda clase de excepciones?

Si está ya casi pronto el informe de la Comisión Investigadora sobre la Caja de Jubilaciones, aun cuando no llegue esa Comisión al informe total, ya que está planteado este asunto a nuestra consideración, podría traer esa Comisión, por intermedio de algunos de sus miembros, adelantos de lo que ha visto, para ver si se confirman o no todas esas cosas a que yo estoy haciendo referencia.

(Interrupciones).

—Yo tengo el temor —desde que nosotros tenemos la obligación de vigilar desconfiando— de que este pretendido argumento de que es necesario retribuir con asignaciones extraordinarias a un personal que hace también tareas extraordinarias, no sea nada más que un recurso para darle sueldos extraordinarios a determinados paniaguados. Entonces, vayamos despacio por las piedras! El ambiente de la Caja está enrarecido; la opinión pública conmovida, y aquí vamos a votar $ 100.000.00 tranquilamente, cuando tenemos informes de toda naturaleza, de que aquello es un desquicio, un relajo!

SEÑOR RETAMOSO. — Continúo, señor Presidnete.

No lo voy a seguir al señor Diputado en esos calificativos, porque disminuiría un poco la naturaleza de este debate.

Lo que yo puedo asegurar a la Cámara es que, según lo denuncia el Administrador del Instituto, existen 60.000 empresas empadronadas en el país, de las cuales solamente contribuyen normalmente 16.000.

Ahora bien: mediante los esfuerzos de la Administración de la Caja, y mediante algunos recursos de que disponía el Instituto, ha empezado el empadronamiento de todas esas empresas morosas.

SEÑOR SALGADO. — ¿M epermite?

SEÑOR RETAMOSO. — En esta forma no voy a poder continuar mi exposición. El señor Amorim Sánchez me pidió una interrupción, y duró cinco minutos.

SEÑOR SALGADO. — La mía es de toda oportunidad. El señor Diputado Retamoso dice que no tomará en cuenta las expresiones del señor Diputado Amorim Sánchez, por considerarlas inconvenientes. Yo me inclino a creer que son inconvenientes, porque es su modalidad hablar con léxico apropiado.

SEÑOR RETAMOSO. — Entonces que se corrija.

SEÑOR SALGADO. — Yo afirmo lo que me consta y es notorio. En cuanto a sus afirmaciones, las afirmaciones del señor Diputado Barrios Amorín, que sin motivo central de sus manifestaciones, ellas son absolutamente exactas. El Administrador de la Caja de Servicios Públicos señor Pedragosa Sierra, manifestó oficialmente en la Comisión, en presencia del Ministro de Previsión Social y del Presidente del Instituto Jubilatorio, que el promedio de inasistencias del personal de sus dependencias, en la casa central, era del 50 o|o y que también en estos momentos, aplicaba todos los esfuerzos de que disponía para corregir la deficiencia anotada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Interrogado el Administrador referido respecto a las razones que mediaban para esa inasistencia del 50 o|o...

SEÑOR REAMOSO. — Yo estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR SALGADO. — Estoy en el uso de una interrupción que el señor Diputado me concedió. Me la concede integralmente o me la niega.

SEÑOR RETAMOSO. — Pero debe ser concreto.

SEÑOR SALGADO. — Soy perfectamente concreto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR SALGADO. — O el señor Presidente me ampara en el uso de la interrupción o dejo la palabra, pero entonces hablaré después con más extensión.

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Salgado tendrá tiempo después para hacer su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concede también la palabra al señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Estoy tratando un asunto que es de actualidad; me refiero a la interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez.

Decía cuando se me interrumpió, que interrogado el señor Administrador de la Caja respecto a la razón de tan crecidas inasistencias, manifestó que eran debidas a licencias por enfermedad y por diversas causales; no podía haber, es natural, otro género de inasistencias, si no fuera por ese motivo. Ahora bien no creo que las licencias por diversas causas, sean específicas de la Caja de Jubilaciones, y no sean las corrientes de la Administración Pública. Si la norma del personal de aquella repartición se generalizara, correspondería hacer una severa y general investigación.

Resulta inadmisible que por motivo de enfermedad o cualesquiera otro en una oficina falte el 50 o|o del personal como promedio permanente.

Hago estas manifestaciones para reforzar la posición del señor Diputado Amorim Sánchez, y para demostrar que los calificativos un tanto exagerados que él pudo haber vertido son perfectamente justificables frente a tal tipo de anormalidad denunciado.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Retamoso?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Se trata de una rectificación aritmética.

El doctor Salgado ha afirmado a la Cámara que el Administrador del Instituto de Jubilaciones dijo que contaba con una asistencia media del 50 o|o de los funcionarios de la Caja. Ese dato no es exacto.

Fuí yo precisamente el miembro de la Comisión que pidió el dato al señor Pedragosa Sierra, porque "según lo que el señor Administrador manifiesta, —dije yo en esa oportunidad— "parecería que sólo asiste a las oficinas de la Caja el 50 o|o de los funcionarios". Entonces el señor Pedragosa Sierra, contestándome en el seno de la Comisión, manifestó lo siguiente: "Hay 1.007 empleados, de los cuales unos 200 o 250 están destacados en los servicios de contralor inspectivo, fuera de las oficinas. Por eso es

que yo afirmo" —dijo el señor Pedragosa Sierra— "que hay un promedio de asistencia de 450 funcionarios por día".

Quiere decir, que los 450 funcionarios se tomaban rebajando a aquellos que había en servicios inspectivos, y destacados en general fuera de la oficina, y 150 en campaña; es lo que el señor Pedragosa Sierra cree que es el 30 o|o de inasistencia. Como se le observara que, apesar de eso, el porcentaje era demasiado elevado, el señor Pedragosa Sierra lo admitió así, y dijo que realizaban las investigaciones y los estudios necesarios para rebajar todavía ese porcentaje de inasistencias; pero, de ninguna manera, llegaba al 50 o|o que se ha denunciado en Cámara.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite otra interrupción el señor Diputado Retamoso?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Las afirmaciones vertidas por mí son absolutamente veraces, y son las hechas antes en Comisión, rebájeseles los funcionarios que se les rebaje. El señor Administrador descontaba 150 funcionarios residentes en campaña, más los funcionarios inspectores destacados en la calle, resultando el promedio de una asistencia en las oficinas del 30 o|o, ¿considera el señor Diputado que el 30 o|o es una inasistencia normal, siquiera que es una inasistencia admisible? ¿Considera el señor Diputado que una oficina donde falta diariamente el 30 o|o de sus funcionarios, todo está bien?

(Interrupciones).

—Daré de barato que no se haya dicho el 50 —que lo dijo—, sino el 30 o|o; debe igualmente subsistir en nosotros, por cierto, una justificada alarma.

SEÑOR RETAMOSO. — Lo que debe tenerse presente es que este personal con que cuenta actualmente el Administrador de la Caja no ha sido designado mientras él actúa en funciones; de manera que para realizar sus cometidos tiene que tomar el personal con que actualmente dispone; y este personal resulta, evidentemente, insuficiente, en sus tareas normales, para realizar estas funciones de avaluación de empresas y de recaudación que el proyecto se propone realizar.

Tengo aquí algunos datos estadísticos, sobre la recaudación obtenida por la Caja mediante este sistema.

Durante el año 1944, en el período comprendido hasta el 31 de mayo, se recaudaron $ 9.169.737. Durante el año 1945 se recaudaron, en igual período que el año anterior, $ 10.605.000. De manera que la recaudación ha aumentado $ 1.435.534.

Una diferencia también notable se anota en lo que se refiere al despacho de asuntos.

Jubilaciones y Pensiones despachadas por la Oficina Técnica durante el mes de mayo de 1945, con servicios extraordinarios compensados, 542. En igual período del año anterior, sin el servicio compensado, 350. La diferencia favorable que ha dado este servicio, es de 192 solicitudes despachadas, lo que representa un 55 o|o en cuanto a la mayor rapidez del trámite.

Lo mismo sucede en la Sección Liquidación, que en el correr del mes de mayo ha liquidado 580 expedientes, mientras que en el año 1944 se liquidaron únicamente 339. Da también una ventaja favorable, para este año, de 241 expedientes.

En cuanto a la recaudación realizada en algunos Departamentos del interior, tenemos este dato interesante: en mayo de 1945, en el Departamento de Paysandú, por la agencia de la Caja se recaudaron $ 46.855. Esto representa una ventaja, con respecto al año anterior, de $ 13.000.

En general puedo decir, que el sistema, con el cual no no se pretende resolver, ni muy lejos de ello, la recaudación total de la Caja, ni el despacho total de los expedientes atrasados, ha significado, sin embargo, como acabamos de ver, en la recaudación, un millón y medio de aumento; en el despacho de asuntos, un 50 o|o de aumento sobre el año anterior.

Por estas razones, y después de haber oído la Comisión dictaminante la opinión del Presidente del Directorio de la Caja y del Administrador, ha creído de su deber aconsejar la aprobación del proyecto en discusión.

Ha aceptado el propio Directorio, que se estableciera esta limitación en cuanto a que el personal que fuera necesario tomar para realizar estas tareas, fuera exclusivamente de la Caja, con lo que se evita que el funcionariado del Instituto aumente en un solo cargo.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Algunas de las manifestaciones que debo hacer en este momento no pueden sorprender a la Comisión ni al miembro informante, puesto que las formulé en el seno de la Comisión en presencia del Ministro, del Presidente del Instituto y del Administrador de la Caja. No es, por lo tanto, una cuestión sorpresiva; pero, antes de abordarla me ocuparé de algunos de los aspectos de la discusión que se acaba de realizar.

La Comisión y algunos señores Diputados hicieron caudal fundamentalmente, de que este proyecto tiende a corregir el régimen y a agilitar los medios de recaudación. Considero que será casi vana su esperanza, porque así resulta de los propios informes que la Comisión ha obtenido, con motivo de la consideración de esta iniciativa.

El señor Diputado miembro informante nos leyó algunas cifras que demuestran que la recaudación se ha agilitado a partir el ejercicio de esta Administración. Eso no lo vamos a discutir. Las cifras dadas, son elocuentes, demuestran que, en efecto, la recaudación se ha agilitado. Eso sí, no podríamos discriminar sobre las causas que han determinado la producción de tal fenómeno. Supongo, no tengo por el momento elementos para opinar en contrario, que ha mediado en ese episodio la intervención de la Administración pero pueden haber mediado también otras razones, que le son ajenas por completo, surgentes de hechos naturales, que no es el caso de plantear en este momento.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — También quiero recordarle un aspecto, que es muy interesante, y desde luego digno de tomarse en cuenta, y es que, según nos dice el propio memorándum de la Caja de Jubilaciones y se dijo también en el seno de la Comisión, muchas empresas que cumplen, aparentemente, puntual y normalmente con sus aportes, hay la presunción de que ocultan una parte de sus obligaciones. Precisamente una de las funciones que realizaría este personal sería la de constatar si esas ocultaciones son o no exactas. Por mi parte, puedo asegurarle al señor Diputado que tengo informes, de personas que han llevado la contabilidad de algunas empresas, que me aseguran que esa ocultación existe y que es muy importante.

Ahora, mediante este sistema podrá el Instituto delegar a funcionarios de su confianza esa misión, con lo cual no sólo provocará que los defraudadores cesen en sus actividades, sino que ello servirá de alerta para los que quieren seguir su mal ejemplo.

SEÑOR SALGADO. — Bien, diré que los legisladores que voten este proyecto en la creencia de que las inversiones en él propuestas se han de convertir en dinero a raudales, están absolutamente equivocados. Es una posibilidad, más o menos remota de conseguir dinero, por varias razones. Primera por una que es fundamental y es la reconocida insolvencia material de la mayor parte de las empresas que en este momento no cumplen sus obligaciones. Es notorio que muchos miles de empresas de esas cuarenta mil que se ha dicho que no contribuyen, —creo que se ha dado esa cifra— más de la mitad de ellas, quizás las dos terceras partes, son de absoluta insolvencia material, y muchas —me apunta un señor Diputado— ni siquiera existen ya, y ello es verdad lamentablemente Han cerrado sus puertas, hace años o meses eludiendo el control de la Caja. A los que son materialmente insolventes, es imposible corregirlos, con ningún régimen. En el debate, en la Comisión con el Administrador, convenimos en que, por vía de ejemplo en el gremio de carniceros, un porcentaje elevadísimo de sus integrantes podría eludir el pago, no obstante las investigaciones que se realicen y los intentos de cobro compulsivo, porque el cobro compulsivo está integrado por distintas etapas que hay que llenar gradual y efectivamente, tales como las de embargar, secuestrar y ejecutar. Casi todo este gremio y diría igual del transporte así como de los trabajadores independientes y muchos modestos comerciantes que tienen instalaciones que las deben a los instaladores y que siendo estos instaladores acreedores privilegiados o de prenda, la Caja de manera alguna va a cobrar las obligaciones contraídas con ella, aunque extreme los controles y apele a cualquier régimen compulsivo.

Conforme a ello, a pesar de que se realicen todas las inspecciones de contabilidad que se quiera, cuando se llegue el momento de hacer efectivo el cobro éste no se podrá realizar.

Luego el legislador que vote este proyecto creyendo que por su aplicación futura van a ingresar torrentes de dinero en la Caja, y que eso va a determinar la capitalización de cuantiosos aportes con el objeto de servir mejor las jubilaciones cuyos expedientes pudieran estar detenidos por escasez de recursos están absolutamente equivocados.

SEÑOR PARAVIS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Los empleados de la Caja que llegaron este año a Punta del Este trajeron el dinero que se va a destinar ahora si se aprueba esta ley; cerca de pesos 100.000 se recaudaron en Punta del Este que no se podrían cobrar aquí. Es un dato que quería dar al señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El dato puede no ser totalmente exacto y le voy a decir por qué.

La Caja de Jubilaciones no puede cobrar por medio de sus funcionarios ni un centésimo. De acuerdo con la ley los aportes deben de verterse por las empresas en el Banco de la República en la cuenta "Caja de Jubilaciones", sistema que no se ha variado, rigiendo, pues, actualmente. De manera que los funcionarios habrán traído la promesa del dinero.

SEÑOR PARAVIS. — Sí, señor, la promesa.

SEÑOR SALGADO. — Pero la promesa, señor Presidente, no es el dinero y no creo que se puedan pagar jubilaciones con promesas, sino con dinero.

SEÑOR PARAVIS. — Trajeron la promesa, pero imagínese que ahí está involucrado uno de los mayores hoteles de Punta del Este, y creo que valga la cantidad que estamos discutiendo. Un hotelero es el mayor deudor de la Caja y ese señor hotelero ha prometido pagar. ¿Usted cree que uno de esos hoteles monumentales que hay en Punta del Este se entregue por esa cantidad de 100.000 que se discute ahora? Me parece que esa promesa tiene un fundamento.

SEÑOR SALGADO. — Puede ser señor Diputado que sea lo contrario y esté en igualdad de condiciones que las empresas insolventes a que me he referido. Puede ser que la vajilla, las instalaciones, pertenezcan a alguna casa instaladora y la promesa resulte vana. Pero, no vamos a irnos en suposiciones.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor, yo admito las interrupciones, hasta me agradan, pero creo que perjudican el buen desarrollo del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero aclarar, respecto a lo que decía el señor Diputado Paravís, que la Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria ha establecido la Tesorería y según lo manifestó en Comisión el Administrador, en el período a que me he referido, le corresponde a esa Tesorería la recaudación de $ 519.000. Y el señor Administrador de la Caja nos decía que él se proponía iniciar una recaudación de mayor volumen, porque cree que la actual adolece de graves defectos.

SEÑOR SALGADO. — El sistema, si bien adolece de graves defectos es el único sistema vigente y legal y es el de la versión en el Banco de la República a la orden de la Caja de Jubilaciones. No sé por qué procedimiento la Caja puede realizar el cobro que no sea el de buenamente aceptar los depósitos que se realizan en el Banco de la República. La única posibilidad de que se cobren aportes directamente por Tesorería de la Caja, es en los casos de intervención cuando se realiza algún cambio de firma o alguna transferencia de dominio, con la presencia de funcionarios o de Escribano de la Caja, en cuyo caso el dinero procedente de la operación queda retenido a disposición de ella para descontar los aportes debidos por la empresa. De lo contrario, no creo pueda registrarse otra situación.

Por otra parte el Administrador de la Caja nos adelantó que era su preocupación el cambio del régimen de versión y que él considera que entre tanto no se derogue el de depositar en el Banco de la República, las recaudaciones van a ser siempre deficientes y van a seguir teniendo entre otros, un grave defecto señalado y de grandes proyecciones y es el de que en el Banco de la República existirán a la orden de la Caja que no se sabe a qué empresa corresponden. En tales condiciones hay algunas de 1.000.000 de pesos en la actualidad.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Eso ocurrió cuando las empresas no estaban numeradas. A partir de la fecha en que se les dió número, desapareció ese inconveniente.

SEÑOR SALGADO. — No puede ser así porque el señor Administrador, interrogado por mí al respecto, expresó que eso ocurría porque no se entendía la firma y porque el número venía equivocado De manera que ocurre a pesar de existir numeración.

Pero ese es sólo un episodio aunque alcanza para demostrar que el régimen de recaudación y versión es malo, y que todo aliento que la Cámara, sin reparar, le preste para agilitarlo, puede tender a reagravar un mal existente. Debía por lo tanto, antes, tentar su corrección.

Agregaré a mayor abundamiento, que han estado omisos el Instituto de Jubilaciones y el Poder Ejecutivo, al no haber puesto en ejercicio desde el año 1942, el régimen de carnet de trabajo, que le hubiera permitido recaudar sin ninguna dificultad y obviando los inconvenientes anotados sobre recaudación y versiones, desde aquella fecha hasta el presente y para el porvenir.

Al respecto se debe señalar que recién en el comienzo del presente año se inició la vigencia efectiva del carnet de trabajo, no obstante hacer dos o tres años que estaba el personal correspondiente designado y cumpliendo otras funciones administrativas.

Luego tampoco estaríamos obligados nosotros a votar apresuradamente y sin ningún tipo de reparos, una suma de dinero destinada a tonificar un régimen de recaudación por cuyo destino no se han preocupado oportunamente ni el Ejecutivo ni la Caja de Jubilaciones.

Además debo recordar, también, que existe desde la época ministerial del señor arquitecto Vázquez Varela, un proyecto de cómputo presuntivo, es decir, de computación ficta de años. Importa atribuir de oficio a los aficionados los años de servicios que guardan relación con su edad, sujeto todo a reglas preestablecidas.

Por semejante procedimiento se eliminaría la investigación de los servicio anteriores.

Esa iniciativa del ex Ministro Vázquez Varela, fué recogida por el Directorio del Instituto y por la Administración de la Caja que en este momento se preocupan de perfeccionar la fórmula para enviar al Parlamento. Tal fórmula que se propone enviarnos el Ejecutivo, cuyos principios comparto totalmente y así lo expresé también en Comisión, agilitaría efectivamente, la marcha administrativa del organismo jubilatorio ya que, suprimiría de una plumada, toda una importante sección del mismo como es la de Investigación de Servicios; importante por la cantidad de su personal y por las tareas que desarrolla, y temida por los afiliados, porque en ella duermen meses y hasta años los expedientes jubilatorios.

En este momento, se nos solicita votar una suma de dinero para agilitar, entre otras cosas, el despacho de expedientes de pasividad, sin tener en cuenta que posiblemente dentro de dos o tres o cuatro meses, seguramente dentro del año —tal es la promesa del Presidente del Instituto— ha de venir el proyecto sobre cómputo presuntivo de servicios, que de ser aprobado, disminuiría las necesidades de personal de la Caja y por consiguiente los gastos correspondientes de gestión.

Tenemos la obligación de preocuparnos por evitar inversiones, que pueden resultar inútiles o simplemente improductivas.

Pero hay más. Lo del gasto por una sola vez ¿ha quedado perfectamente aclarado? ¿se entiende que es por esta vez sola? Así se afirma, pero, no obstante, esa manifestación que parece tan categórica, dejaron traslucir, las manifestaciones vertidas en Comisión por el señor Presidente del Instituto y por el señor Administrador de la Caja, "que después se vería, que su propósito, por el momento, era solicitarlo por una sola vez".

Pero saben los señores Diputados, y el Diputado Cardoso lo dijo al fundar su moción previa, que con cien mil pesos no se puede de ninguna manera arreglar esos dos tan importantes aspectos que apunta la Caja: agilitación de la recaudación y del despacho de los expedientes.

SEÑOR CARDOSO. — Ni con un millón.

SEÑOR SALGADO. — Ni con un millón. De manera que, obtenida esta primera partida de cien mil pesos por esta vez para servir esos dos rubros administrativos, sin necesidad de ser muy supicaz hay que pensar que para enero o febrero del año próximo, tendremos otro pedido de cien mil pesos o más.

Lo que vaticino, no sería en todo caso, una ocurrencia de ahora, sino lo de muchos años atrás, y siendo yo mismo Director del Instituto, me reconozco culpable de repetidas solicitaciones de dinero al Parlamento para realizar servicios extraordinarios pedidos de dinero que había que repetir indefinidamente a través de distintos Presupuestos anuales, algunos de los cuales se incorporaron luego definitivamente, por rubro de sueldos o gastos.

Pero, admitamos que sea por una sola vez. Yo, desde ya, sospecho que no va a ser por una sola vez, que esto se va a volver a repetir si los regímenes administrativos y legal de la Caja subsisten, en las condiciones que están actualmente.

Conviene también dejar bien aclarado —como ya se hizo en Comisión— que la suma de dinero solicitada en lo que respecta a la recaudación no ha de emplearse para honorarios de Contadores Avaluadores, porque eso sería tomar nuevo personal por vía indirecta y además, porque aquellos los pagan las empresas. El señor Administrador, interrogado por mí, expresó que dicha suma de dinero, en lo que respecta a recaudaciones se emplearía en dar sobresueldos extraordinarios a los funcionarios de la Caja denominados Inspectores de Contabilidad, que son los que

realizan directamente por mandato de la Caja, entre otras tareas, la inspección de los libros de las empresas para controlar si sus versiones coinciden con las planilas que ellas han remitido. Estos Inspectores de Contabilidad no son, por lo tanto, los que operan en los caso de cambios de firmas ni en otros en que es legalmente requerida la presencia de un contador profesional o de un avaluador. En general tal como se ha expresado por el miembro informante, con los recursos que se nos solicitan no se procedería a la toma de ningún funcionario nuevo; se limitaría simplemente a continuar con el régimen actual de retribuciones extraordinarias a personal ya existente.

SEÑOR RETAMOSO. — La ley lo dice expresamente.

SEÑOR SALGADO. — Pasando a otro punto: en Comisión se hizo referencia a algunos episodios que hay que recordarlos en el seno de esta Cámara, porque la Comisión de esos episodios determina la falta de confianza del Parlamento en el Instituto Jubilatorio. Me refiero al régimen de preferencia en el despacho de los expedientes y a la información a los legisladores.

El régimen de preferencia ideal para los expedientes sería el cronológico siguiendo la entrada a las oficinas. No cuesta mucho probar que el régimen cronológico no se puede seguir estrictamente ya que los expedientes que llegan son de distinta naturaleza y resultaría inadmisible que un expediente muy difícil, muy complicado, muy oneroso para el servicio, estuviera demorando la marcha de otros completamente sencillos. Luego, en este caso, el sistema cronológico no se puede seguir estrictamente. Hay que establecer por lo tanto otro régimen de preferencia. El régimen de preferencia aplicado universalmente es el de considerar por orden: la incapacidad absoluta en primer término, luego de enfermedad, más tarde la vejez y finalmente la pensión. Esa sería preferencia legítima y ellas fueron las que se adoptaron a través de los años, en nuestro medio.

Pero, actualmente existe también otro régimen de preferencias ilegítimas que es, repito, el que resiente la confianza del Parlamento, por lo menos de algunos sectores. Entre las preferencias ilegítimas, estaría la presunta intervención dolosa del personal. Esto no toca corregirlo al Parlamento aunque, talvez, estaría próximamente en sus manos dictar normas de carácter general, el día que venga a su conocimiento el informe de la Comisión de Investigadora de la Caja de Jubilaciones.

Sé, por otra parte, que siempre y en este momento también los Directores y la Administración, con muy buen juicio, persiguen el dolo cuando llegan a comprobarlo o a sospechar simplemente. Pero hay otro tipo ilegítimo de preferencias que es el político.

La existencia de la preferencia política, —entiéndase bien, no de la preferencia politiquera—, y adelanto la calificación para que no se me hagan observaciones a priori —ha sido reconocida por el Administrador de la Caja y por el Presidente del Instituto de Jubilaciones; ha sido admitida por ellos y surge la prueba de sus manifestaciones, cuando expresan que la impugnaron, desde su iniciación porque no la compartían, pero no siendo capaces de voltearla, han tenido que tolerar su subsistencia.

El tal régimen de preferencia política, se ha manifestado de dos maneras completamente originales. Esas dos maneras de acordar preferencia política según el Administrador. señor Pedragosa Sierra, y el Presidente, doctor Almada, no son compartidas por ellos; pero serían contrarios a su aplicación y el hecho en sí, era desconocido por el señor Ministro, según sus propias expresiones. Quiere decir entonces que la responsabilidad efectiva de tales procedimientos, corresponde exclusivamente al resto de los Directores del Instiuto, salvo prueba expresa en contrario.

¿Cuáles son los manidos regímenes de preferencia política?... Primero el de colocar en carpetas especiales los expedientes recomendados por los señores Directores del Instituto, colocación en carpetas especiales que no siempre responde a las razones clásicas de preferencia, es decir: incapacidad absoluta, enfermedad, vejez o pensión, sino al hecho simple, de que algún allegado o algún interesado directamente en el expediente, algún afiliado, lo solicita. Esto sería admisible, si los Directores dispusieran de una estadística de expedientes, y en su carácter de tales asumieran la vigilancia de aquellos que, a su juicio se encontraran atrasados por causas no imputables a los intereses. Pero, es que no disponen de esas estadísticas. El señor Diputado Cersósimo la solicitó respecto de los afiliados de 70 años de edad que esperan jubilación y el Administrador, no se lo pudo contestar en el acto, ni siquiera pudo darle la esperanza de proporcionársela, en un término relativamente perentorio.

Como se ve, no se dispone de ninguna estadística y por lo tanto los Directores deben operar sobre bases falsas El Diputado que habla, alguna vez, se ha dirigido a un Director del Instituto señalándole la presunta situación irregular de un expediente, que lo movía a pensar que habrían en él, maniobras dolosas. Entonces ese Director, con toda amabilidad atendió la solicitud, estudió el expediente, y lo puso, seguramente en una carpeta X, con la franja tal o cual. Yo creo que eso no es justo. Estoy agradecido a la atención de ese Director. Lo he pedido en casos extremos, y he dicho en la carta a dicho señor más o menos: "El portador afiliado de ese Instituto, sospecha que hay una irregularidad en su expediente. Si esa irregularidad existe de pido al señor Director por su corrección, y si no existe dé la carta por no recibida".

Esa es una posición escrupulosa y honesta; pero pueden haber otras que no sean de esa índole. Pueden haber otras solicitudes que no vayan acompañadas de tan claras condiciones. Yo por lo menos no redactaría una recomendación que no fuera en términos semejantes, porque entiendo que no debe haber influencias excesivas de afuera.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR D'AMADO. — Lo que hay que evitar es que existan atrasos. El día que desaparezcan los atrasos en el trámite de los expedientes se terminarán las recomendaciones y los pedidos de los señores Diputados, de los afiliados y de todos los elementos que intervienen en el trámite de las jubilaciones.

SEÑOR SALGADO. — Pretendo demostrar con esto, que el régimen de preferencias que se sigue actualmente en el Instituto de Jubilaciones por parte del Directorio, no ofrece garantías, por lo menos a algún o algunos sectores de este Parlamento.

SEÑOR D'AMADO. — Ese régimen de trabajo en la Caja de Jubilaciones existió siempre. Yo señor Diputado, sé perfectamente bien y conozco bien el mecanismo de las Cajas, y no quiero abusar de la Cámara, porque podría hablar dos o tres horas sobre este tema, destacando irregularidades que antes se cometían.

SEÑOR SALGADO. — Hubiera correspondido entonces, que usted responsabilizara a los Directores de la época. Ellos se hubieran justificado o hubieran recibido las penas correspondientes por el delito cometido.

SEÑOR D'AMADO. — Siendo Agente de la Caja de Jubilaciones en Paysandú, estampé en el expediente de la empresa Henzer, farmacia, que no se veía la autoridad de la Caja por ningún lado en cuanto a la recaudación. Está el expediente Henzer archivado en la Caja.

SEÑOR SALGADO. — No tengo dudas de lo que afirma el señor Diputado, pero me estoy refiriendo a expedientes de afiliados y no de empresas.

(Interrupciones).

—He sido Director de ese Instituto, y desafío al señor Diputado Retamoso a que me señale una sola irregularidad en mi actuación.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo no me refería al señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Desafío, inclusive a la Comisión investigadora que actúa en dicho Instituto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión no va a investigar esas cosas.

SEÑOR SALGADO. — No me interesaría si lo hiciera, ya lo dejo aclarado. Si tuviera cola de paja, no hablaría.

Estoy tratando de probar que el régimen que rige en el Instituto de Jubilaciones respecto a preferencias, para el despacho de expedientes es un régimen que lógicamente, tiene que despertar sospechas en algunos sectores de este Parlamento, y adviértase que a ese régimen es contrario el Presidente del Instituto, funcionario que tiene ya una larga experiencia por haber sido Ministro de Trabajo y, por tanto jerarca inmediato del servicio y por haber sido, también, Director del mismo, varios años.

De manera que cuando él niega su asentimiento a un régimen semejante, es porque entiende que ese régimen no es el pertinente y se trata por las razones apuntadas antes, de una opinión autorizada.

(Suena el timbre de indicador del tiempo).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Salgado.

(Se vota: 28 en 34: Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Agradezco a la Cámara la atención que ha tenido para conmigo y terminaré: es muy breve lo que debo agregar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo entiendo que de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Salgado en Sala, cuya competencia en materia de jubilaciones es innegable, surge una sobre todas ellas, de indiscutible gravedad. Viene a confirmar la impresión que tenemos muchos

de nosotros, sobre el régimen de injusticia y de privilegio que rige la Caja de Jubilaciones.

Por boca, según el señor Salgado, del Administrador de la Caja y del Presidente del Directorio, se ha hecho la afirmación de que dentro de la Caja existe el régimen político de preferencias, lo que quiere decir en lenguaje simple y sencillo, que marchan los expedientes de quienes tienen como ser recomendados, empujados o respaldados. Pero la pobre gente alejada del centro de la propia Caja o que no tiene amistad, o que no tiene quien las recomiende o apoye, esa gente se puede morir, que sus expedientes no salen.

Señor Presidente: se me ha informado a mí que está llena la Caja de expedientes que tienen una franja blanca, que quiere decir: con certificado de defunción. Ese lenguaje ya lo utilizan los propios empleados de la Caja. Y eso se refiere a los pobres aspirantes a jubilados que no han tenido quienes les aceleraran la gestión de sus expedientes, y que están en la miseria, en agonía, esperando justicia, la justicia que les corresponde como ciudadanos del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante, doctor Lussich. (Primer Vicepresidente).

—La realidad es esa; se ha dicho por miembros de la Caja que existe el régimen de las preferencias políticas. Y yo pregunto, señor Presidente, si ese es el clima de la Caja, ¿cómo se puede venir a pedir al Parlamento paliativos o fondos y medidas circunstanciales, para arreglar ese desquicio, cuando lo que hay que hacer es entrar a fondo y corregir sustancialmente todo este desagradable episodio de las jubilaciones que hay en el país?

Las palabras del señor Diputado Salgado son muy útiles, y confirman las del señor Diputado Cardoso, y las que están en todos nuestros ánimos. Aquí, en el fondo, hay una cosa muy grave: están las jubilaciones, están las pensiones, que es la asistencia de los viejos, de los que están en pasividad, que por su esfuerzo, por su trabajo, por su dedicación en largos años de vida, dedicados al progreso del país tienen el mejor de los derechos a ser amparados en los últimos años de su vida.

Pero por sobre eso está un régimen de privilegios infames, vergonzosos, que está dando empujoncitos a los paniaguados y a otros hombres que tienen influencia en la situación; y eso no se puede tolerar ni cinco minutos más!

Declaro que no voto absolutamente nada para la Caja, por más fundado que esté en argumentos exteriores, por más vestido que venga el pedido.

Muchas gracias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Voy a terminar; es muy breve lo que quiero agregar.

Había examinado uno de los aspectos del sistema de preferencias políticas en los expedientes; me falta analizar el otro.

SEÑOR PARAVIS. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — El señor Diputado utiliza a cada momento la opinión del señor Administrador y del señor Presidente del Directorio del Instituto. El señor Diputado debe recordar que ellos también aseguraron en la sesión de la Comisión, que ese régimen de preferencias había sido instituído en el año 1931 o 1932. ¿No es así?

SEÑOR SALGADO. — No, señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Incluso dió el nombre del Director.

SEÑOR SALGADO. — Es posible que en otro tiempo algún Director operara como dice el señor Diputado; pero no recuerdo se hiciera entonces en forma organizada, ni que se haya denunciado en Cámara; y, por otra parte, cuando se me hizo esa observación...

SEÑOR PARAVIS. — ¿Qué es lo que ha hecho el señor Diputado Salgado para evitarlo?

SEÑOR SALGADO. — ...señalé casos de ex legisladores y legisladores actuales de esa propia bancada, y de otras, opositoras, que no obstante, su situación especial de rebeldía o exilio en aquel momento habían recibido mi apoyo; y esa misma misión la cumplí también entonces frente a simples ciudadanos, muy modestos, procedentes de todos los sectores del país y de la opinión.

En todas aquellas circunstancias en que yo tenía conocimiento de causas realmente justas, tenga la absoluta seguridad el señor Diputado que les prestaba toda mi atención. Pero eso sí, lo afirmo, en ningún caso se estableció ningún tipo de carpetas especiales para recomendados de los Directores, por lo menos durante el término de mi gestión.

SEÑOR PARAVIS. — Sin embargo, esa afirmación también la hizo el señor Pedragosa Sierra.

SEÑOR SALGADO. — He dicho que en efecto había preferencias solicitadas por los Directores, de tipo absolutamente distinto de las que se usan actualmente; preferencias que se empleaban sin establecer regímenes especiales de carpetas, carpetas de Director, carpetas de Administrador; cada una tiene ahora su color y cada una tiene su preferencia para "salir". Entonces sólo se tenía en cuenta la invalidez, la enfermedad, la edad y la pensión.

(Interrupciones).

Lo que impugno, es que haya expedientes con carpetas especiales, cuyo color sólo signifique que son recomendadas de los Directores, sin otra razón valedera. Esos expedientes, hay muchas razones para suponer, que van a tener un trámite especial y preferencial.

Un funcionario que quiere ascender, un funcionario indolente, delincuente u omiso, que no quiere que lo sancionen, presumirá que resolviendo mejor y más rápido los expedientes recomendados de los Directores, va a ser ascendido o conservado en su puesto. Eso no ocurrirá, porque confío en que los señores directores, tienen suficientemente solvencia moral, para no hacer caudal de esas prácticas; pero el personal puede agilitar un expediente, pensando lo contrario, ocasionando a la generalidad de los afiliados, un daño irreparable.

Además, señor Presidente, un señor Diputado me dice acá y creo que también se dijo en Comisión, que el empleado tiene la obligación de dar preferencias a esas carpetas, porque el Directorio ha resuelto que así lo haga, "bajo penas muy severas".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Mesa ha llamado reiteradamente a Sala. La Cámara está sin número.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 23 horas y 2 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J Bacigalupi
D. José M Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cerósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
” ” 383. — Del mes de Julio.
” ” 384. — Agosto.
” ” 385. — Setiembre.
” ” 386. — Octubre.
” ” 387. — Noviembre.
” ” 388. — Diciembre.
” ” 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
” ” 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
” ” 391. — Mayo.
” ” 392. — Junio.
” ” 393. — Julio.
” ” 394. — Agosto.
” ” 395. — Setiembre.
” ” 396. — Octubre.
” ” 397. — Noviembre.
” ” 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
” ” 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
” ” 400. — Mayo.
” ” 401. — Junio.
” ” 402. — Julio.
” ” 403. — Agosto.
” ” 404. — Setiembre.
” ” 405. — Octubre.
” ” 406. — Noviembre.
” ” 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
” ” 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
” ” 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
” ” 410. — Junio.
” ” 411. — Julio.
” ” 412. — Agosto.
” ” 413. — Setiembre.
” ” 414. — Octubre.
” ” 415. — Noviembre.
” ” 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
” ” 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
” ” 418. — Julio.
” ” 419. — Agosto.
” ” 420. — Setiembre.
” ” 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
” ” 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
” ” 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
” ” 425. — Mayo.
” ” 426. — Junio.
” ” 427. — Julio.
” ” 428. — Agosto.
” ” 429. — Setiembre.
” ” 430. — Octubre
” ” 431. — Noviembre.
” ” 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
” ” 433. — Abril.
” ” 434. — Mayo.
” ” 435. — Junio.
” ” 436. — Julio.
” ” 437. — Agosto.
” ” 438. — Setiembre.
” ” 439. — Octubre.
” ” 440. — Noviembre.
” ” 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
” ” 442. — Marzo de 1941.
” ” 443. — Abril
” ” 444. — Mayo.
” ” 445. — Junio.
” ” 446. — Julio.
” ” 447. — Agosto.
” ” 448. — Setiembre.
” ” 449. — Octubre
” ” 450. — Noviembre.
” ” 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
” ” 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
” ” 453. — Marzo 5 a Junio 7.
” ” 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
” ” 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
” ” 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
” ” 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
” ” 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
” ” 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
” ” 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Viernes 27 de Julio de 1945 — Núm. 11636

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificada[illegible] del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 3.000 tarros de mermelada de duraznos, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21957-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas yerba mate de tricolina o popelina de buena calidad, buzos blancos, camisetas blancas tipo sport, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las quince horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21958-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1|2 o 3|4 de lana, cadenas ronzales o 630 metros de cadena para ronzales, asentadores para navaja de peluquero, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores de goma, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21959-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cascos de campaña, forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo, cordones marrones para pantalones, parches de gamuza, ojalillos marrones, botones dorados, escudos, barrotes dorados para presillas, emblemas "armas", viseras tipo Oficial, barbijos tipo Oficial, tafiletes, cinta amarilla, hojas de cartón, escudos Oficiales, botones chicos escudos, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21960-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros, brin blanco de un ancho, loneta blanca número 12, cinta de hilera blanca, requeridos por Talleres, para confeccionar sombreros para los Reservistas Navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21961-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta				
		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente). Jl.26-21962-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 600 pares de ligas para hombre, requeridas para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

Cuenta corriente) Jl.24-21929-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir dos carrocerías tipo chata con barandas desmontables, cuatro carrocerías tipo camión cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.24-21930-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros de potrillos finos parejos, fresno o guatambú, para confeccionar aros - parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.24-21931-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir brin brasilero, cierres metálicos, cretona ordinaria, lienzo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, requeridas por Talleres, para confecciones para Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentr aen la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.23-21925-v.ag.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir brin yerba mate de un ancho, hormillas yerba mate, borceguíes para tropa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.23-21926-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, cepillos para ganado, cepillos con mango para piso, cajas de chinches, hilo color yerba mate, hilo blanco, fuentes mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes, planchas para carbón, latas de pomada, caoba para calzado, tabaqueras, verberas esmaltadas, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21874-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos, cadenilla barbada, servilletes, brin yerba mate, entretela, cretona, satinet, cinta de hilera, lona española, paño chaquetón, charol negro, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, liencillo, cuero vaqueta, cueros alumbre, cuero guarnición medialunas, hormillas yerba mate, broches negros, hebillas ordinarias, cueros carona natural, hilo cuatro cuerdas, hilo ocho cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro, hilo rojo, hebillas estañadas, hebillas arrollo, hebillas niqueladas, ganchos de bronce, chapas de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos para el Reg. de Caballería 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21851-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir globos esmerilados para luz, ventiladores tipo escritorio, salíveras de vidrio, heladeras eléctricas, mesas tipo provenzal, sillas comunes, perchas de pie, bibliotecas, mesa cuadrada, billares, estantería, requeridos para la Aeronáutica Militar N.o 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21852-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco, gro de seda azul, madrás, fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, para confeccionar banderas para diversas Unidades, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21853-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables para el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21854-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos según modelo, impermeables según modelo, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, necesers, útiles para calzado, tijeras, jaboneras, máquinas afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, camisetas sport, zapatos gimnasia, zapatillas, guantes de box, zapatos de esgrima, caretas esgrima, sables esgrima, zapatos con clavos, floretes esgrima, espadas esgrima, guantes esgrima, trajes para baños, slips, toallas baño, salidas baño, cascos corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet rayado, acolchado, entretela, percalina, liencillo, crin, cretona, brin negro, o tuzor, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches de metal, insignias esmaltadas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21855-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco de cuello, salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21870-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos piazabal, mangueras de goma, oídos para sopletes, cajas de llaves "Starrets" o similar, canillas para agua, candados, alicates, llaves "Stilson" o similar, acople para mangueras, aparejos "Yale" o similar, boquillas para soplete, agujas para Primus, requeridos por el R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21842-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila de 90 mms. y 180 mms. de mena, manguera de lona, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21843-v.jl.27.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, ivirapitá, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.24-21927-v.ag.3.

S. C. R. A. ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas, y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) en horas de oficina, a partir del día 19 del corriente mes. La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.19-21875-v.jl.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de edificios destinados a Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, a efectuarse en la avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo a los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 75.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 30 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.25-21943-v.jl.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 169
Ocho armarios metálicos guarda - ropa
Llámase a licitación pública por el suministro de ocho (8) muebles metálicos guarda - ropa, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-21945-v.jl.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico
Número 165. — 200 piezas de lienzo para vendas: hora 16.
Número 166. — 150 piezas de gasa: hora 16 y 30.
Número 167. — 100 000 comprimidos ácido acetilsalicílico: hora 17.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, dentro del horario oficial del Banco.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio corriente en el despacho de la Subgerencia (4.o), a las horas indicadas para cada renglón — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.21-21885-v.jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 168
Impresión de formularios
Llámase a licitación pública para la impresión de diversas fórmulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.21-21886-v.jl.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de pisos, revestimientos, antepechos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.17-21845-v.jl.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para realizar los trabajos de aislación e impermeabilización del techo de la Subestación Norte, ubicada en avenida Peñarol y la futura Rambla Costanera del arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Julio de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.16-21840-v.jl.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de marcos de hormigón vibrado para ventanales del edificio de la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano número 1264, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.20-21882-v.jl.31.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de baldosas graníticas de 0 m. 20 por 0 m. 20, para los edificios de las Subestaciones Norte y Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 1 de Agosto de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21866-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 281
Llámase a licitación para la provisión de morzas tipo Record, para trabajos de ajustes sobre bancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.26-21956-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
...ública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.20-21879-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de cocinas de hierro, con sus implementos y accesorios, destinadas a los Establecimientos Penitenciarios y de Detención.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21837-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto próximo a las 14 horas 30.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.24-21937-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939 a levantarse en la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Agosto próximo a las 14 hs. 30, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazar todas.
Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Salto y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-21860-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Llámase por cuarta vez para el aprovisionamiento de 6.500 (seis mil quinientos) kilogramos de queso duro.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 13 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21884-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.24-21938-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camioneta tipo vagón Station o camioneta rural, sobre chassis de tres cuarto o coche de pasajero, motor de 4 o 6 cilindros, fuerza de 20 a 24 H. P., capacidad para 8 pasajeros, modelo del año 1940 en adelante. Se podrán presentar ofertas por nuevos o usados.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21881-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente al predio ocupado por la Escuela de Sordomudos de la Capital (por la calle General Urquiza), de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, Rincón 436, hasta el día 28 del corriente.
Precio de la carpeta: un peso ($ 1.00)
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día dos de Agosto próximo a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21748-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21867-v.jl.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 192. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este". Apertura: 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas.

Número 193. — Compra de madera dura (curupay, lapacho y quebracho). Apertura: 2 de Agosto de 1945 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizarán en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-21948-v.jl.31.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2216

Venta de hierros y latas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Julio de 1945, en venta 1.000 kilos caños de hierro negro y galv., 560 kilos marcos de hierro T y de planchuela v|medidas, y 90 latas vacías de 20 litros (envases de grasa mineral), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.26-21947-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2253

Madera de pino spruce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 27.100 metros lineales de tablas, tablones, tirantillos y tirantes de pino spruce, en varias medidas, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.25-21944-v.jl.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2249

Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de cinta aisladora común (negra) y 80 kilos de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21928-v.ag.8.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1138 (segundo llamado). — Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 28 de Julio a las 10 y 30 horas.

Número 1144 (segundo llamado). — Compra de dos electromotores nuevos o usados de 35 o 40 H. P. Apertura: 27 de Julio a las 16 y 30 horas.

Número 1146. — Compra de aproximadamente 5.500 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 31 de Julio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21935-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. BEREZNIKOV, en su carácter de director de la orquesta de balalaykas "Máximo Gorki", solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las siguientes ejecuciones grabadas en disco Son d'Or: Primer Potpourrit y Claro de Luna, ejecutados por la mencionada orquesta, habiendo depositado dos discos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.26-6639-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAVIER ALVAREZ MOULIA, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos anteproyectos que se refieren a un palco de padoock y un palco popular para el Hipódromo Nacional de Maroñas, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.25-6575-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda con las inscripciones "La Sed No Reconoce Estación" "Tome" "Coca-Cola" "Bien Helada" y la reproducción de un envase de Coca-Cola dentro de un disco, cuya propiedad les pertenece y depositan dos fotografías que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.23-6519-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda que representa a un maquinista de locomotora y lleva las inscripciones "En todas las estaciones..." y sigue un disco que contiene las indicaciones "Tome Coca-Cola Deliciosa y Refrescante". En la parte inferior se vé una mano y parte de un brazo de quien alcanza una botella de Coca-Cola al maquinista". Declara pertenecerle en propiedad y deposita dos ejemplares originales a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Jl.23-6520-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO PONS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lauro Müller número 2019, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Génesis y transcurso del himno nacional uruguayo", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.20-6475-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de caracterización de impresos, sistemas de intercalación, cambios de correlación, etc., etc., del que se declara autor y del que ha depositado los memorándums explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.19-6431-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN IDIARTE BORDA, ENRIQUE VOLPE y LUIS A. DURAN BURGUEÑO, uruguayos, empleados, con domicilio, a estos efectos, en la avenida 18 de Julio número 1263 (apartamento 2, piso 2.o), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum de pintar 2 de Setiembre, denominado "Retocolor" y la figura representando un gallo al lado de un reloj, de los que se declaran autores y de los que han depositado en esta oficina los ejemplares duplicados de cada uno, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.17-6359-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGENCIA Y EDITORIAL INDEPENDENCIA, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1440, de esta ciudad, por la firma Jacobo Peuser, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de editores, de la obra titulada "Los verdes años", de R. J. Cronin, traducción de María Luisa Martínez Alinari, de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6331-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DELFOR VIEGAS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1791, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de carta postal ilustrada, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6332-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44863. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Andrés W. B. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPITFIRE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-6368-v.jl.28.

ACTA N.o 44817. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELASSIGNY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-6310-v.jl.26.

ACTA N.o 44871. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SILICON", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

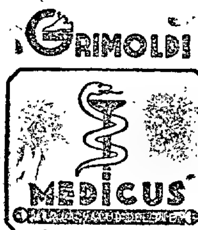
ACTA N.o 44850. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.16-6335-v.jl.27.

ACTA N.o 44852. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.16-6336-v.jl.27.

ACTA N.o 44855 — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLACIDUM", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6327-v.jl.27.

ACTA N.o 44841. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Adam Zaydman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MANCHU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6340-v.jl.27.

ACTA N.o 44884. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

STEARNS'

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6451-v.jl.31.

ACTA N.o 44881. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Airfoam

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.20-6438-v.jl.31.

ACTA N.o 44879. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AIRWHEEL

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6440-v.jl.31.

ACTA N.o 44876. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6443-v.jl.31.

ACTA N.o 44878. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COMPASS

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-6441-v.jl.31.

ACTA N.o 44877. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOOD YEAR

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6442-v.jl.31.

ACTA N.o 44875. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLINGTITE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6444-v.jl.31.

ACTA N.o 44869. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.19-6420-v.jl.30.

ACTA N.o 44862. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha H. M. González Torino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

BUFFALO BILL

para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.19-6421-v.jl.30.

ACTA N.o 44861. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PRONTALIMENT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-6423-v.jl.30.

ACTA N.o 44870. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-6424-v.jl.30.

ACTA N.o 44889. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBONESIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6533-v.ag.2.

ACTA No 44869. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita renovar la marca "DUPLEX", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-6489-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44894. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.24-6570-v.ag.3.

ACTA N.o 44866. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Antonio Angel Gininazza (Departamento Colonia), ha solicitado el registro de la marca "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6552-v.ag.3.

ACTA N.o 44896. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Domingo Aliverti (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGIENTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6567-v.ag.3.

ACTA N.o 44897. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARDYCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-6569-v.ag.3.

ACTA N.o 44922. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

POPULAR MECHANICS MAGAZINE

para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.25-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 44904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUENA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6596-v.ag.4.

ACTA N.o 44903. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.25-6597-v.ag.4.

ACTA N.o 44901. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6598-v.ag.4.

ACTA N.o 44899. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WECK

para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.23-6549-v.ag.2.

ACTA N.o 44898. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société Anonyme Tokalon, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "CIRE - ASEPTINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6550-v.ag.2.

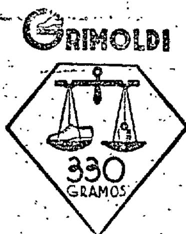
ACTA N.o 44893. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Pizzorno, Theodulos y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.23-6531-v.ag.2.

ACTA N.o 44888. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUTOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6532-v.ag.2.

ACTA N.o 44849. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696 800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.16-6334-v.jl.27.

ACTA N.o 44831. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-6342-v.jl.27.

ACTA N.o 44829. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.16-6341-v.jl.27.

ACTA N.o 44851. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696 800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-6333-v.jl.27.

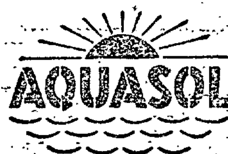
ACTA N.o 44848. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.16-6337-v.jl.27.

ACTA N.o 44824. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "TOTASINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.16-6286-v.jl.27.

ACTA N.o 44842. — Montevideo, Julio 11 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (lonas y lonetas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6320-v.jl.27.

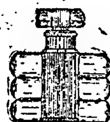
ACTA N.o 44854. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MEDICUS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-6326-v.jl.27.

ACTA N.o 44843. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GARRIDO

para distinguir artículos de las clases 3 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6339-v.jl.27.

ACTA N.o 44840. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.290.000 m|n., de Buenos Aires República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.16-6338-v.jl.27.

ACTA N.o 44830. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-6343-v.jl.27.

ACTA N.o 44864. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERENOX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6367-v.jl.28.

ACTA N.o 44838. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIGORTONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6299-v.jl.28.

ACTA N.o 44880. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIPTRED

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6439-v.jl.31.

ACTA N.o 44874. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHEMIGUM

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6445-v.jl.31.

ACTA N.o 44882. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPEEDWAY

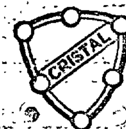
para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6416-v.jl.31.

ACTA N.o 44892. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Gunter Angres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.60 Jl.21-6490-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44887. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por H. y R. Johnson, Limited, de Highgate Tile Works, Tunstall, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (azulejos, baldosas o tejas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.21-6496-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44828. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.19-6436-v.jl.30.

ACTA N.o 44885. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de la ciudad de Elkart, Estado de Indiana (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

LAXA-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes o purgantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.21-6497-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44853. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PIE TUTORIS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6325-v.jl.27.

ACTA N.o 44847. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.16-6319-v.jl.27.

ACTA N.o 44885. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ONVENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.24-6568-v.ag.3.

ACTA N.o 44806. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ayerst, Mc Kenna y Harrison Limited, con domicilio en la ciudad de Rouses Point (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Emmenin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.26-6241-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6313. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Gualberto Sellanes, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bebederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$4.00 Jl.26-6637-v.ag.6.

ACTA N.o 6312. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Abal Salvo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-6571-v.ag.3.

ACTA N.o 6311. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Andrés Román, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de cajones y similares en general a base de fibras vegetales empastadas o aglutinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.23-6522-v.ag.2.

ACTA N.o 6310. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eugenio E. Noriega, de Paysandú (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maceta desarmable para repique o enviverar y hacer acodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.20-6449-v.jl.31.

ACTA N.o 6309. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissicls, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Pablo Cafaro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para metalizar tejidos de lona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6344-v.jl.27.

ACTA N.o 6303. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico destinado a separar los hidratos de carbono de los prótidos contenidos en el trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6347-v.jl.27.

ACTA N.o 6305. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una máquina desintegradora de almidón húmedo" adicional a la patente acta N.o 6304, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6348-v.jl.27

ACTA N.o 6304. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico para secar almidón y productos afines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.16-6349-v.jl.27

ACTA N.o 000. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.10-6195-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 136

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de la siguiente finca: calle Angel Floro Costa números 1473|75 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21953-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de la sección urbana de Lavalleja (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21954-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 106
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de propuestas para las obras de pintura del Hospital de Clínicas y Laboratorios ha sido postergada para el día 3 de Agosto próximo a las 17 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21946-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 135

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en Buena Unión (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21936-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 134

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 50, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21913-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 133

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 30, de Mataojo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21923-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.21-21891-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto Meteorológico (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.21-21892-v.jl.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 57, en Molles de Garzón (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.21-21893-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela urbana número 9, en Salto Nuevo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. y Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21876-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21877-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.17-21849-v.jl 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil cerrado, con cuatro puertas y capacidad para cinco pasajeros, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

Fíjase para la apertura de propuestas el día 30 de Julio corriente a las 16 horas en la oficina de la misma Dirección. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.23-21910-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 484
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del muelle de Carmelo y para la ampliación de las reparaciones del malecón Sur del arroyo de "Las Vacas" (Carmelo).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, correspondiente al importe de los mismos. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.23-21908-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 488

Llámase a licitación pública para la construcción de un dique nivelador en el arroyo Pando.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos de esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 5.00, en que ha sido fijado el valor de los mismos. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.23-21909-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 487

Llámase a licitación pública para la puesta en seco y reparaciones a efectuar en el vapor "Ovaryde".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21880-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 12 (doce) aparatos dosificadores de hipoclorito de sodio modelo "D" y repuestos para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario-propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.26-21952-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 10.000 (diez mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Julio de 1945.

La apertura de propuestas se realizará el 8 de Agosto del corriente año ante el escribano de esta oficina. — Montevideo, Julio de 1945. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jl.16-21825-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Las Conchas, en la ruta número 15, tramo Rocha - La Paloma, trozos 13 K. 300 a 13 K. 850 y 15 K. 600 a 16 K. 825, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl 17-21850-v.jl 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento del Durazno.

Número 1429. — Propiedad de Manuel Núñez Airaldi. Padrón número 7086. Area: 3 Hs. 1882 m.2 50.

Número 1430. — Propiedad de Celeste Núñez Airaldi. Padrón número 7087. Area: 11 Hs. 1961 ms.2

Número 1431. — Propiedad de Margarita Núñez Airaldi. Padrón número 7088. Area: 1 H. 1247 ms.2 60.

Carretera del 223 K. 322.40 de la ruta N.o 9 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1390. — Propiedad de Atanasio Pedro De León. Padrón número 3777. Area: 3 Hs. 6521 m.2 02.

Ruta número 39. — Tramo San Carlos - Maldonado. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1437. — Propiedad de Fermín De León y Caballero. Padrón número 5489. Area: 1 H. 6753 ms.2 55.

Ruta número 12. — Carretera K. 128 de ruta número 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1420. — Propiedad de la Sucesión Timoteo Pérez. Padrón número 3750. Area: 6898 ms.2 49.

Número 1404. — Propiedad de la Sucesión Silvestre Cabrera. Padrón números 6121-7027. Area: 7780 ms.2 07.

Ruta número 32. — Tramo Montevideo - Santa Rosa - San Antonio. Ubicada en la 17.a sección del Departamento de Montevideo.

Número 1314. — Propiedad de Antonio Malfatto. Padrón número 92541. Area: 262 ms.2 4657.

Ruta número 8. — Carretera Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1347. — Propiedad de la Sucesión de Pedro Aramendía. Padrón número 1264. Area: 14 Hs. 8667 ms.2 5354.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Jl.23-21924-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios destinados a garaje y oficinas de la Sección Higiene de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 15 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-21841-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 31 de Julio de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-21950-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la apertura de 3.500 pozos destinados a plantaciones de árboles en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 30 de Julio en curso, en cuyo lugar serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.26-21949-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molina, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Maguasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 26 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un matadero de porcinos en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día jueves nueve de Agosto próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Julio 19 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.25-21941-v.ag.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 26 de 1945

1.a Sección

RENAN DANTE RICCIARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 968, y NIEVES MAURIMATA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 970.

4.a Sección

ARNOLDO DRACHMANN, 41 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Ciudadela 1156 Ap. 10, y MAGDA FEIGELSTOCK, 23 años, soltera, austriaca, domiciliada Ciudadela 1156 Ap. 10.

5.a Sección

MANUEL SEVERINO PAZOS, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1218, y TERESA GUTIERREZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1218.

9.a Sección

NORBERTO FONT MARIÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambuccetti 1888, y MARIA ELVIRA BARONA MAIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sambuccetti 1888.

10.a Sección

ATANASIO LAFLUF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2032, y MARGARITA LIRIA CASTIÑEIRAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2126.

FELIPE MALLADA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4229, y RAMONA LOMBARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4229.

OMAR PUGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3982, y MARIA BLANCA CICHERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1834 bis.

11.a Sección

UDEMAR GUSTAVO BARRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 4237, y EUGENIA VICENTA AIDA DEBERTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4237.

14.a Sección

IGNACIO ELBIO PENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Carlos 850, y JULIA ESTHER AMARO GANCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Carlos 850.

BARTOLOME PICCARDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1336, y OLGA AMANDA BURGUEÑO CRAVIOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1336.

NOEL SENON OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2672, y MARIA CATALINA PASCUAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2772.

15.a Sección

CESAR DEL CASTILLO LUSSICH, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1926, y RENEE ACEVEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1257.

19.a Sección

PEDRO FERRANDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cagancha 2275, e IRMA LYDIA BASALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1867.

LEON GROISMAN, 25 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Municipio 2430, y OLGA CHESES, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Municipio 2422.

CARLOS AMADEO MOLINARI, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Requena 2088, y EMA SONINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2318.

NELSO BOBI PETRAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2078, y EMMA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2078.

20.a Sección

JOSE PEDRO BARBOZA, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Conciliación 3990, y EMILIA CAMES SCHIFFINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3990.

VICENTE UGALDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Beringuague 283, y MARIA CARMEN LOUREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 728.
BASILIO KLYEIOLO, 53 años, viudo, mecánico, polaco, domiciliado Vidaurreta 970, y BLANCA IRIS SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4043.
MARIO CALDARELLI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iglesia 4104, y OLGA SAVIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 214.
JOSE A. ALONSO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piratas 4963, y GLADYS MENENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4374.

22.a Sección

CESAR AUGUSTO PEREIRA, 27 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Propios 4108, y MARI ZULMA IZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4108.

23.a Sección

JOSE MARIA MENDOZA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2587, y SABINA VAZQUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2587.
JOSE PEDRO IGOA ERASUN, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629, y ADELA MARIA MARTINEZ RECALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1629.
$2.00 Pip.v.Jl.28.

Montevideo, Julio 25 de 1945

5.a Sección

ALBERTO ROSALIO FERNANDEZ FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 1327, e HILDA PASTORA GAMBARDELLA MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1318.
SZOEL DOMHOLC BIRBOJM 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ibicuy 1181, y GERTRUD LEWINSOHN, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1327.

9.a Sección

MAXIMO WALTER FLEITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1325, y OLGA RENEE SANTIAGO BRUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1325.

17.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Honduras 314, y MARIA MARCELINA MACHIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Hipódromo 15.
SALVADOR GIMENEZ MORALES, 50 años, viudo, comerciante, brasileño, domiciliado Corrales 3757, y MARIA DOLORES RETAMOSA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada José A. Posolo 2959.
DOROTEO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 5026, y ELBA LUZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3913.

18.a Sección

JOSE HUMBERTO FERREYRA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2119, y ELSA INES ALCARRAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1268.
AGUSTIN AYMERICH, 57 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Brandzen 2218, e HILDA LYDIA KIRKLAND, 38 años, soltera, chilena, domiciliada Palmar 2325 (apto. 1).
MIGUEL ANGEL PICASSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2209 (apto 5), y MARIA EMILIA VERDIER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209 (apto 14).
ROMULO HEBER TANCREDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 2933, e INES NIVEA LACEROT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2933.
FRANCISCO ROSSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2262, y MARIA JULIA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Faullier 1377.
$2.00 Pip.-v.Jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 661, Lo. 10, Fo. 588), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8, Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496, Lo. 10, Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 153, Lo. 8, Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379, Lo. 10, Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10 Fo. 664, Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410, Lo. 10, Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y

cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Ruben Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601. Lo. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, se se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21921-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sucesión FRANCISCO PIRIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 111.496 (L. 9. F. 638), se emplaza a María Garrido, casada con Francisco Moreira, José Garrido y Felizbina Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21899-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo: 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martcri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, "FERDINANDO GALLI", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar el Síndico nombrado, don Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.25-6580-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra", presentó el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.25-6581-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de UBALDINO LOZADA ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.25-6582-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA o FERNANDO GARCIA CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-6579-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v.ag.8. Ag.23-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DANTE LOVESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido escrito por error como "Lovezio" debe decir "Lovesio", que es la forma verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6513-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO DE YACOVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-5335-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.21-6454-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña GREGORIA AIELLO DE BRANDARIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Brandariz y las de nacimiento de sus hijos María Dolores y Juan Carlos Brandariz, pues donde en ellas figura su nombre como "Gregoria González debe decir "Gregoria Aiello", además, donde en ella figura el padre de la esposa, en la primera, y el abuelo materno en las otras como "desconocido" o "se ignora", debe decir "Carmelo Aiello", por ser esto lo verdadero, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$15.00 Jl.11-6235-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6061-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUTUOSO o INDALECIO FRUCTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-5734-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA BRUN DE JAUREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jl.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua", respectivamente, debe decir "Yozzi" y "De Pascua", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Becheli", "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael", que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Yiribaldi" debe decir "Giribaldi", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 59 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 59 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $4.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.13-5253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.90 Jn.18-5167-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANIBAL MARINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Constantino Konialidis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.26-21951-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.26-6621-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Plaxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.26-6201-v.ag.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don FRANCISCO ESPAÑOL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.25-6613-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEOGARDO OLIVERA, en el sentido de substituir su nombre, que aparece como Robustiano debiendo decir Leogardo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 (Auxil.) Jl.21-6514-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-5874-v.ag.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don MANUEL GARCIA ALBA se ha presentado en los autos caratulados "Manuel García Alba. Quiebra", solicitando su rehabilitación habiéndose dictado la siguiente resolución: "N.o 132. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Vista en primera instancia la solicitud de rehabilitación del fallido Manuel García Alba. Resultando: Que el nombrado manifestó a fs. 1 que su quiebra fué calificada de culpable y, posteriormente, el proceso instruído a consecuencia de ello, fué sobreseído en visita general de cárceles y causas. Que conforme a tal hecho y a lo dispuesto por los arts. 1771 y 1773 del C. de Comercio, solicita que, previos los trámites legales, se le acuerde la rehabilitación. Resultando: Que se hicieron las publicaciones de estilo sin que mediara oposición alguna. Se obtuvo el envío de la causa penal, que corre agregada (fs. 7 y exp. 77) del Juzgado L. del Crimen de segundo turno. El Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo impetrado. Considerando: I) Que el proceso penal incoado al fallido por quiebra culpable fué sobreseído por la Suprema Corte de Justicia en acto de visita de cárceles y causas (fs. 40 del exp. agregado). Que una interpretación amplia del art. 1773 del C. de Comercio permite acordar la rehabilitación al comerciante que en la vía penal fué sobreseído o absuelto (ver sentencia del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y la nota respectiva en la Rev. de D. P. y Privado, T. 6, pág. 160); II) Que no hubo oposición alguna y el M. Público se pronunció favorablemente a la demanda. Por tanto, se resuelve declarar rehabilitado al fallido Manuel García Alba. Ejecutoriada, hágense las publicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense las comunicaciones pertinentes, devuélvase el expediente agregado a la oficina de su procedencia y, oportunamente archívese. — E. Alberto Mallo" Y a los efectos determinados por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$28.00 Jn.29-5849-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituir el apellido paterno, que aparece Montaño debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO, matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán, José, Artigas, Carlos Adiles, Edelma, Nélida, Elida y Amelia Casilda, en el sentido de substituir, en la primera, el nombre del inscripto, que aparece como "Victorino" y, en las demás, donde el nombre del contravente y padre, respectivamente, aparece como "Catalino" debiendo decir en todas Victoriano, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41, Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 80, Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DE LA CRUZ OJEDA JUAN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Ojeda en la siguiente forma: donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Ojeda" y donde dice "María Franques" debe decir "Vicenta Ojeda". — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jl.24-6561-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA BRAIDA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6509-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERELLI o MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6510-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA DOLORES FARRAYS o FERRAIS o FERRAYS DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6511-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROS o ROS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.21-5958-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancqui" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra

a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día trece de Agosto próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
$10.00 Jl.21-5948-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AREVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Papaterra de Arévalo en la siguiente forma: Donde dice "Dopaterra" debe decir "Papaterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo". — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán, en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gerenttano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano" Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo, Juan Carlos, Róben Heriberto y María Ema Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo" — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido". — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Triañón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso, Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a esos efectos. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.17-6411-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.
$24.00 Jl.9-6135-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA DIGLIO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Dilla" debe decir Diglio. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.25-6576-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.25-6577-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LEOPOLDO GENES, estableciéndose que donde dice "Leopoldo José" debe decir "José Leopoldo" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Yena" o "Jena" debe decir "Genes". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SONEYRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Lorreira debe decir Soneyra. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-5998-v.ag.7.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ SERPA DE CAPRA y de LUIS ALBERTO CAPRA o CAPRA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-5946-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO ALONSO, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido Alonzo" y "Juana Alonzo", respectivamente, debe decir "Cándido Alonso" y "Juana Alonso". — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jl.21-5986-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOYA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.20-6455-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.29-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto París Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa, Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain" — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, res-

pectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal". — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn 23-5610-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-6632-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VIAZZO o VIASSO DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-6625-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LENIDORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-6629-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA FAUSTA VIÑAS o VIÑA DE DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.26-6626-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARZOGLIO DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-6624-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FREGEIRO DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-6627-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCURT ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.26-6628-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit, y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jl.25-6699-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SEGUNDA y BASILIA MARICHAL PAIS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Segunda y Basilia Marichal País, en las cuales el apellido materno de las inscriptas aparece como Clavijo cuando en realidad debe decir País. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.24-6553-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl 21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario
$18.00 Jl 21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerruttí contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943 — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA CASTRO DE MENESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5945-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-5900-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FORTUNATO BARRIOS NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5871-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA o FERMINA BELOQUI DE OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.28-5823-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn 25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo 40. Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms 66 cms de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225 por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia un martillo entrante de 5 ms 154 mms de ancho, por 31 ms 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2 Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancias del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones es decir comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fue-

ra contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana; y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5497-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Ilarraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdahl y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa. Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.5-4957-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Dirok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.Jn.2. Jl.21-v.Jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6395-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela, Roberto Andrews Crompton o Cronton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde, Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 319 hect. 3241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", la sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos, tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste, el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674, y Noroeste, campos de José Ameglio Borea; y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último, registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 840 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble, al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova, Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARINDELLI DE MENDEZ, DOMINGA MERCEDES: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Susana y Oliver Cirilo Méndez pues donde en todas ellas dice: "Amanda Barindelli", debe decir: Dominga Mercedes Barindelli. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.25-6614-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO JUSTINIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Gabino" debe decir Justiniano. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil). $6.30 Jl.25-6610-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENTANCUR FILOMENO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido figura como "Betancur" debe decir Bentancur. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.25-6611-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERISOLA, JOSE: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, por aparecer en ellas su apellido paterno, en la primera, como Cherisola y Chirisola, y en la segunda como Cerizola, debiendo decir: Cerisola. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.23-6518-v.ag.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FRANCISCA GOLASOWSKI", doña Francisca Golasowski solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.23-6521-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CHILINDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.23-6541-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el xpeediente "RICARDO PEREYRA URUEÑA. Incapacidad" (Libro 31. Folio 747), se hace público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a don Ricardo Pereyra Urueña y se le designó curador a su padre don Rómulo R. Pereyra Sosa. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6026-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYANS o MAYANS ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-5901-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VALLARINO LUIS MATEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido aparece como "Ballarino" debe decir Vallarino. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6515-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARCIERI DE VARELA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Isabel y Antonio Varela, pues donde en la primera de las partidas su apellido figura como "Arciero" y en las demás como "Alcieri" debe decir en todas ellas Arcieri, por ser éste su verdadero apellido. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.21-6516-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO PILAR CORBO o CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CAMEJO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jl.21-6512-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE, JOSEFA y EMILIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur", debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque; el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "María" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro; que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-5845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ODRIOZOLA DE RIPOLL o SARA CRUZ o CRUZA ODRIOZOLA CALO. DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5789-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BERGES DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN VICENTA DAPORTA DE OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDO WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS M. KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARREU o PARREAU DE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA VERGA DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, (sexto piso). — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SIRI o SIRIO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y "Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.26-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro" como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.25-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.25-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Huida" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.22-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stífano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Calificación". (Lo. 32. Fo. 876); se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.12-21487-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Gresencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones

de doña SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y de don PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.17-6418-v.jl.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 60 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.23-6657-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA VICTORIA DE SUSANICHE o PETRA LEONCIA VITORIA SUSANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-6645-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN KETCHEDJIAN o SERAPHIN KETCHEDJIAN MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-6646-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUINO IRALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-6554-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO MELGAREJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ya que donde dice Evangelista debe decir Evangelio, que es su verdadero nombre; además, figura como persona de sexo femenino siendo de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.80 Jl.21-6072-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinsohn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363) especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Placenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LEON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Lo. I. N.o 693. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6098-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don CYRO REGUERA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 68948, sito en Carrasco 10.a sec. judicial de Montevideo, señalado con la letra X, parte del fondo del solar C. manzana 47, con un área de 994 ms. 60 dms. con frente a la Av. Arocena entre las calles Río Bamba y Daymán. Dicho boleto se perdió por acción del fuego en el incendio de la barraca "Soto Hnos y Cía.", y había sido expedido por "La Industrial". — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$10.00 Jn.27-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Marcelo Savedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.27-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Lescarbura y Capurro c/a. CASANOVA y CIA. Cobro de pesos", se hace saber a la firma Casanova y Cía., la providencia recaída en escrito presentado por la parte actora: "N.o 394. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el Art. 843 y sgts. del Código de P. Civil, declárase rebelde a la parte demandada y notifíquese el presente en la forma dispuesta por el Art. 844 del mismo Código y a los demás como pide. — Méndez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$10.00 Jl.24-6557-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.21-5931-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.19-6419-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178 Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título, así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 210 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 43 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarluoea.

$72.00 Jl.7-6165-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.26-6647-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA DAL LAGO DE DAL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.21-6185-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice: Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.27-5817-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HORMINOGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.19-6416-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NAVARRO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.30-6417-v.jl.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo; y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Wáshington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca": se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn 27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o. 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur, Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Heuilleres, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Costas) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Melo, Julio 10 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.17-6362-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ. Cobro de I. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.25-6608-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL S. o MANUEL SANTIAGO RIVAS y de MARIA RAQUEL o MARIA R. LIMONGI DE RIVAS, citándose a todos los herederos para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.21-6506-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento; empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez: en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 8700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Riachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste 578 metros 80 centímetros, con pro-

de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — — Juan C. Altieri, Actuario.
$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Aída y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Azn;rez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MILICUA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.25-6603-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GRUNI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.25-6604-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5858-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RUY COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5859-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5860-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO ESPUEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.16-6355-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jl.21-5796-v.jl.27. Ag.20-v.ag.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS B o ELIAS BERNARDINO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Jl.21-5438-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.29-5863-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BOETTIZ o ETELVINA LOETTI DE CABRERA, CLEMENTE o CLEMENTE OMAR CABRERA LOETTI, CLEMENTE o CLEMENTE LUCRECIO CABRERA y ARTIGAS o ARTIGAS CASIMIRO CABRERA LOETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Jn.29-5864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.26-6640-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.26-6641-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Segundas copias de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NATIVIDAD CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.28-5842-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Juicio ab-intestado
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11.
Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GÜIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 28-21340-v.jn.7.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3.
Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32. Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN E. MONCOPIO o MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.28-5839-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn 28-5840-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO LLAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6172-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.25-6600-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EUFRONIA ESTEVAN ALEM DE CARDOSO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los sentidos siguientes: donde la inscripta aparece como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde la misma figura con el solo nombre de "Estevan", debe decir: "Eufronia Estevan", y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Alen", debe decir, "Alem", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jl.21-6045-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal o particular, de doña Gregoria o Gregoria Petrona Larrosa de Correa y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Rocha, que se hallaba empadronado con el N.o 736 y actualmente lo está con el N.o 1795, situado con frente a la calle Uruguay, de esta ciudad, entre las de Río Branco y Arenal Grande (ésta hoy Angel María Rivero), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21895-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita y Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.25-6606-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jl.21-6256-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO RODRIGUEZ CHAMORRO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, el nombre de su madre figura como "Remigia", en lugar de Regina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la le ydel Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-5944-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BLANCO DE SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-5942-v.ag.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c| JULIA JORGE. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 326); se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia, con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don "Daniel González y doña Julia Jorge, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio. Notifíquese por edictos a la demandada y, acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 807 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARRONE DE VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Estelita Píriz de Manzi contra JACINTO MANZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Jacinto Manzi, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.25-6602-v.ag.4.

Cesación de pagos

Raúl Ferreira, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, certifica: Que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don CRISTOBAL GONZALEZ, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario" Y a los efectos de la publicación respectiva expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

(Costas) Jl.21-21896-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos "Hermógenes Alvarez c|a. sucesión de GERALDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.19-6433-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO LOSADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.90 Jl.25-6601-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Francisco A. Curbelo con PETRONA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de divorcio que ya ha iniciado en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el que intervendrá en ambos juicios y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.26-6643-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JAVIER y CANUTA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.26-6644-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6484-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA TECHERA DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6485-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FABEIRO o INOCENCIO CELINO o CELIN FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-6486-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o REMIGIO WALTER COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6164-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados: "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

DAVID DETOMASI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO SACCO. Sucesión", (Lo. 31. Fo. 622), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, con edificio que contienen y

demás anexos, situados en este Departamento de Montevideo, comprenden en conjunto un área superficial de mil ciento ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros, y según título, se deslindan así: El primero, se compone de once metros, dieciséis centímetros, en el costado Norte, a la calle denominada "Gil", con la que linda, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar vendido a don Gerónimo Cavamello, cincuenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con otro solar vendido al señor Sacco, y once metros dieciséis centímetros en la parte del fondo al Sud, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de seiscientos once metros sesenta y un centímetros cuadrados, y el segundo solar, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Gil, con la que linda cincuenta y cinco metros, noventa centímetros, en el costado Este, por donde linda con el primer solar descripto, cincuenta y seis metros cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con más área de Carlos N. Aguiar y por el fondo, al Sud, diez metros treinta centímetros, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos solares están empadronados con el número 56.422. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco La Caja Obrera, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador. Misiones 1408. Tel. 90.805.

$54.00 Jl.25-6615-v.ag.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Rematará todas las existencias del almacén y bar sito en la calle Jaime Zudáñez N.o 2759, esq. Pedro F. Berro, el 28 de Julio y días siguientes a las 14 horas. Venderé al mejor postor: vinos del país y extranjeros, conservas en tarros, legumbres, carnes y frutas, cera para pisos, zapatos y zapatillas y otra gran cantidad de artículos que estarán a la vista, 1 cortador de fiambre, 1 balanza, caja registradora y una báscula, mostradores, estanterías, etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra". La casa podrá visitarse los días 26 y 27, de 2 a 5 y 30 p. m. Todo comprador dejará el 20 o|o de seña y abonará el 6 o|o de comisión. Informes: 25 de Mayo 477 (3 er piso).

$8.00 Jl.16-6356-v jl.27.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Chulla Héctor y Atanasiu Constantino (hoy Atanasiu Romeo) contra ANDRES SENLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 82. Fo. 192), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.307.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le comprendan, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Estación Colón, empadronada con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete (N.o 45.387), señalada con el N.o 8 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly, en Febrero de 1914 y según el cual se compone de una superficie de 594 metros (quinientos noventa y cuatro metros), que se deslindan así: once metros al Nordeste, con frente a la calle Juan Buffoot, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1864, entre las calles Hudson y Daniel Zorrilla, distando el punto medio de dicho frente treinta y cuatro metros veintiséis centímetros a la esquina formada con la penúltima calle nombrada, por cincuenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 7; por el Sudeste, con el solar N.o 19, y por el Sudoeste, con los solares N.os 9, 10, 11, 12 y 13 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que el bien descripto reconoce un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1089 serie "X", Andrés José Senlle y otra); y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en el referido Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.10-6189-v.jl.27.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá, por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie T. N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 403), se hace saber al público que el día miércoles 22 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.490 con una superficie de 1.353 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms., sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491, y al Oeste, 20 ms., limitando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Bisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-21914-v.ag.8.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES Libro 29. Folio 49" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 768 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 50 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74,537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno, ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793 con una superficie en conjunto de 8 646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4389 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares, que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "La Suc. de MARTINEZ HORACIO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero señor Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el N.o 309 y de $ 4.200.00 para la del N.o 310, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la citada Suc.: A) Una fracción de terreno situada en la villa Juan Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, que lleva el N.o 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste, con la calle Constitución; por el Noroeste, con la calle Soriano y por el Sudoeste, con la calle Trinidad y empadronada con el N.o 309; y B) Otra fracción de terreno ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior llevando el N.o 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que el anterior, empadronado con el N.o 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; por el Noroeste, con la calle Constitución y por el Sudoeste, con la calle Trinidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Ha sido habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.00 Jl.12-6255-v.jl.30.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Fosalba Daniel A. contra la Suc. de BARALE GONZALEZ ANA MARIA o MARIA. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Actuario de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Sucesión de Barale de Gonzáles Ana María o María: A) Una fracción de terreno con las mejoras que

contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 609, que tiene una superficie de 322 metros, y linda al Norte, con frente a la calle Buenos Aires, al Este, con frente a la calle Solís; por ser esquina, al Sur, con propiedad del Sr. Antonio González, y al Oeste, con la propiedad que se deslindará. B) Una fracción de terreno situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 608, que tiene una superficie de 147 metros, y linda con propiedad de Ana María Barale de González, al Sur, con Antonio González, y al Este, con calle Solís, y al Oeste, con sucesión Criado Pérez. C) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 432, que tiene una superficie de 642 metros y 44 decímetros, que linda al Este, con calle Las Flores, por el Sur, con frente a la calle Misiones, por ser esquina, por el Oeste, con propiedad del Sr. Alejandro Otaegui, y por el Noroeste, calle por medio con la ribera del Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y que ha sido habilitado la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$56 30 Jl.11-6222-v.jl.28.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia: doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "FLORES DE PEREZ JUSTINA o JUSTINANA y otros. Venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o Dos solares de terreno y sus construcciones, sitos en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 101 (antes N.o 20), padrón 855, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña; Nordoeste, solar 38, y Sudoeste, solar 8 Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno en la manzana N.o 107 (antes N.o 19), de la misma villa, padrón 962, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordoeste, solar 11; Nordeste, solar 3, y Sudoeste, calle Cataluña. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 3.o Dos solares de terreno sitos en la manzana N.o 102 (antes 21) de aquella villa, padrón 890, con una superficie de ochocientos metros, lindando: al Nordoeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña, y Sudoeste y Sudeste, con los solares 18 y 44. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 4.o Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón 1101, señalada con el número 4 de la chacra 56 de la Colonia Cosmopolita; compuesto según título, de tres hectáreas siete mil quinientos metros y, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto con el número 33, en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Marzo último, tiene tres hectáreas ocho mil quinientos quince metros y sesenta y seis centímetros, lindando: al Norte Juan Frascarelli; al Sur, José Jorcin; al Este, calle, y al Oeste Manuel Domenech. Base: un mil quinientos pesos. 5.o Un lote de terreno y sus mejoras, sito en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón N.o 172, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Abril de este año; con una superficie de 634 metros 2191 centímetros, lindando: al Nordeste, con el lote 2 del mismo plano; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, con la avenida Rosario, y al Sudeste, con la sucesión de Arturo Romero. Base: siete mil pesos. 6.o Otro lote de terreno y sus mejoras en la misma villa y manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón 172, señalado con el N.o 2 en el plano antes citado del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478, con una superficie de 445 metros 7775 centímetros, lindando: al Nordeste, con Ramona Gabbiani; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, parte con el lote 1 del mismo plano y parte con la Sucesión Romero, y al Sudeste, con el padrón 175. Base: tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escrituras, certificados e impuestos que gravan esas transmisiones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 30 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$84.00 Jl.10-6198-v.jl.27.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Devita Juan Antonio contra Sucesores de FRANCISCO LAZARO CUÑARRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 363), se hace saber al público que el día 10 del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Polanco del Yí, octava sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2617, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, 8182 metros y 89 decímetros, que linda: al Norte, río Yí y el arroyo del Sauce Solo; Este, María P. Lázaro; Sur, Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, y Oeste, Alfredo Lázaro. Base de venta: diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ocho centésimos; B) Otra fracción de campo y mejoras situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el N.o 2614 compuesta de setenta y cinco hectáreas quinientos cincuenta y nueve metros, que linda: al Norte, María Esther Lázaro y Francisco P. Lázaro; Este, Alicia Lázaro; Sur, Dominga Amibassoro de Lázaro, y Oeste, María Esther Lázaro. Base de venta: cuatro mil quinientos tres pesos treinta y cinco centésimos; C) La sexta parte de una fracción de terreno ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el N.o 858, compuesta de mil trescientos veintiocho metros 1858 centímetros que linda: al Norte: calle Veinticinco de Mayo; Sur, Nereo Arismendi; Este, Filomena Lalinde de Britos, y Oeste, calle Antolín Uriostc. Base de venta: quinientos noventa pesos y treinta centésimos; D) La sexta parte de un terreno solar situado en la manzana ochenta y tres de esta localidad, empadronado con el N.o 1281, compuesto de cuatrocientos cinco metros y 676 centímetros, que linda: al Norte, Pedro Vicente (hoy José Trigo; Este, Sociedad Cosmopolita (hoy Laurenze Cabral); Oeste, José Gallotti, y al Sur, calle Alejandro Gallinal Base de venta: ciento ochenta pesos y treinta centésimos; E) La sexta parte de una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la manzana ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 1286, compuesta de mil cinco metros y veinte centímetros, que linda: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sur, Carlos B. Lázaro y N. Alzatti; Este, José R. Tubino, y Oeste, calle General Rivera. Base de venta: mil dos pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2) Que los bienes se rematarán en el órden establecido en este edicto; 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca rural N.o 153 serie Q); 4) Que el expediente y antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria; 5) Que a los efectos de las publicaciones de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor; 6) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 30 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$88.00 Jl.16-6954-v.ag.2.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión 2.a pieza" (Lo. 22 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Baráta de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación", primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G; N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 3, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz. Actuario.

$60.00 Jl.19-6428-v.ag.4.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|. ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber, que el día seis de Agosto próximo a las quince horas, se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Plácido F. Costa, en presencia del subscripto Juez de Paz asistido del Actuario ad-hoc, y en las puertas de este Juzgado, de un inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 21, empadronado con el N.o 134, con un área empadronada, según lo informado por la oficina Departamental de Catastro, de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Emiliano Adrados, Sur, calle Montevideo, Este, calle Rincón y Oeste, con Marcos M. y Román Gutiérrez. Dicho inmueble, ha sido tasado a los efectos de este remate, en la cantidad de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 10 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o), Que no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación pre indicada. 3.o) Que los antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto, en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de escrituración definitiva, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.13-21806-v.jl.31.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados "EMILIO IGNACIO; AMALIA, SALUSTIANA NATIVIDAD INOCENCIA, ELISA, MARIA ONIMA, MAGDALENA AMBROSIA y BONIFACIA NIETO. Venta en remate público de bienes. Lo. 18 N.o 458 Fo. 116", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador don Rogelio T. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento. Padrón. 3214, paraje Yerbalito; con una superficie de 73 hectáreas 7.881 metros, lindando al Norte según título, con las fracciones de Florencio y José Acosta, por el Sur, sucesores de Ventura Fleitas, al Oeste, Magdalena Brun, al Este, Tomás Muniz; B) Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 122, padrón 1327 actualmente, que se deslinda: 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Sur, causahabientes de Prudencio Salvarrey; al Este, con Isidro Inzaurraga, y por el Oeste, con Eustaquio Idigoras, según título, hoy sus causahabientes; C) Una fracción de terreno compuesta de 399 ms. 9.319 cms. 80 mms. que se encuentra pro indivisa dentro de la siguiente fracción: ubicada en la manzana 38, padrón 360, compuesta en total de 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, a la calle Basilio Araújo, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con calle Celedonio Rojas; al Oeste, Honorio Piñeiro y al Sur, Luciano Macedo. Se previene: 1.o)

Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada la oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.24-6558-v.ag.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, N.o 80 serie "25", a cargo de JOSE SANTANA VERA, el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos veintiún pesos ($ 4.721.00), un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto", padrón 82.357, con una superficie, según plano del Agr. Félix Logaldo, de Junio de 1925, de quinientos cinco metros, nueve mil cuatrocientos setenta y siete centímetros, teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236, entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira; 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo, al Este, confinando con Lino Antelo; 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms. al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca, se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta $ 3.291.78, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad este bien fué hipotecado en segundo término a favor de Albino Zecchi; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21943-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo urbano 550 serie "28", a cargo de ALBINA BOSCO DE AYERRA, el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.245.00), un terreno y mejoras en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón 792, N.o 1 en el plano del Agr. Aurelio Lacaze de Junio de 1922, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil seiscientos sesenta centímetros y se deslinda: 10 ms. 54 cms. de frente al Norte a la avenida Gral. Flores, entre la calle Rivera y la avenida Gral. Artigas, distando el punto medio de su frente 36 ms. 89 cms. de la esquina formada por las dos avenidas nombradas, por 32 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Sur, con el lote 5 de Lorenzo Raymúndez; al Este, con el lote de Francisco Capandeguy y al Oeste, con propiedad de Alberto E. Agustoni. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.944.88, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías pavimento, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 2.093.54, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la ciudad de Colonia, en la sucursal del Banco. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21887-v.jl.31.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de Agosto a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas; B) Elección de dos titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Caja Popular de Rocha o en otro Banco presentando el recibo que lo justifique. El registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Julio a las 17 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$14.00 Jl.17-6361-v.jl.28.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida el día 29 de Julio actual a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Julio 3 de 1945. — A. Silva y Acosta, Pte. — Alcides B. dos Santos, Secret.

$17.00 Jl.7-6152-v.jl.27

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes, 7 de Agosto de 1945, a las 10 horas en el local calle Sarandí 493, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1944. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Elección del Directorio y suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Donación de un predio de un área aproximada de 10 hectáreas al Ministerio del Interior para la instalación de una comisaría. Donación de un predio de un área aproximada de 2 hectáreas a la Intendencia Municipal de Durazno para una calle y la apertura de una cantera. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones, en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$8.40 Jl.21-6502-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de almacén de comestibles en la calle Inca 2033, de esta ciudad, bajo el nombre de MARTINEZ y GUERRERO, desligándose el socio Camilo Martínez y comprando su parte el Sr. José Guerrero. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$10.20 Jl.9-6184-v.jl.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTEMI" (URUGUAY) Ltda.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo de 1945, se constituyó la Sociedad que girará con la razón social del epígrafe entre los señores Gualterio Graf, Arnoldo Bunzel y Bruno Di Segni domiciliados los dos primeros en Treinta y Tres N.o 1494, p. 1.o, apt. 1.o, y el último en Canelones N.o 2067. Dicha Sociedad tendrá una duración de cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término prorrogable por cinco años más por decisión de la mayoría del capital, mayoría que podrá decidir su liquidación en caso de pérdida del 50 o|o del capital social. Tiene su domicilio en la calle Canelones 2067 y es su objeto la exportación e importación de toda clase de mercaderías, compraventa de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y fondos de comercio, representación de firmas nacionales o extranjeras, instalaciones industriales de toda clase, fabricación de cerámicas comunes y de uso industrial, fabricación de materiales de aislación térmica, fabricación de productos químicos, fabricación de materiales industriales como así también, cualquier operación comercial que se relacione con las enumeradas. Podrá gravar sus bienes sociales y contraer prendas de cualquier especie. El capital social es de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, que se comprometen los socios a aportar en la siguiente forma: Los señores Graf y Bunzel pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos), cada uno y $ 200.00 (doscientos pesos) el señor Di Segni, cada uno de los cuales integró su aporte en un 50 o|o (cincuenta por ciento) al constituir la Sociedad e integrarán el saldo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de la inscripción. Cada uno de los socios actuales es administrador de la Sociedad, cada uno tendrá el uso de la firma social y cuantas facultades sean necesarias para una debida administración y dirección y podrán desempeñar el cargo separadamente. Cesarán automáticamente como administradores en el caso de cesión de sus cuotas sociales. Las escrituras públicas y privadas y los trámites ante la Administración Pública y Bancos del Estado podrán ser firmadas por uno solo de los gerentes o administradores. El contrato social fué inscripto el día 15 de Mayo de 1945 en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley 8.992 se efectúa la presente publicación.

$32.00 Jl.23-6539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ELSA FERREIRA DE DA ROSA mi comercio ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Petrarca N.o 1700, de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Prudencio de León.

$6.80 Jl.10-6192-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la firma Duborg y Cía., J. C. Gómez 1445, hemos vendido a los señores FRANCISCO ITZAINA y MARIO PEREYRA MONTES nuestro comercio de café y bar denominado "Bar Palermo" de la calle Maldonado 1352. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Triunfo Hnos.

$9.60 Jl.11-6216-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mercurio S. C. a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hace saber que el socio don Ovidio Barcenilla Zeballos ha quedado desvinculado de esa sociedad por escritura pública realizada en Buenos Aires el 19 de Junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo don JOSE MARIA REDONDAS. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1445 Esc. 3.

$6.40 Jl.12-6248-v.jl.31.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: I) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año suscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4011; II) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14.40 Jl.23-6523-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 23 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C, sito en la calle Sarandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esc. H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6599-v.ag.13.

A V I S O

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 19 de 1945. — Roque Santos Sataifa.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Conforti.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Loinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.13.

UPRONA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el sábado 11 de Agosto de 1945 a las 11 horas, en el local social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la propuesta del Directorio de la Sociedad, consistente en reducir el capital actual de la sociedad de $ 100.000.00 a $ 50.000.00 para aplicar la mencionada reducción a la amortización parcial del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Modificación del Art. 5.o de los estatutos sociales. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$12.00 Jl.26-6618-v.ag.6.

"CINEMATOGRAFICA GLUKSMANN S. A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1326 el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1944 al 31 de Marzo de 1945. 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.

$12.00 Jl.26-6617-v.ag.6

EL CAIRO LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri, el 9 de Julio de 1945, inscripta el 21 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 79, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Fabricación, limpieza, venta y depósito guardaalfombras, hilandería y tintorería. Girará bajo la razón social y la denominación de "El Cairo, Limitada" en esta plaza, por un plazo de 10 años, con prórroga automática por períodos de dos años, si no hay resolución en contrario (que se publicará); con un capital inicial de $ 12.000.00, que puede ser aumentado. Administra un Directorio de cinco miembros, que durarán 3 años en sus funciones, representado aquél, por el Presidente y el Secretario. Queda designado como primer Directorio: Presidente Vicente Juan Sibils; Vicepresidente: Luis N. Bresciani; Secretario: Hugo Casaletto; Vocales: Luis M. Chaves y Enrique Gispert Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Vicente Juan Sibils. — Luis N. Bresciani. — Mario E. Bresciani. — Eliseo Chaves. — Hugo Casaletto. — Luis M. Chaves. — Lía Luengo Aguerre —Norris Menotti. — Enrique Gispert Pérez.

$18.00 Jl.26-6631-v.ag 6.

ROGUEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta con el N.o 30 del folio 187 al folio 190 del libro N.o 1 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 23 de 1945, los señores Alberto Rodríguez López, Juan Próspero Guerin y Antonio Martínez han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación de la industria y comercio cinematográfico y similares representaciones, importación y exportación en general. Domicilio: Calle Treinta y Tres N.o 1420, Ciudad de Montevideo, Razón social: Antonio Martínez y Compañía. Denominación: Roguemar. Dirección y Administración: Alberto Rodríguez López y Antonio Martínez. Capital: Treinta mil pesos. Aportes: Alberto Rodríguez López catorce mil pesos; Juan Próspero Guerin, catorce mil pesos; y Antonio Martínez, dos mil pesos. Duración: Diez años. — Alberto Rodríguez López. — Juan Próspero Guerin. — Antonio Martínez.

$12.00 Jl.26-6620-v.ag.6.

MATERIALES PLASTICOS LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri el 6 de Julio de 1945, inscripta el día 20 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 78, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Elaboración e industrialización de material plástico en general, derivados, anexos y similares: Razón social y denominación: "Materiales Plásticos Limitada"; Capital: pesos 16.000.00, que podrá ser aumentado, aportados por partes iguales entre los socios; Administración: Por un Directorio de 4 miembros presidido por don Bernardo Pérez Fourcade y con don Dionisio Castellanos, como Secretario, quienes tendrán la representación de aquél. La sociedad girará por plazo indeterminado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Bernardo Pérez Fourcade. — Dionisio Castellanos. — Alejandro Nacere. — José Rodrigo.

$12.00 Jl.26-6620-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y Juan Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico, sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2189. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco; $ 5.600 Raúl Rodríguez Barrios; $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios Juan Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de dos socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 85 al Fo. 157 v y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$24.00 Jl.25-6427-v.ag.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1945. — Montevideo, Julio 21 de 1945.

$3.20 Jl.25-6574-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. WASHINGTON BORGES, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.os 1838|40. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Gumersindo López.

$9.60 Jl.13-6275-v.ag.1.o.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don RAYMUNDO MONTIVERO, domiciliado en Saint Bois N.o 18, promitente comprador, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle en el solar N.o 1 de la manzana 55 del plano del agrimensor Francisco Lasala de fecha Enero de 1927, padrón 75329, sección judicial 11.a de Montevideo, con frente a la calle Francisco Echagoyen entre las de Gronardo y José Ma. Guerra. — Julio de 1945.

$12.00 Jl.13-6266-v.jl.31.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales, y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé. — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn 19-5488-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EULOGIO CHOCA y GILBERTO CARBAJAL nuestra casa de comercio que en ramos generales gira bajo la firma "Menéndez Clara y Cía.". Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Menéndez y Cía.

$8.00 Jl.5-6058-v.jl.28.

COMPAÑIA ARGENTINA URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón N.o 454, el día 31 del corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 2.o) Elección de tres Directores titulares y siete suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Alvaro R. Vázquez. Presidente. — Orlando G. Dovat, Gerente Interino.

$12.00 Jl.20-6469-v.jl.31.

"FABRICA AMERICANA DE CAUCHO LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que extendida el 18 de Junio, autorizó el 3 de Julio del corriente año, el escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 9 de Julio corriente, con el N.o 39 al folio 181 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Miguel Hernáez San Román, José Mourelle Ruano, Luis Carlos Maupas, Wáshington Puppo y Juan José Puppo; B) Objeto: Dedicarse a la importación, exportación, venta y fabricación de todo artículo de goma y sus derivados, así como de materiales plásticos en general, sin limitación alguna, en cuanto a la índole de los mismos. Se incluye, en lo que se refiere al objeto de esta sociedad, el desarrollo de actividades afines a las expresadas y vinculadas a ellas, directa o indirectamente; C) Razón social y denominación: "Fábrica Americana de Caucho Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, casa N.o 2063 bis de la calle Hocquart; E) Capital social: $ 100.000.00, representado por cien cuotas de $ 1.000.00 cada una, del que se integró $ 50.000.00, en la forma siguiente: $ 20.000.00 por el socio Miguel Hernáez San Román, con el inmueble padrón N.o 102.929, situado en la 12.a sección judicial en este Departamento de Montevideo, teniendo frente al Oeste, al camino Millán entre las de Domingo Aramburú y Guadalupe, estimado en un valor líquido de pesos 15.879.22 y la cantidad de $ 4.120.78 en efectivo; $ 10.000.00 por el socio José Mourelle Ruano; $ 10.000.00 por el socio Luis Carlos Maupás; $ 5.000.00 por el socio Wáshington Puppo; y $ 5.000.00 por el socio Juan José Puppo, reservándose el Directorio, la facultad de disponer el plazo y forma en que se integrarán los $ 50.000.00 restantes; F) Administración de la sociedad: Será ejercida por los Directores Gerentes señores Miguel Hernáez San Román y José Mourelle Ruano, con domicilio en esta ciudad en las casas N.os 2257 y 15, de la avenida 18 de Julio y calle Bolonia, quienes actuarán conjuntamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva, en primer término; en segundo término el Directorio queda facultado para disponer hasta un 10 o|o de las mismas para aplicarlo en la forma que considere más oportuna, y el resto de las utilidades se distribuirá en forma proporcional a los aportes de capitales hecho por los socios; H) Balances: Se practicarán anualmente, el 30 de Junio de cada año; I) Duración de la Sociedad: 10 años prorrogables a contar del 1.o de Diciembre de 1944; J) Liquidación de la sociedad: Se hará: A) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige; B) Expiración del término; C) Cuando así lo resuelva el número de socios que representen los dos tercios del capital social; y D) En caso de pérdida del 75 o|o del capital. — Montevideo, Julio 11 de 1945.

$42.00 Jl.19-6447-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MALVINA PEREIRA DAS NEVES DE MORAES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad, calle Rivera N.o 2513. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Manalvina Pereira Das Neves de Moraes. — Laureano Cavada.

$6.40 Jl.12-6236-v.jl.31.

LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Julio 9 de 1945, inscripta en Julio 16 de 1945 con el N.o 38 al Fo. 169 y sgtes. del tomo IV del Registro de Contratos del Juzgado Ltdo., de 6.o turno de Montevideo, los sres. Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Américo Rosenberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Importar, exportar e industrializar cueros crudos y curtidos, sus derivados productos, confeccionados, como también sus subproductos; realizar actos comerciales e industriales relacionados con los artículos enumerados y además, en general, explotar los ramos de importación, exportación, representación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, agricultura, ganadería y animales en pie; explotar industrias en general; participar en otras empresas comerciales e industriales como así también en financiar empresas comerciales e industriales; administrar inmuebles de pertenencia de la sociedad, como también por cuenta de terceros, como mandataria o como comisionista, adquirir y explotar patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y|o químicos realizar operaciones financieras comerciales e industriales, relacionadas o no con los objetos expresados. Domicilio: En Montevideo, calle Misiones N.o 1408, esc. 23. Razón social: Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma y gerencia: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: Treinta mil pesos m. n.; cada socio con diez mil pesos m. n.; integradas por cada uno de los socios dos terceras partes de su cuota social; el resto de las cuotas será integrado por cada uno de los socios dentro de 90 días a contar de la fecha del contrato. Plazo: 3 años de la fecha de la constitución de la sociedad, con prórroga automática prevista. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Américo Rosenberg.

$26.00 Jl.21-6498-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura pública de 16 de Julio corriente se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre RICARDO FRAENKEL, casado, domicilio: Pedro Berro 955, ERNESTO ALTMANN, casado, domicilio: Solano García 2416 y LUIS NEUBURGER, soltero, domiciliado García Cortinas 2384. Objeto: Importación, compraventa, y representaciones firmas nacionales y extranjeras y comisiones en general. Denominación: Fantela Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración: Los tres socios separadamente. Uso firma: Tres socios indistintamente, excepto: operaciones bancarias contra fondos sociales y obligaciones mayores $ 5.000.00 que se necesitan dos firmas. Capital: $ 75.000.00. Aportes: Fränkel 50 o|o; Altmann 30 o|o y Neuburger 20 o|o. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales de un año. Inscripción en Registro Comercio lleva Juzgado Primera Instancia Civil 6.o turno N.o 44, Libro: 4, folio 183. — Julio 20 de 1945.

$12.00 Jl.24-6551-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras, a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945.

$6.80 Jl.20-6452-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARBEITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500 a JOSE ARGES ALSINA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Lorenzo Vezzoso

$6 40 Jl.10-6099-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Elección de nueva Comisión Directiva.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jl.12-6249-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores ENRIQUE ESTEBAN REISCH y GILBERTO RODRIGUEZ, el comercio que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira a mi nombre en esta localidad, calle Lucerna esquina Montevideo, con la denominación "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Depto. de Colonia, Julio 5 de 1945. — Manuel R. Pérez. — Enrique Esteban Reisch. — Gilberto Rodríguez.

$12.80 Jl.12-6212-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolverá la sociedad que tenemos constituída para explotar el ramo de panadería con domicilio en esta ciudad, Carlos Reyles 951 - 953, continuando en el giro del negocio, solo, JULIO IGLESIAS. Acreedores presentarse en dicho domicilio. Ley 26 Setiembre 1904. — San Carlos, Junio 15 de 1945. — Arturo Iglesias. — Julio Iglesias.

$8.00 Jl.11-6213-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor OSIRIS REYES la tienda y mercería sita en la avenida General Flores N.o 2966 Acreedores presentarse a Luis Sícola, calle Cerrito 665. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Félix Insausti. — Osiris Reyes.

$6.40 Jl.12-6254-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, prometí vender a la Sra ADELA DELIA B. CORRADO DE MAZZA, el negocio de almacén y lechería sito en Hocquart 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Almeida, Colonia 1967 casi Sierra. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — José Ragnone.

$6 40 Jl.12-6261-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Meló N.o 2411 a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$3 40 Jl.16-6330-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U T E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U. T. E.", calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Jl.25-6572-v.ag.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac-Coll de Noviembre de 1936.

R. y Marcos Mussetti, domicilio Propios 2993. Solar 2. manz. A, padrón 166254, frente a calle Sanguinetti.

Carlos S. Goñi Ferri domicilio José L. Terra 2144 bis. Solares 5 manz. A. 17 manz. I y 22 manz. J, padrones 166251, 166338 y 166413, frente a calles Av. Centenario, Monte Caseros y Quichúas y Monte Caseros, respect.

José Pedro Oliveri, domicilio: José L. Terra 2144. Solar 12. manz. D, padrón 166268, frente a calle Apóstoles.

Santiago D'Anatro, domicilio: Galicia 1326 apto. 7. Solar 15, manz. D, padrón 166271, frente a calle Sanguinetti.

Antonio Martí Parallada, dom.: Cno. Abrevadero N.o 5. Solar 17, manz.D, padrón 16673, frente a calle Sanguinetti.

Javier Fitipaldo, domicilio: Justicia 2237. Solar 2. manz. E, padrón 166276, calle Av. Centenario.

Rodolfo Muscar, dom.: Sanguinetti 2939, solar 13, manz. E, padrón 166287, calle J. M. Martínez.

Máximo Rigo, dom.: Manuel Pagola 3059, solar 26, manz. E, padrón 166300, calle Apóstoles.

Cayetano Troullier, dom.: Yaguarón 1416, solar 6, manz. F, padrón 166306, calle Carlos Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 7, manz. F, pad. 166307, calle Carlos Crocker.

Juana M. de Gagliano, dom.: F. Caballero 4623, solar 11, manz. F, pad. 166311, calle Carlos Crocker.

Lambiaso y Silvestre, dom.: Larrañaga 1761, solar 14, manz. F, padrón 166314, calle Carlos Crocker.

Carlos H. Invernizzi, dom.: 8 de Octubre 3873, solar 4, manz. G, padrón 166320, calle C. Crocker.

Rafael Llerena, dom.: J. M. Blanes 1079, solar 5, manz. G. padrón 166321, calle C. Crocker.

Domingo Leonardo, dom.: Comodoro Coe 1334, solar 6, manz. G, padrón 166322, calle C. Crocker.

Plácido Rodríguez, dom.: Médanos 1289, solar L. manz. I, padrón 157323, calle Zapucay y Quichúas.

Carlos De Pol, dom.: Dionisio Oribe 3277, solar 12, manz I, pad. 166333, calle Monte Caseros y Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 23, manz. I, pad. 166344, calle Quichúas.

Salvador Vilariño, dom.: Misiones 1523, solar 16, manz., J, padrón 166407, calle Quichúas.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 17, manz. K, padrón 166432, calle Zapucay.

Angela P. de Gamarra, dom.: J. Requena 1279, solar 6, manz., L, padrón 166456, calle N.o 1.

Pedro Negreira, dom.: Soriano 1166, solares 3, 4, manz. O, pad. 166533|4. calle Av de 30 Metros.

Carlos Garzina, dom.: Pedernal 2042, solares 2-3, manz. Q, pad. 151989|90, calle Av. de 30 Metros.

Dominga C. de Aspiáñ, dom.: Cádiz 3070, solar 7, manz. Q, pad. 151994, calle Quichúas.

Raúl Regules, dom.: Plaza Libertad 1170, solar 8, manz. Q, pad. 151995, calle Quichúas.

Catalina Montero, Rivera 2520, solar Ll, manz. O, padrón 151998, calle Quichúas.

M. Montero, dom.: Rivera 2525, solar 12, manz. Q, Padrón 151999, calle Quichúas.

$60.00 Jl.24-6563-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI, la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 381. Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 913. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa. Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad. (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 13 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7 20 Jl.24-6566-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945. — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.17-6412-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores, a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587 (escribanía Alburquerque). — Julio 9|945. — Por E. Ciocca (Sucesión), B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945. — Antonio García.

$10.20 Jl.17-6410-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Sanguinetti, Florida 1476, disolución de sociedad, LAMBERTI y ALVAREZ, cantina, Eduardo Acevedo 901. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1945. — José Sentaje Alvarez. — Zelmira B. de Lamberti.

$3.20 Jl.12-6260-v.jl.31.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA, DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales N.o 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Renovación del Directorio: elección de 5 titulares y 5 suplentes; 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Julio de 1945. — El Directorio.

$8.00 Jl.17-6414-v.jl.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, y 56 inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esq. Santa Ana, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario Art. 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto. (Art. 25). 3.o Elección de tres Directores y sus suplentes. (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes. (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Artículo 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente, y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.

$20.00 Jl.17-6429-v.jl.28.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria. 10.o Ejercicio anual

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día dieciséis de Julio del corriente año, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día 22 de Agosto de 1945, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10.o Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que le acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$18.00 Jl.23-6540-v.ag.2.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reaclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo conforme a la ley al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanelli" Uruguay 1802: resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800 haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma. MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial". — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto, retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado:) José Couto.

$6 80 Jl.16-6324-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloisa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos, que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444, en la forma de estilo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloisa S. de Salgueiro.

$10.20 Jl.16-6322-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4.

V E N T A

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Deliciosa", sita en Maldonado 1907. Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Miguel Bas. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$8.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI, Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Olden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecida en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 4202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Benón Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2600. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Pose y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres. RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARRACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernández y Valeriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Escs. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904.

$6.80 Jl.21-6495-v.ag 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De Vida y Mariño avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender la tercera parte de su café, bar y fiambrería, Agraciada N.o 3897, al Sr. JULIO OSCAR DEBITONTO, constituyendo con dicho señor la sociedad "De Vida y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño. — Julio Oscar Debitonto.

$10.20 Jl.10-6200-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "RAUSCHERT y AGUERRE" tenía por objeto principal la explotación del negocio de barraca en general dentro de la República, con domicilio en esta ciudad, casa número 940 de la calle Olivos. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán comparecer en la dicha barraca, de 9 a 11 horas, a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 1945. — Rauschert y Aguerre. — Eduardo J. Aguerre. — Jaime Rauschert.

$13.60 Jl.10-6190-v.jl.30.

A V I S O

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, "VOGEL y PEREZ", retirándose de la misma el Sr. Cristian Vogel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adoración Pérez. El que se considere a derecho se presente en la calle Guerra 7352. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Adoración Pérez. — Cristian Vogel.

$6.80 Jl.10-6197-v.jl.30.

AVISO

Se hace saber a SANTIAGO SOTELO, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar N.o 5 con frente a calle Capdehourat, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por sucesión Manuel Ferreño, Banco Popular del Uruguay.

$6.00 Jl.21-6476-v.ag.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana, José Lema y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407 de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13.60 Jl.19-6435-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

AVISO

Se hace saber a JOSE SARDAS y al Síndico de la quiebra de éste, señor Manuel Suárez, que la falta de pago de las cuotas convenidas respecto de los solares números 31, 80 y 81 con frente a camino Repetto, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 35 Fo. 10 Lo. 8; N.o 36 Fo. 11 Lo 8 y N.o 67 Fo. 22 Lo. 9, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Jl.21-6477-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo B. RAJNSZTAJN y A. DULMAN, con fábrica de carteras denominada "El Modelo", en la calle Durazno N.o 1472. El activo y pasivo de la sociedad quedan a cargo del señor Bension Rajnsztajn. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Abram Dulman. — Bensión Rajnsztajn.

$6.40 Jl.14-6306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que he vendido al señor RAFAEL PALUMBO, mi casa de comercio, tienda 25 de Mayo 258. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Jacobo Kuriel.

$6.40 Jl.14-6307-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ADOLFO CAMBON, el almacén de comestibles y verduras establecido en Osvaldo Martínez 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Jaime Goldfeld.

$6.40 Jl.14-6301-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HECTOR DUHART, el bar, fiambrería, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Dante 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Juan Siekavica Papa.

$6.40 Jl.14-6302-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. PAIVA, el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Jesús González Lorenzo.

$6.40 Jl.14-6303-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARQUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — José Romero Rieov.

$6.40 Jl.14-6304-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Dante 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Carlos F. y Víctor Gómez Gómez.

$6.40 Jl.14-6305-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pérez y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 2002, a los Sres. FRAMIL y VALIÑAS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — José Pérez. — José López. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$6.40 Jl.14-6308-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 8 de Julio de 1945 se disolvió la sociedad de esta plaza "L. PEREZ y COMPAÑIA" integrada por: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez Alonso, Marcelino Pérez, José Rodríguez, Jesús Rodríguez, Antonio Bacelar, Jesús M. Fernández y José Fernández, con sede en la calle Isla de Gorriti número 1984 de esta ciudad. Ramo: depósito y venta de quesos al por mayor. — Leopoldo Pérez. — Montevideo, Julio 12 de 1945.

$9.60 Jl.14-6316-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París, Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$12.80 Jl.13-7276-v.ag.1.o.

AVISO

Se hace saber a RAUL AREVALO, promitente comprador del solar 14 de la manzana 96 de la fracción B, del Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9:099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana.

$12.00 Jl.10-6198-v.jl.27.

PRODUCTOS RADICAL S. A.

1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera y única convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 19 de Julio del corriente año, y en cumplimiento en el Art. 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la 1.a asamblea extraordinaria que se realizará el día 6 de Agosto a las 18 horas en la calle Florida N.o 1431 Apto. 4 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital a $ 1.500.000.00 (Un millón y medio de pesos). 2.o Elección de Directores suplentes. 3.o Modificación a introducirse en los estatutos sociales, Art. 43. — G. Ferretjan Sanpere, Presidente. — Coronel (R.) Rogelio Otero, Secretario.

Nota. — De acuerdo al Art. 32 de los estatutos sociales los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

$12.00 Jl.24-6560-v.jl.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4 Designación de dos acionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 27 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúnan. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$12.80 Jl.19-6437-v.jl.27.

SALA, IRIARTE, ROFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Agosto de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1945, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D) del Art. 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o Designación por la asamblea de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el Art. 29 de los estatutos. — Montevideo Julio 11 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Jl.16-6321-v.jl.27.

"CASA BIGORRA LIMITADA"

Por escritura que el 12 de Julio de 1945 autorizó el Esco. Eduardo Tamon, inscrita el 14 del mismo mes en el Registro Público de Comercio de 2.o turno (tomo 4.o N.o 36 Fo. 162 v.), se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte; razón social: "Casa Bigorra, Limitada"; Objeto: Explotación de la industria de la madera en general, su importación, su industrialización, su comercialización. Plazo: 5 años a contar del 1.o corriente, prorrogables por períodos de 2 años; Capital: $ 60.000, aportados así por los socios: Ernesto Prangi $ 10.000, en efectivo; Antonio Fernández Coucetro y Francisco Deus Varela, c/u.: pesos 6.550 en efectivo y $ 8.450 en máquinas y herramientas; Luis Fernández Lladó: pesos 20.000 en efectivo. Aportados todos en el momento de la escritura. Administradores: todos los socios; uso de la firma social dos cualquiera, obrando conjuntamente. — Directorio formado por todos los socios.

$12.00 Jl.16-6350-v.jl.27.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

Compañía Financiera Uruguaya-Argentina "G. H. Y. C. S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico (artículo 29. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Julio C. Cerdeiras Alonso Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario-Tesorero.

$14.40 Jl.20-6457-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el niquelado de 1.300 cadenillas de seguridad, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.27-21969-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 60 (segundo llamado). — Asunto número 84|3225. — Varios artículos para Cantinas Militares. — Manuel Martínez Reina: 4.800 camisetas sport, según muestra número 3, color blanco, a $ 0.32 cada una. — Juan Balerio: 5.400 jabones perfumados para tocador, según muestra número 130, "Afrecho", a $ 0.08 cada uno; 5.400 jabones perfumados, para tocador, según muestra número 131 "Miel y Glicerina", a $ 0.08 cada uno; 5.400 jabones perfumados, para tocador, según muestra 132 "Miel y Lechuga", a $ 0.08 cada uno. — A. y R. Deambrosis: 600 jabones perfumados, para tocador, según muestra "Campana", en cajas de 60 pastillas de 135 gramos, aproximadamente, a $ 0.0916 cada uno; 9.600 jabones perfumados, para tocador, según muestra "Apolo", en cajas de 40 pastillas de 120 gramos, aproximadamente, a $ 0.0833 cada uno. — Torres y Cía.: 3.600 jabones perfumados para tocador, según muestra "Iberia", en cajas de 6 unidades, a $ 0.095 cada uno; 480 calzoncillos blancos, buena calidad, según muestra, artículo 55, a $ 2.00 cada uno; 3.000 toallas comunes, según muestra, calidad 258, a $ 0.685 cada una. — Pedro Muiño: 600 calzoncillos blancos buena calidad, según muestra, artículo 6792, a $ 1.80 cada uno; 6.000 pañuelos de mano, según muestra, artículo 7104|1, de 38 x 37, a $ 2.48 la docena. — Pizzorno, Theodulóz y Cía.: 1.500 calzoncillos blancos buena calidad, según modelo "Balón", a $ 1.34 cada uno. — De Lodrón y Mainero: 220 calzoncillos blancos buena calidad, según muestra "Delma", etiqueta roja, serie 5395, a $ 2.18 cada uno. — Frechou Hnos. y Labat: 6.000 pañuelos de mano, según muestra, artículo 2121, a $ 3.09 la docena; 2.880 toallas comunes, según muestra, artículo 1212, a $ 0.7708 cada una. — Pedro Ferrés y Cía.: 120 toallas comunes, según muestra "C", a $ 1.08 cada una; 240 toallas de baño, según muestra "B", colores surtidos, a $ 2.95 cada una; 120 toallas de baño, según muestra "C", colores surtidos, a $ 4.45 cada una. — Strauch y Cía.: 4.800 jabones de creolina, según muestra número 34, "La Buena Estrella", en cajas de 12 unidades, a $ 0.0791 cada uno. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.27-21963-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 134. — Asunto número 84|3223 (5.o llamado). — Mermelada de durazno para Cantinas Militares. — Frigorífico del Plata, S. A.: 3.000 tarros de 480 gramos cada uno de mermelada de duraznos, según muestra, a $ 4.45 la docena. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.27-21961-v.jl.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 10 de Agosto próximo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 14 de Agosto.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.27-21971-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 30: hora 14 y 15, confección de copias de planos; 14 y 30, chapas avisadoras esmaltadas o similares, pergaminos y su respectivo cuadro con vidrio y chapa de mármol (segundo llamado); 14 y 45, taladro eléctrico (cuarto llamado); 15, tejidos (segundo llamado); 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, venta de productos medicamentosos (cuarto llamado); 15 y 45, huevos (segundo llamado); 16, obras de pinturas a realizarse en el Hospital Maciel.

Setiembre 17: hora 13 y 30, penicilina, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.27-21965-v.jl.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 195
Compra de durmientes de eucalipto

Se llama a licitación para la compra de 10.000 durmientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Agosto de 1945 a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.27-21970-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44905. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEPTISANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6679-v.ag.7.

ACTA N.o 44906. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROSITIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6680-v.ag.7.

ACTA N.o 44910. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "INOFOSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6681-v.ag.7.

ACTA N.o 44917. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVOSULFAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6682-v.ag.7.

ACTA N.o 44907. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ISOPROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6683-v.ag.7.

ACTA N.o 44908. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EBERTH - VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6684-v.ag.7.

ACTA N.o 44921. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Héctor D. Pereira, de la ciudad de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.27-6687-v.ag.7.

ACTA N.o 44920. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARDORA", para distinguir artículos de la clase 1 (conservas de pescado de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6677-v.ag.7.

ACTA N.o 44909. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "INOVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6685-v.ag.7.

ACTA N.o 44918. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL DOLBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6686-v.ag.7.

ACTA N.o 44911. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", de Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "SIGTAY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6676-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21967-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 143, en Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21968-v.ag.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Julio 27 de 1945

10.a Sección

ALFONSO CHIARLONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 5 de Abril 4388, y LUISA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4383.

EMILIANO VILLALBA, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3663, y JUANA CARLOTA AQUINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3882.

ARISTIDES ELADIO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Comercio 1598, y ALBA FORTUNATA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1598.

ARQUIMEDES SANDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3709 e IRMA RENEE FACCIOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3709.

13.a Sección

GERVLADO VOLKMAR EGON JULIO KOENIG, 33 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Austria S|N., y ANNELIESE SIRVENT, 33 años, soltera, paraguaya, domiciliada Francia sin número.

MARIO JORGE LINARIS, 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Perú 2152, e ISABEL AURORA CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4071.

21.a Sección

WALTER ESTELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5225, y GUALCONDA ROVIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4362.

ALFREDO ENRIQUE SOTO, 25 años, soltero, maquinista teatral, oriental, domiciliado Pedro Puentes 1456, y ELISA HERRERA MICHELENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1568.

ROMULO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 14, y LILIA BOGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 14.

ALEJANDRO DE LEON, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4686, y MARGARITA PELOCHE, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4686.

$2.00 P|p.-v.Jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTIAGO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.27-6675-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FILGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.27-6670-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.27-6655-v.ag.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS PAECH. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero ppdo.: dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora provisoria del incapaz Luis Paech a su esposa Zoila Bentancour de Paech. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.27-6656-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

en autos "Capote, César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PIACENZA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jl.27-6678-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZARACK o ZARRAK o ZARAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.27-6695-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz 1.a Sec.
$4.00 Jl.27-6654-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COMOS DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.27-6650-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AZZALINI RIZZI DE HERNANDEZ y ERASMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.27-6651-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.27-6652-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvesz Actuario.
$4.00 Jl.27-6661-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.27-6665-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CATALINA VOGT DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.27-6671-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA WULFF DE DIERINGER o SOFIA WOULFF DE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jl.27-6672-v.ag.7.

MARTIN M. DENIZ

JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de don ROQUE EDUVIGES PARENTELLI, ANGELA SIRI DE PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, y de acuerdo con don Angel Custodio Parentelli y don Augusto Massé, curador del incapaz don Juan Fidel Parentelli, remataré el 10 de Agosto próximo a la hora 9 en el campo de los causantes ubicado en Campana, 7.a sección judicial de este Departamento, los bienes que a continuación se detallan y bajo las bases que se indican: Una voiturett "Ford" $ 1.400, un auto "Ford" $ 1.200, un camión chico "Ford" $ 500, un carro de cuatro ruedas $ 200, un tilbury $ 100, un tractor "Casse" $ 800, una cosechadora pesos 1.200, un arado de 4 rejas $. 200, un lote de útiles $ 600, dos rastras $ 200, 40 animales vacunos a $ 30 c/u., 12 yeguarizos a $ 20 c/u., 225 lanares a $ 5 c/u., un juego de comedor $ 50, un juego de dormitorio $ 80 y útiles de cocina y loza $ 10. Las ventas serán al contado y la comisión de cuenta de los compradores. — Carmelo, Julio 20 de 1945.
$16.00 Jl.27-6667-v.ag.7.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI", el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte, con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 5.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3730, ubicada en La Laguna, 11a sección judicial de este Depto., que mide 13 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1.437.50; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabí, y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$42.00 Jl.27-6666-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra según ley del 26/9/904. Interv.: Cficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.
$6.80 Jl.27-6673-v.ag.15.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773 prometí vender la carnicería y comestibles calle Carlos de la Vega N.o 4701 a CASIMIRO PADIN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945. — Amador Méndez.
$4.40 Jl.27-6674-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en 28 de Junio del año coriente, autorizó el escribano Juan Daquó, se disolvió por falta de objeto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Ducar Limitada", y, se hizo cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, la sociedad que también gira en esta plaza con la denominación de "MASLLORENS EXPORT URUGUAY LIMITADA". Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio. — Peñaloza Francisco Cardozo. — Oscar Durán Gil.
$2.40 Jl.27-6648-v.jl.28.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.
$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en 28 de Junio del año corriente autorizó el escribano Juan Daquó, se disolvió por falta de objeto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Masllorens Export Uruguay Limitada", como consecuencia de la venta que esta entidad otorgó de todo su patrimonio a favor de la entidad que gira también en esta plaza con la denominación de "DUCAR SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose hecho esta entidad cargo de todo el activo y pasivo de aquélla. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio. — Peñaloza Francisco Cardozo.
$3.20 Jl.27-6649-v.jl.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.
$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 10 de Agosto de 1945, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944, y aprobar la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 8 de Agosto de 1945, a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
$9.60 Jl.27-6693-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1945, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.
$6.00 Jl.27-6653-v.ag.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores

accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección del Síndico y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$10 00 Jl.27-6699-v ag.1.o.

"OYAMA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24, 25, 34, 35 y 36 del estatuto de "Oyama Sociedad Anónima", convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1945 a las 10 30 horas en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1276 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1945, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 15 ejercicio y el informe del Síndico. 2.o Emisión de pesos 150.000.00 de acciones serie "C" para el rescate de la emisión de obligaciones al portador del 7 o|o en su total de $ 150 000.00. 3.o Designación del Síndico y su remuneración de acuerdo al Art. 25. 4.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el Art. 46.

De acuerdo con el Art. 42 del estatuto, los Sres. accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Julio Garra, Presidente. — Roberto Iglesias, Secretario.

$9.60 Jl.27-6697-v.jl.30.

"I. A. FURRIOL Y COMPAÑIA LIMITADA"

CESION DE CUOTA, PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada el 30 de Junio de 1945 por el escribano Luis E. Anza, don Juan Clavijo cedió a don Isidoro Furriol, José María Guerrero, Pedro Gardini Chioca y don Vicente Vallar, la cuota que le correspondía conjuntamente con los nombrados en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "I. A. Furriol y Compañía Limitada". La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 74 al folio 169 vto. y siguientes del libro N.o 1. Por escritura autorizada en la misma fecha por el escribano mencionado, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado citado, con el N.o 75 al Fo. 172 y siguientes del Lo. 1, se acordó: Prorrogar por cinco años el plazo del contrato social existente, a contar del 2 de Julio de 1945, para la explotación del hotel Rez del balneario Atlántida; aceptar la cesión de cuota referida anteriormente quedando por tanto como únicos socios los cuatros cesionarios nombrados; transcurridos 30 meses del otorgamiento cualquiera de los socios puede pedir la liquidación del negocio, con preaviso a los coasociados de 180 días: aumentar el capital a $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) siendo aportado dicho aumento por partes iguales por los cuatro socios actuales integrantes de la sociedad; las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Las demás condiciones para la administración y funcionamiento de la Sociedad, son las contenidas en el contrato primitivo autorizado por el escribano Gregorio Anza, el 2 de Julio de 1935. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Isidoro A. Furriol. — José M. Guerrero. — Pedro Gardini Chiesa. — Vicente Vallar.

$24.00 Jl.27-6668-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Todd Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Caja y Bancos	$	6.186.73
Muebles, útiles y equipo	"	19.789.22
Materias primas, mercaderías en Aduana ..	"	22.931.13
Varias cuentas deudoras	"	121.242.92
Acciones a emitir	"	121.500.00
Saldo cuenta de resultados	"	7.090.11
	$	298.740.11

Pasivo—

Capital integrado ...	$	78.500.00
Capital a integrar ...	"	121.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	98.740.11
	$	298.740.11

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6078.

Todd Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	5.003.09
Muebles, útiles y equipos	"	20.056.06
Materias primas de almacén	"	20.593.35
Varias cuentas deudoras	"	125.425.45
Acciones a emitir	"	121.500.00
Saldo cuenta de resultados	"	11.302.42
	$	303.880.37

Pasivo—

Capital integrado ...	$	78.500.00
Capital a integrar	"	121.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	103.880.37
	$	303.880.37

Montevideo, Marzo 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6079.

Todd Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	4.114.74
Muebles, útiles y equipo	"	20.664.45
Materias primas de almacén	"	20.321.98
Varias cuentas deudoras	"	136.679.36
Acciones a emitir	"	121.500.00
	$	303.280.53

Pasivo—

Capital integrado ...	$	78.500.00
Capital a integrar ...	"	121.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	99.679.42
Saldo cuenta de resultados	"	3.601.11
	$	303.280.53

Montevideo, Junio 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 6074.

Todd Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	7.547.76
Muebles, útiles y equipos	"	20.755.69
Materias primas de almacén	"	18.426.72
Varias cuentas deudoras	"	115.042.11
Acciones a emitir	"	121.500.00
Saldo cuenta de resultados	"	4.908.75
	$	288.181.03

Pasivo—

Capital integrado ...	$	78.500.00
Capital a integrar ...	"	121.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	88.181.03
	$	288.181.03

Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6080.

Todd Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	8.139.69
Muebles, útiles y equipos	"	21.016.34
Materias primas de almacén	"	25.636.15
Varias cuentas deudoras	"	132.015.37
Acciones a emitir ...	"	94.200.00
Saldo cuenta de resultados	"	3.995.84
	$	285.003.39

Pasivo—

Capital integrado	$	105.800.00
Capital a integrar ...	"	94.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	85.003.39
	$	285.003.39

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6081.

Mayo S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1943

Deudores—

Caja y Bancos	$	1.614.04
Deudores varios	"	61.272.29
Gastos generales	"	6.878.29
Vehículos, instalaciones, muebles y útiles ..	"	8.895 52
Marcas y patentes ...	"	300.00
Mercaderías generales .	"	26.844.95
Cuentas de orden	"	927.10
	$	106.732.19

Acreedores—

Capital realizado	$	76.000.00
Varios acreedores ...	"	15.696.29
Pérdidas y ganancias .	"	10.499.02
Reservas y amortizaciones	"	3.609.78
Cuentas de orden ...	"	927.10
	$	106.732.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6107.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 19 de Julio de 1945

Juan Carlos Alonso Bidart, oriental, 44 años, soltero, San José 920.
Esmeraldo Gaulin, español, 64 años, casado, Uruguay 1364.
Alfredo Ramos Ducos, oriental, 64 años, soltero, Guadalupe 1184.
Eugenio Reggio, italiano, 71 años, casado, Vilardebó 1239.
Juan María Leiton, oriental, 74 años, casado, Sanatorio Español.
María Inés Tranquilo, oriental, 9 días, Casa del Niño.
María Hernández de Lamique, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Souza, oriental, 28 años, casado, Ceibal 1672.
Santiago Rossi, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Estrader Corominas, español, 60 años, casado, Larrañaga 4038.
Alejandrina Delia García, oriental, 36 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Pantaleón Raimondo, oriental, 47 años, casado, La Paz 2021.
María Poggi Garibotto, oriental, 71 años, soltera, Caiguá 3672.
Carlos Walter, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Feliciano Albino, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Emma Coolighan Rodríguez, oriental, 10 meses, Juan M. Blanes 1004.
Ulpiana Orcilla, oriental, 76 años, soltera, Hospital Pasteur.
Petronilla Silva de Bemporat, oriental, 71 años, casada, General Fraga 2170.
Vicente Catarozzi, italiano, 88 años, casado, Hospital Maciel.
María Luisa Zappettini de Furest, oriental, 76 años, viuda, Cuareim 1515.
Modesto Sacramento, oriental, 71 años, casado, Sanday 4060.
Concepción Sosa de Portillo, oriental, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Danielle, italiano, 95 años, viudo, Las Heras 1872.
José Olivieri, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos Caimi, oriental, 68 años, casado, Pando 2365.
Carlos Ronchi, italiano, 81 años, viudo, Pablo Zufriategui 983.
Blanca Dávila, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Jacinto Bassi, oriental, 60 años, casado, A. Díaz 1096.
Pablo Camoly, oriental, 9 días, Hospital Pereira Rossell.
Tomasa Martínez de Rebollo, oriental, 83 años, viuda, Santa Lucía 4176.
Josefa Souto de Noel, española, 54 años, viuda, Hospital Maciel.
Héctor Alejo Camacho, oriental, 4 años, F. Alvarez 1147.
Bartolomé Mirielli, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Felicia Pulone de Tripodi, italiana, 58 años, viuda, General Flores 2394.

Día 20 de Julio de 1945

Mabel Chiesa, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Aramis Dodales, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Estela López de Alvarez, 57 años, casada, Municipio 2230.
Roberto Alvarez, oriental, 38 años soltero, Pagola 2087.
Filomena Pereyra, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carlos de Tezanos, oriental, 77 años, viudo, Santiago de Chile 1336.
Domingo Vázquez Berdía, español, 76 años, casado, Guayabo 1916.
Jesús Castro, español, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Escolástica Uthurralt Bartaburu, oriental, 96 años, soltera, Agraciada 1891.
Alfredo Torres, oriental, 1 mes, San José 1496.
José Carrillo, español, 89 años, Hospital Maciel.
Ramón Aispuro, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Lidya Ahedo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Dorinda Vidal de Ollero, española, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
María Dolores Cal de Bellos, española, 69 años, viuda, Pernas 2389.
Gabriel Aguilera, español, 67 años, casado, Industria 2657.
Eduardo Roggio, oriental, 1 día, Norte América, 96.
Luis Salustiano Bazán, oriental, 57 años, casado, China 2236.
Herminia Olivera de Huart, bresileña, 24 años, casada, R. Anador 3051.
Ana Valenzano de Matturro, italiana, 92 años, viuda, Maldonado 2162.
Alcira Morchio de Ingagliato, brasileña, 67 años, casada, Bulevar Artigas 1461.
Susana Martínez, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.

Día 21 de Julio de 1945

Manuel Roberto López, oriental, 19 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Héctor Diego Platero, oriental, 65 años, casado, 31 de Marzo 3251.
Teresa Clotilde Blanco de Lanaro, oriental, 74 años, casada, Cuareim 2142.
Agustina Fidencio de Maldana, oriental, 33 años, casada, Hospital Maciel.
Francisca Trigo de Mosquera, española, 86 años, viuda, Peñarol 4216.
Orfilia Falco de Frommel, oriental, 58 años, casada, Pagola 2221.
Jovita Miguel de Espinosa, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela Fernández de Boeri, española, 81 años, casada, C. Nacionales 3880.
María Platero Figari de Mutuberría, oriental, 66 años, casada, 8 de Octubre 3067.
Angel Indalecio, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Mauro Sotelo, oriental, 48 años, casado, C. De la Vega 5139.
Praxedes Otero de Parma, española, 42 años, casada, Rocha 3836.
Blanca Roji Villolas, oriental, 57 años, soltera, Magallanes 2024.
Alberto Jorge Christensen, inglés, 62 años, casado, P. Zufriategui 983.
Francisco Pablo Luisi, italiano, 75 años, casado, Isla de Flores 1923.
Carlos Bello, italiano, 66 años, viudo, A. Grande 1871 bis.
Lorenza Dorga, oriental, 73 años, soltera, Hospital Militar.
Ignacio Pais, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
José Catuneo, oriental, 45 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Matilde Musante de Faravelli, oriental, 97 años, viuda, Lezica 5766.
José Antonio Pedronzo, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
María Carolina Montalbetti, oriental, 27 años, soltera, J. Muñoz 2721.
Paulina Errandonea de Cañizas, oriental, 78 años, casada, Defensa 1747.
Romeo Carlos Gilardoni, oriental, 45 años, casado, Daniel Muñoz 2025.
Rosa Mirtha Flamant oriental, 14 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Día 22 de Julio de 1945

Victorio Balossi, oriental, 66 años, casado, Uruguay 1661 bis.
Francisco Julio Franceschini, italiano, 49 años, divorciado.
Lantilde Chiesa de Rehermann, italiana, 80 años, viuda, Encina 1681.
Genoveva Arburu, oriental, 62 años, soltera, C. M. Ramírez s|n.
Manuela Navarra Barreiro, española, 87 años, viuda.
Santiago Céspedes, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santina Agliano de Grasso, oriental, 64 años, casada, Dante 1919.
Horacio Grolero, oriental, 52 años, casado, Veracierto 1621.
Berta Gómez de García, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
José Domingo Pose, oriental, 69 años, viudo, D. Coronel 173.
Andrés Regueiro, español, 70 años, casado Santander 1932.
Concepción Ramírez, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Benjamín Alonso Galiano, oriental, 45 años, casado, B. Artigas 1561.
Fermina Rodríguez de Bauzá, española, 81 años, viuda, Veracierto 1556.
Osorio Rodríguez Correa, oriental, 38 años, soltero, Agraciada 2473.
Natividad Olivera de Figarola, oriental, 54 años, casada, J. Laguna 4211.
Rolando Renee De los Campos, oriental, 21 años, soltero, Colman 127.
Eusebio Hernández, oriental, 88 años, casado, Yaro 1130.
Isaura Ojeda de Martínez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
María Inés Regules de Tezanos, oriental, 85 años, viuda, Colonia 842.
Juan Carlos Fernández, oriental, 17 días, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3085 AL 3098

Solicitudes despachadas el día 3 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24105, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Accesorios para cañerías, 29.
9|24103, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Cables de acero, 70.
9|24097, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Cables de acero, 138.
9|24051, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Hilo de estaño trafilado para metalizar (alambre de estaño), 127.

9|24107, Vázquez y Walder, Estados Unidos de América, A, Púas para gramófonos, 31.

9|24093, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas, 848.

9|24083, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos comp. para pirómetros, 21.

9|24079, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparillas eléctricas para auto, 43.

9|24071, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Arena para limpiar bujías, 94.

9|24069, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido para frenos hidráulicos, 152.

9|24063, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Manómetros para cámaras frigoríficas, 105.

9|24100, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Pasta para correas, 171.

9|24086, J. Perroni Hnos., Estados Unidos de América, A, Semillas de flores, 15.

9|24082, Warner Bros, First National South Films Inc., Estados Unidos de América, A, Película cinematográfica, 66.

9|24055, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tapones fusibles, 68.

9|24057, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tapones de madera, 155.

9|24116, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para radios, X, 38.

9|24117, Edmundo Botta (Wasvall Radio), Estados Unidos de América, A, Condensadores, platina, etc., X, 290.

9|24091, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Lámparas para luz eléctrica, 1.072.

9|24084, J. Perroni Hnos., Estados Unidos de América, A, Semillas de legumbres y hort., 464.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24064, Margounato Hermanos, Brasil, B, Tejidos de algodón, 8.241.

9|24094, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, y gastos, 1.979.

9|24115, I.N.H.A.S.A., Brasil, A, Hilados de algodón crudo card., 1.994.

9|24113, I.N.H.A.S.A., Brasil, A, Hilados de algodón peinado, mercerizado, 10.020.

9|24085, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Caroá pita brasileña, 6.269.

9|24060, Larrieux Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.635.

9|24036, Jinno y Levy, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.536.

9|24034, Jinno y Levy, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.111.

9|24028, Andrés Aiello Sarraco, Brasil, A, Pañuelos de algodón en piezas, 1.622.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24070, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 14.300.

9|24068, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 5.500.

9|24076, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.558.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24099, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Máquina industrial completa, 86.

9|24065, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas separadas de acero para máquinas industriales (repuestos para máquinas de hacer envases), 308.

9|24090, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Accs. para máquinas indust., 151.

9|24054, Ameglio y Johann Ltda., Estados Unidos de América, A, Cinco bultos hilado algodón peinado y mercerizado, X, 2.384.

9|24101, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Fibra para bobinar motores, 21.

9|24077, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Metal antifricción "Babbitt" en lingotes, 127.

9|24089, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Tambores sal para curar carne, 149.

9|24075, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para auto, camiones y ómnibus, 10.169.

9|24073, General Motors Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para tallar autom., 6.

9|24061, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Aceros trabajados en la superf., 567.

9|24059, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillos de cocina con mango madera, 117.

9|24095, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Máscaras para amoníaco, 126.

9|24092, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de América, A, Fletes, seguros y gastos lubric., 829.

9|24053, Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Gelatinas (para la conserva), 146.

9|24072, Estanislao Díez y Cía., Estados Unidos de América, A, Pajillas de refresco 84.

9|24098, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Horquillas para pasto y tierra, 709.

9|24102, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Suero Hemosgrupado, (desecado) y gastos, 60.

9|24108, Carlos Raúl Machado, Estados Unidos de América, A, Iodoformo, 592.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24078, Noll Hnos. S. A., Argentina, C, Incubadoras y criadoras com., 1.131.

9|24050, Sud Atlántica Ltda., Argentina, A, Mangueras de lonas, 2.343.

PLANILLAS N.os 3099 AL 3107

Solicitudes despachadas el día 4 de Julio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|24119, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Diesel Oil (seguro), 918.

9|24130, Luis Ferrari, Argentina, A, Muestras pelos para fab. sombreros, 5.

9|24241, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Discos cortadores de metal (seguro), 3.

9|24243, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos (seguros), 11.

9|24235, Constantino Crech y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestrario de art. varios, 7.

9|24134, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre c|part. otras mat. para ventiladores, 158.

9|24165, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo (seguro), 156.

9|24159, Eduardo Oromí y Hno., Estados Unidos de América, A, Hojalata (seguros), 92.

9|24155, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales (seguro), 43.

9|24153, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Torno comp. para ind. (seguro), 34.

9|24151, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Torno comp. para ind. (seguro), 21.

9|24149, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para compresores (seguro), 11.

9|24147, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mandriles para máquinas (seguro), 11.

9|24145, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para autos (seguro), 3.

9|24131, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para automóviles y camiones (seguro), 21.

9|24123, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bicicletas completas (seguro), 92.

9|24121, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 32.

9|24143, La Platense - Brussoni Hnos., Brasil, A, Cera vegetal (seguro), 47.

9|24141, La Platense - Brussoni Hnos., Brasil, A, Lápices (seguro), 10.

9|24139, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Caroá (seguro), 87.

9|24157, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de alg. (seguros), 25.

9|24245, I.N.H.A.S.A., Brasil, A, Hilados de alg. peinado, mercerizado (seguro), 117.

9|24199, Cooperativa Agrícola, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 803.

9|24247, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguros), 24.

9|24253, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 18.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24215, Eduardo Lopacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Calibradores para taller mec., 62.

9|24162, A. Vieytes y Cía., Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 941.

9|24170, Dentalia Limitada, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 399.

9|24184, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos para laboratorios, etc., 797.

9|24188, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para medir pres. arter., 989.

9|24195, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Piedras esmeriles para pulir, 44.

9|24186, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Repuesto para máquinas óptica, X, 12.

9|24136, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes de interruptores, 55.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24158, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.065.

9|24219, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, A, Pino del Brasil aserrado, 13.902.

9|24217, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, A, Pino del Brasil aserrado, 5.583.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24223, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.745.

9|24201, Domingo Aliverti, Brasil, A, Tejidos de algodón, 11.083.

9|24208, Pablo Kiewe, Brasil, A, Tejidos impermeabilizados gabardinas (no contiene goma), 1.112.
9|24192, Neffa Hnos., Brasil, A, Hilado de algodón card. crudo, 2.422.
9|24180, Pablo Ferrando S. A., Brasil, A, Vendas de crepe, 489.
9|24224, Textil Uruguaya S. A., Brasil, A, Hilados de algodón card. crudo, 7.962.
9|24222, Textil Uruguaya S. A., Brasil, A, Hilados de algodón card. crudo, 5.550.
9|24210, Sucesión F. J. Larghi, Brasil, A, Entretela de lana y pelo y algodón, 1.439.
9|24211, Alvaro F. Gil, Brasil, A, Vigas de madera de cedro Brasil, 1.543.
9|24209, Alvaro F. Gil, Brasil, A, Vigas de madera dura del Brasil, 332.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24198, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Discos fonógrafos uso part., 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24172, Cía. BAO - Alfredo R. Deambrosis, Portugal, A, Resina (vegetales), 21.227.
9|24208, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes pulsera de oro para señora, gast., 928.
9|24200, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes pulsera de oro 18 kil., etc. y gastos, 3.659.
9|24168, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejido rayón y gastos, 697.
9|24191, Horacio Torrendell S. A., Suiza, A, Accs. y tuercas para cañerías, 4.490.
9|24167, Ulises Tolck, Suiza, A, Vidrios para relojes, gastos 32.
9|24144, Augusto Nery, Chile, B, Nueces y gastos, 1.845.
9|24142, Augusto Nery, Chile, B, Orejones y gastos, 896.
9|24134, Carrau y Cía., Chile, A, Nueces, 3.132.
9|24126, Carrau y Cía., Chile, A, Nueces, 4.408.
9|24196, Barrere y Cía., Chile, A, Sacos de garbanzos, 878.
9|24177, Mantero y Cía., Chile, A, Sulfoictiolato de amonio y gastos, 35.
9|24179, Mantero y Cía., Chile, A, Hojas de boldo Ratania entera y gastos, 76.
9|24190, Banco Rep. O. del Uruguay, Brasil, A, Azúcar refinada y gastos, 85.526.

PLANILLAS N.os 3108 AL 3119

Solicitudes despachadas el día 5 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24173, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. de perfumería y tocador, 2.300.
9|23742, Ruvertoni Hnos., Portugal, C, Escarbadientes, 850.
9|23064, Tapié y Cía., Portugal, C, Bisutería de filigrana de plata, 1.626.
9|23818, Druillet y Cía. Ltda., Portugal, C, Bisutería de filigrana de plata, 189.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24290, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de rayón, 2.109.
9|24274, Arnaldo Silveira, Brasil, C, Maderas duras en vigas, 641.
9|24272, Arnaldo Silveira, Brasil, C, Maderas de cedro en vigas, 343.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23831, Tapié y Cía., España, C, Abanicos de papel, etc., 361.
9|23829, Tapié y Cía., España, C, Perlas para clips de oreja, etc., 153.
9|23142, Pizzo Hermanos, España, C, Sidra, 750.
9|23884, Valentín Martínez y Cía., España, C, Sidra, 5.000.
9|24122, Mateo Brunet S. A. C., España, C, Sidra, 2.600.
9|24273, Manzanares Ltda., España, A, Atún en aceite, 887.
9|24270, Shell - Mex Uruguay Ltda., Argentina, A, Películas cinematográficas instructivas s|ind. del petróleo, 192
9|24325, Isaac Vesochansky, Argentina, A. Botones de metal, 141.
9|24315, A. Carlos Mir "Casa Rim", Argentina, A, Casimires de lana, 5.014.
9|24311, Cecil Comber, Argentina, A. Cañas coligue, 497.
9|24295, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, A, Fernet, 475.
9|23131, Castro, Larghero y Cía., Argentina, C. Polveras de mano, 93.
9|23019, Roberto Ghigino, Argentina, C, Juguetes varios, 3.759.
9|23736, José Pumarega, Argentina, C, Juguetes en general, 1.253.
9|22990, F. Rocco S. A., Argentina, C, Baldosas coloradas, 1.942.
9|24336, Ernesto Devoto, Argentina, C, Yegua y caballo en pie y gastos, 370.
9|24321, Adison Almeida, Argentina, C, Yeguas puras de carreras y gastos, 1.750.
9|24164, Blengio Hermanos, Argentina, C, Corbatas y pañuelos de rayón y gastos, 165.
9|24269, Gramón S. A. - Grandes M. Nacionales, Argentina, C, Semitín, 10.000.
9|23157, Pomares y Vázquez, Argentina, C, Pañuelos de seda artif., 376.
9|24203, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Guantes de rayón para damas, 303.
9|23633, La Platense - Brussoni Hnos., Argentina, C, Arts. de vidrio para árbol de Navidad, 263.

Rectificación: Planilla N.o 3.037: Ficha 9|23824, Fecha 29 de Junio próximo pasado. Cúmplenos comunicarles que la ficha de la referencia que figura en la planilla indicada, por un valor de 1.521 pesos, debido a error, debe quedar rectificada por la cantidad de $. 1.251. Por así corresponder.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|24263, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Argentina, A, Aserrín, 21.
9|24267, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Argentina, A, Cajones desarmados, 6.379.
9|24265, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Argentina, A, Harina de bizcochos, 559.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24320, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas telares, 126.
9|24323, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Máquinas para la ind. textil c. agujas y reps., X, 1.446.
9|24328, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Láminas de plomo para fusibles, 27.
9|24318, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial, X, 1.205.
9|24333, Acquarone y Russo, Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, X, 301.
9|24258, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Ampollas de Penicilina, 230.
9|24266, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Alcohol Salicylico, etc., 511.
9|24268, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Calcium Chloride puro cristaliz., 81.
9|24339, Julio Recine, Estados Unidos de América, A, Riphenylhdaintein Sodium, 62.
9|24298, Zubirí y Cía. S. A. C. e I., Canadá, A, Papeles pintados para paredes, 1.205.
9|24291, Francisco Neulaender, Estados Unidos de América, A, Botones de mat. plástico, X, 266.
9|24283, Administración N. de Puertos, Estados Unidos de América, A, Hierro "T" y "U", 169.
9|24251, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Planchas de hierro (fletes, seguros y comisión), 106.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24181, M. Minikes, Sud Africa, C, Brillantes, 806
9|22585, Rodolfo L. Altschuler, Sud Africa, C, Brillantes, 403.
9|21289, J. Vermey, Sud Africa, C, Piedras de brillantes, 806.

PLANILLAS N.os 3120 AL 3123

Solicitudes despachadas el día 4 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24207, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Sacos de cemento blanco, etc., 2.017.
9|24212, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Armazones de pasta para ant. etc., 178.
9|24132, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en cobre para refrig., 4.
9|24174, Luis Alberto Gatti, Estados Unidos de América, A, Cartón para fabricación balijas, 209.
9|24178, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Anteojos para el sol, X, 1.824.
9|24229, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas, 230.
9|24231, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas, 279.
9|24132, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato de Rayos X, y accesorios, 1.263.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24237, Sociedad Urug. de Carb. y Sal, Paraguay, B, Leña de quebracho en trozos para quemar, 5.995.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).